

LEY No.

De de de 2001

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2002

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

TITULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTICULO 1: Apruébase el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal De 2002 cuyo resumen por grupos institucionales e ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas.

INSTITUCIONES	INGRESO			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	2,005,837,571	1,698,531,929	3,704,369,500	2,258,885,200	1,445,484,300	3,704,369,500
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	1,489,615,800	245,142,700	1,734,758,500	1,440,111,600	294,646,900	1,734,758,500
2. EMPRESAS PUBLICAS	378,970,900	25,597,700	404,568,600	340,294,900	64,273,700	404,568,600
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	394,024,200	572,803,300	966,827,500	352,550,530	614,276,970	966,827,500
TOTAL	4,268,448,471	2,542,075,629	6,810,524,100	4,391,842,230	2,418,681,870	6,810,524,100
MENOS TRANSFERENCIAS INTER INSTITUCIONALES	483,544,300	47,060,800	530,605,100	483,544,300	47,060,800	530,605,100
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,784,904,171	2,495,014,829	6,279,919,000	3,908,297,930	2,371,621,070	6,279,919,000

ARTICULO 2: Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS CORRIENTES					
	OPERACIÓN	TRASFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APOORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	963,785,500	393,895,000	220,661,400	0	680,543,300	2,258,885,200
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	656,771,700	739,196,600	0	40,221,900	3,921,400	1,440,111,600
2. EMPRESAS PUBLICAS	189,500,300	20,876,200	0	121,220,300	8,698,100	340,294,900
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	227,464,745	7,862,685	0	96,000,000	21,223,100	352,550,530
TOTAL	2,037,522,245	1,161,830,485	220,661,400	257,442,200	714,385,900	4,391,842,230

ARTICULO 2: Apruébanse los gastos capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	614,729,500	4,827,700	29,898,400	796,028,700	1,445,484,300
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	271,354,100	5,664,000	11,275,000	6,353,800	294,646,900
2. EMPRESAS PUBLICAS	48,556,500	2,777,600	0	12,939,600	64,273,700
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	585,549,200	1,225,170	0	27,502,600	614,276,970
TOTAL	1,520,189,300	14,494,470	41,173,400	842,824,700	2,418,681,870

TITULO II
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4 : Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2002
cuyo resumen de Ingresos y de Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	3,704,369,500	TOTAL	3,704,369,500
1. INGRESOS CORRIENTES	2,005,837,571	1. GASTOS CORRIENTES	2,258,885,200
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	1,123,100,000		
1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS	560,800,000	1.1. GASTOS DE OPERACION	963,785,500
1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	562,300,000		
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	580,737,571	1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBSIDIOS	614,556,400
1.2.1. RENTA DE ACTIVOS	37,600,000	Transferencia Corrientes	393,895,000
1.2.2. Participación Utilidades en Empresas	79,987,271	Transferencias Propias	120,622,000
1.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,221,500	Transferencias C.S.S.	273,273,000
1.2.4. TASAS Y DERECHOS	190,600,000	Subsidios	220,661,400
1.2.5. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	2,256,000		
1.2.6. INGRESOS VARIOS	13,811,500		
1.2.7. APOORTE AL FISCO	253,261,300	1.3. INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	680,543,300
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	272,000,000		
1.3.2. INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	184,000,000		
1.3.6. INGRESOS NO TRADICIONALES	88,000,000		
1.5. INGRESO DE GESTION	30,000,000	2.1. INVERSIONES	614,729,500
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,698,531,929		
2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO	87,610,371	2.2. OTROS GASTOS DE CAPITAL	4,827,700
2.1.1. VENTA DE ACTIVOS	72,000,071	(Maquinaria y Equipo e Inversión Financiera)	
2.1.3. RECUPERACION DE PRESTAMOS	15,610,300		
2.2. RECURSOS DEL CREDITO	1,587,565,858	2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,898,400
2.2.1. CREDITO INTERNO	55,596,900		
2.2.2. CREDITO EXTERNO	1,531,968,958	2.4. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	796,028,700
2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,355,700		
2.3.2. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	23,355,700		
	3		

ARTICULO 5: Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	963,785,500	393,895,000	220,661,400	680,543,300	2,258,885,200
ASAMBLEA LEGISLATIVA	24,678,600	1,629,000	2,820,000	0	29,127,600
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	33,887,600	3,589,300	0	0	37,476,900
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	41,267,700	3,876,300	0	0	45,144,000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	155,485,800	35,809,600	0	0	191,295,400
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31,988,000	2,127,300	0	0	34,115,300
MINISTERIO DE EDUCACION	318,075,500	40,397,000	152,776,900	0	511,249,400
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	9,092,400	2,240,800	5,243,200	0	16,576,400
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	19,696,700	2,166,300	0	0	21,863,000
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,410,400	4,190,100	10,335,900	0	35,936,400
MINISTERIO DE SALUD	144,362,200	183,643,900	43,240,000	0	371,246,100
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	8,968,100	2,508,000	0	0	11,476,100
MINISTERIO DE VIVIENDA	10,059,000	991,200	0	0	11,050,200
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	44,569,700	94,580,400	6,245,400	0	145,395,500
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	9,908,400	4,700,300	0	0	14,608,700
ORGANO JUDICIAL	31,355,300	3,379,300	0	0	34,734,600
MINISTERIO PUBLICO	34,004,400	3,611,500	0	0	37,615,900
TRIBUNAL ELECTORAL	15,514,000	3,060,900	0	0	18,574,900
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	9,461,700	1,393,800	0	0	10,855,500
DEUDA PUBLICA	0	0	0	680,543,300	680,543,300

ARTICULO 6: Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	614,729,500	4,827,700	29,898,400	796,028,700	1,445,484,300
ASAMBLEA LEGISLATIVA	290,900	0	0	0	290,900
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	425,000	174,300	0	0	599,300
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	84,984,500	1,832,200	0	0	86,816,700
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	13,520,000	143,100	0	0	13,663,100
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,500,000	479,700	0	0	1,979,700
MINISTERIO DE EDUCACION	44,325,800	10,600	10,593,000	0	54,929,400
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	609,400	132,000	7,735,400	0	8,476,800
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	178,067,800	6,000	105,000	0	178,178,800
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	47,911,800	88,200	1,035,000	0	49,035,000
MINISTERIO DE SALUD	64,222,400	225,800	7,230,000	0	71,678,200
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	8,560,000	23,700	0	0	8,583,700
MINISTERIO DE VIVIENDA	24,564,200	7,800	200,000	0	24,772,000
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	130,890,700	54,800	3,000,000	0	133,945,500
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	3,164,900	21,300	0	0	3,186,200
ORGANO JUDICIAL	4,600,000	879,500	0	0	5,479,500
MINISTERIO PUBLICO	7,092,100	569,400	0	0	7,661,500
TRIBUNAL ELECTORAL	0	70,800	0	0	70,800
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	0	108,500	0	0	108,500
DEUDA PUBLICA	0	0	0	796,028,700	796,028,700

CAPITULO II

ARTICULO 7: Apruébase el Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2002 por un monto de B/.3,704,369,500.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	ASIGNADO
0.55.0.0.0.0.00	INGRESOS DE GOBIERNO CENTRAL	3,704,369,500
0.55.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2,005,837,571
0.55.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,123,100,000
0.55.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	560,800,000
0.55.1.1.1.1.00	SOBRE LA RENTA	447,200,000
0.55.1.1.1.1.01	PERSONA NATURAL	25,900,000
0.55.1.1.1.1.02	PERSONA JURIDICA	114,500,000
0.55.1.1.1.1.03	PLANILLA	215,000,000
0.55.1.1.1.1.04	DIVIDENDOS	14,300,000
0.55.1.1.1.1.05	COMPLEMENTARIO	13,000,000
0.55.1.1.1.1.06	COMISION DEL CANAL	53,200,000
0.55.1.1.1.1.07	ZONA LIBRE DE COLON	3,400,000
0.55.1.1.1.1.09	TRANSFERENCIAS DE BIENES INMUEBLES	7,900,000
0.55.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	76,900,000
0.55.1.1.1.2.01	INMUEBLES	56,200,000
0.55.1.1.1.2.02	LICENCIAS COMERCIALES	20,700,000
0.55.1.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	36,700,000
0.55.1.1.1.4.99	SEGURO EDUCATIVO	36,700,000
0.55.1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	562,300,000
0.55.1.1.2.1.00	TRANSF. DE BIENES MUEBLES (ITBM)	153,200,000
0.55.1.1.2.1.01	IMPORTACION	88,200,000
0.55.1.1.2.1.02	DECLARACION-VENTAS	65,000,000
0.55.1.1.2.2.00	IMPORTACION	208,500,000
0.55.1.1.2.2.01	TABACO Y SUS MANUFACTURAS	50,000
0.55.1.1.2.2.02	LICORES EN GENERAL Y TIMBRES	2,400,000
0.55.1.1.2.2.03	INSTRUM. CIENTIF. Y DE MEDICION	2,000,000
0.55.1.1.2.2.04	COMESTIBLES O. ANIM. Y VEG.	10,400,000
0.55.1.1.2.2.05	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES	300,000
0.55.1.1.2.2.06	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLAS	8,800,000
0.55.1.1.2.2.07	MAQUINARIA DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS	2,400,000
0.55.1.1.2.2.08	RADIOS, FONOGRAFOS Y ACCESORIOS	5,600,000
0.55.1.1.2.2.09	REFRIGERADORAS Y ACCESORIOS	2,400,000
0.55.1.1.2.2.10	AUTOS ACCESORIOS Y LLANTAS	25,600,000
0.55.1.1.2.2.11	ACEITE Y GRASAS Y MINERALES	100,000
0.55.1.1.2.2.12	ARTICULOS DE CAUCHO	3,200,000
0.55.1.1.2.2.13	MUEBLES DE MADERA Y METAL	2,000,000
0.55.1.1.2.2.14	PRODUCTOS QUIMICOS	10,400,000
0.55.1.1.2.2.15	METALES EN GENERAL	4,400,000

0.55.1.1.2.2.16	MADERAS EN GENERAL	1,500,000
0.55.1.1.2.2.17	JUGTES JUEGOS Y ARTS. PARA RECREACION	1,500,000
0.55.1.1.2.2.18	FERRETERIA Y ACCESORIOS ELECTRICOS	5,600,000
0.55.1.1.2.2.19	PINTURA, TINTA Y COLORANTES	500,000
0.55.1.1.2.2.20	ART. HECHOS EN MATERIALES PLASTICOS	2,200,000
0.55.1.1.2.2.21	ARTICULOS DE ALGODON	300,000
0.55.1.1.2.2.22	TEJIDOS EN GENERAL EXCEPTO DE ALGODON	1,500,000
0.55.1.1.2.2.23	CALZADOS EN GENERAL	2,000,000
0.55.1.1.2.2.24	VESTIDOS EN GENERAL	7,000,000
0.55.1.1.2.2.25	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIOS	3,200,000
0.55.1.1.2.2.26	ART. DE VIAJES BOLSAS-MANO	700,000
0.55.1.1.2.2.27	LOZA Y CRISTALERIAS	800,000
0.55.1.1.2.2.28	COMBUSTIBLES	800,000
0.55.1.1.2.2.29	ARTICULOS NO ESPECIFICADOS	99,350,000
0.55.1.1.2.2.30	GRAVAMEN ADICIONAL A LA IMPORTACION	200,000
0.55.1.1.2.2.35	OTROS GRAVAMENES	1,300,000
0.55.1.1.2.3.00	EXPORTACION	100,000
0.55.1.1.2.3.03	CHATARRA	100,000
0.55.1.1.2.4.00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	159,400,000
0.55.1.1.2.4.01	PRIMA DE SEGUROS	18,450,000
0.55.1.1.2.4.02	CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIV. DE PETROLEO	102,500,000
0.55.1.1.2.4.05	CONSUMO DE CERVEZA	19,500,000
0.55.1.1.2.4.06	CONSUMO DE LICORES	15,350,000
0.55.1.1.2.4.07	CONSUMO DE VINOS	10,000
0.55.1.1.2.4.08	VENTA DE GASEOSAS	2,540,000
0.55.1.1.2.4.09	CONSUMO VARIOS	1,050,000
0.55.1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	4,400,000
0.55.1.1.2.5.80	SERVICIOS NAVIEROS	2,100,000
0.55.1.1.2.5.81	TV. POR CABLE Y MICROONDA	1,500,000
0.55.1.1.2.5.82	TRANSPORTE DE VALORES	300,000
0.55.1.1.2.5.83	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD	500,000
0.55.1.1.2.7.00	SOBRE ACTOS JURIDICOS	33,700,000
0.55.1.1.2.7.01	PAPEL SELLADO-PAPEL NOTARIAL	50,000
0.55.1.1.2.7.02	TIMBRES NACIONALES	10,100,000
0.55.1.1.2.7.04	BOLETOS TIMBRES	1,050,000
0.55.1.1.2.7.06	DECLARACION-TIMBRES	7,200,000
0.55.1.1.2.7.07	LLAMADAS TELEFONICAS Y CABLES	15,300,000
0.55.1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	3,000,000
0.55.1.1.2.8.01	MERCADOS PARTICULARES	20,000
0.55.1.1.2.8.02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,230,000
0.55.1.1.2.8.03	LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES	250,000
0.55.1.1.2.8.20	EMPRESAS DE SEGURO	500,000
0.55.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	580,737,571
0.55.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	37,600,000
0.55.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	2,000,000
0.55.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	2,000,000
0.55.1.2.1.2.00	EXPLORACION Y EXPLOTACION	500,000
0.55.1.2.1.2.02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	500,000
0.55.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	100,000
0.55.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	100,000
0.55.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	35,000,000
0.55.1.2.1.4.04	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000,000

0.55.1.2.1.4.18	SER. PUB. AREA DEL CANAL	29,000,000
0.55.1.2.2.0.00	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS	79,987,271
0.55.1.2.2.1.00	DIVIDENDOS DE EMPRESAS	78,063,000
0.55.1.2.2.1.01	DIVIDENDOS CABLE AND WIRELESS	10,000,000
0.55.1.2.2.1.03	DIVIDENDOS DEL CANAL	43,673,000
0.55.1.2.2.1.04	DIVIDENDOS EMPRESAS ELECTRICAS	24,390,000
0.55.1.2.2.5.00	ACUÑACION DE MONEDAS	1,924,271
0.55.1.2.2.5.01	SEÑOREAJE	1,924,271
0.55.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,221,500
0.55.1.2.3.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1,175,600
0.55.1.2.3.2.10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	470,000
0.55.1.2.3.2.20	I.F.A.R.H.U.	65,000
0.55.1.2.3.2.21	DEFENSORIA DEL PUEBLO	20,000
0.55.1.2.3.2.22	ENTE REGULADOR	26,400
0.55.1.2.3.2.25	I.D.I.A.P.	33,100
0.55.1.2.3.2.30	I.N.A.C.	60,000
0.55.1.2.3.2.35	I.N.D.E.	59,800
0.55.1.2.3.2.37	I.N.A.F.O.R.P	34,100
0.55.1.2.3.2.38	A.N.A.M.	38,100
0.55.1.2.3.2.40	I.P.H.E.	54,400
0.55.1.2.3.2.41	AUTORIDAD DEL TRANSITO	13,000
0.55.1.2.3.2.42	I.P.A.C.O.O.P	10,000
0.55.1.2.3.2.45	I.P.A.T.	123,000
0.55.1.2.3.2.90	UNIVERSIDAD DE PANAMA	94,000
0.55.1.2.3.2.95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	44,100
0.55.1.2.3.2.96	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	30,600
0.55.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	829,700
0.55.1.2.3.3.04	AUTORIDAD MARITIMA	84,000
0.55.1.2.3.3.08	BINGOS NACIONALES	50,200
0.55.1.2.3.3.24	REGISTRO PUBLICO	32,900
0.55.1.2.3.3.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	69,000
0.55.1.2.3.3.60	ARI	39,500
0.55.1.2.3.3.62	CLICAC	9,000
0.55.1.2.3.3.66	IDAAN	196,400
0.55.1.2.3.3.70	IMA	50,400
0.55.1.2.3.3.78	ETESA	140,300
0.55.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0.55.1.2.3.3.96	ZONA LIBRE DE COLON	48,000
0.55.1.2.3.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	523,700
0.55.1.2.3.4.10	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	40,000
0.55.1.2.3.4.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	113,600
0.55.1.2.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	78,300
0.55.1.2.3.4.45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	183,300
0.55.1.2.3.4.60	CAJA DE AHORROS	75,000
0.55.1.2.3.4.90	I.S.A.	33,500
0.55.1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	360,000
0.55.1.2.3.6.16	COLON	55,000
0.55.1.2.3.6.20	MUNICIPIO DE CHANGUINOLA	21,000
0.55.1.2.3.6.30	DAVID	33,000
0.55.1.2.3.6.75	LA CHORRERA	16,000
0.55.1.2.3.6.76	PANAMA	200,000
0.55.1.2.3.6.78	SAN MIGUELITO	35,000

0.55.1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	38,000
0.55.1.2.3.7.20	IFARHU	5,000
0.55.1.2.3.7.25	IDIAP	300
0.55.1.2.3.7.30	INAC	2,700
0.55.1.2.3.7.35	INDE	2,000
0.55.1.2.3.7.37	INAFORP	1,000
0.55.1.2.3.7.38	A.N.A.M.	2,000
0.55.1.2.3.7.40	IPHE	500
0.55.1.2.3.7.42	IPACOOOP	2,500
0.55.1.2.3.7.45	IPAT	22,000
0.55.1.2.3.8.00	EMPRESAS PUBLICAS (INF. ESTATAL)	286,000
0.55.1.2.3.8.04	ARI	73,500
0.55.1.2.3.8.05	AUTORIDAD MARITIMA	26,000
0.55.1.2.3.8.08	BINGOS NACIONALES	1,000
0.55.1.2.3.8.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	4,000
0.55.1.2.3.8.62	CLICAC	500
0.55.1.2.3.8.66	IDAAN	10,000
0.55.1.2.3.8.70	IMA	1,000
0.55.1.2.3.8.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0.55.1.2.3.8.96	ZONA LIBRE DE COLON	60,000
0.55.1.2.3.9.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (INF. EST.)	8,500
0.55.1.2.3.9.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,000
0.55.1.2.3.9.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,000
0.55.1.2.3.9.90	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500
0.55.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	190,600,000
0.55.1.2.4.1.00	DERECHOS	173,630,000
0.55.1.2.4.1.02	PEAJES DEL CANAL	154,180,000
0.55.1.2.4.1.04	CONCESION DE FERROCARRIL	250,000
0.55.1.2.4.1.05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARON	150,000
0.55.1.2.4.1.35	PEAJE POR USO DE AUTOPISTA	3,000,000
0.55.1.2.4.1.43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NACIONAL	50,000
0.55.1.2.4.1.45	CONCESIONES VARIAS	16,000,000
0.55.1.2.4.2.00	TASAS	16,970,000
0.55.1.2.4.2.01	ALMACENAJE DE ADUANA	350,000
0.55.1.2.4.2.03	BOLETIN OFIC. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	150,000
0.55.1.2.4.2.05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD ANONIMAS	11,270,000
0.55.1.2.4.2.22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	200,000
0.55.1.2.4.2.35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	5,000,000
0.55.1.2.5.0.00	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	2,256,000
0.55.1.2.5.0.01	TASA DE VALORIZACION	2,256,000
0.55.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	13,811,500
0.55.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,075,000
0.55.1.2.6.0.03	DEPOSITOS CADUCADOS	6,475,000
0.55.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	4,261,500
0.55.1.2.7.0.00	APORTE AL FISCO	253,261,300
0.55.1.2.7.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	97,758,300
0.55.1.2.7.2.02	ETESA	6,200,000
0.55.1.2.7.2.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	61,031,400
0.55.1.2.7.2.95	REGISTRO PUBLICO	11,720,400
0.55.1.2.7.2.98	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	18,806,500
0.55.1.2.7.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	59,503,000
0.55.1.2.7.3.02	AUTORIDAD DEL TRANSITO	6,150,000

0.55.1.2.7.3.03	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	43,100,000
0.55.1.2.7.3.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,500,000
0.55.1.2.7.3.45	I . P . A . T .	3,545,000
0.55.1.2.7.3.96	ZONA LIBRE DE COLON	3,208,000
0.55.1.2.7.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	96,000,000
0.55.1.2.7.4.45	BANCO NACIONAL	96,000,000
0.55.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	272,000,000
0.55.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	184,000,000
0.55.1.3.2.4.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	184,000,000
0.55.1.3.2.4.45	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	178,000,000
0.55.1.3.2.4.50	INTERESES SOBRE COLOCACIONES	6,000,000
0.55.1.3.6.0.00	INGRESOS NO TRADICIONALES	88,000,000
0.55.1.3.6.0.30	DOCUMENTOS FISCALES	88,000,000
0.55.1.5.0.0.00	INGRESOS COR. INCORPORADOS	30,000,000
0.55.1.5.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	6,742,708
0.55.1.5.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	100,000
0.55.1.5.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000
0.55.1.5.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,969,693
0.55.1.5.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	289,550
0.55.1.5.1.3.02	PRODUCTOS PECUARIOS	129,561
0.55.1.5.1.3.09	PROD. TALLER Y ARTESANIA	20,000
0.55.1.5.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	720,000
0.55.1.5.1.3.12	PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS	275,000
0.55.1.5.1.3.16	PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICULTURA	12,090
0.55.1.5.1.3.99	OTROS INGRESOS POR BIENES	523,492
0.55.1.5.1.4.00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	4,603,015
0.55.1.5.1.4.04	MEDIOS DE COMUNICACION	109,000
0.55.1.5.1.4.07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	365,250
0.55.1.5.1.4.23	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	90,000
0.55.1.5.1.4.25	FONDO DE DESCUENTO CONTRALORIA	4,000,000
0.55.1.5.1.4.99	OTROS SERVICIOS VARIOS	38,765
0.55.1.5.1.5.00	ING. POR ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0.55.1.5.1.5.06	ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0.55.1.5.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	19,885,991
0.55.1.5.4.1.00	DERECHOS	7,403,491
0.55.1.5.4.1.26	ANUNCIOS COMERCIALES	520,000
0.55.1.5.4.1.32	SERVICIOS VETERINARIOS	301,783
0.55.1.5.4.1.33	SERVICIOS DE GUARDERIA	38,508
0.55.1.5.4.1.41	LIC. PARA SEGURO Y REASEGURO	1,033,200
0.55.1.5.4.1.44	PERMISOS PARA PORTAR ARMAS	90,000
0.55.1.5.4.1.45	PASAPORTE	1,620,000
0.55.1.5.4.1.46	MIGRACION	3,800,000
0.55.1.5.4.2.00	TASAS	12,482,500
0.55.1.5.4.2.04	TRIBUNAL ELECTORAL	1,900,000
0.55.1.5.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO CATASTRAL	70,000
0.55.1.5.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	450,000
0.55.1.5.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	200,000
0.55.1.5.4.2.27	CERTIFICACION DE DIPLOMAS	60,000
0.55.1.5.4.2.38	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	40,000
0.55.1.5.4.2.45	CUSTODIA MARITIMA	320,000
0.55.1.5.4.2.47	SELLOS DE SEGURIDAD	50,000
0.55.1.5.4.2.51	CUSTODIA FISICA DE ADUANA	330,000

0.55.1.5.4.2.52	3/4 DEL 1% DE ADUANA	500
0.55.1.5.4.2.53	OTROS INGRESOS DE ADUANA	160,000
0.55.1.5.4.2.54	TIMBRES DE MAQ. FRANQUEADORA	115,000
0.55.1.5.4.2.97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	2,870,300
0.55.1.5.4.2.98	FONDO DE ADMON. HOSPITALES	5,916,700
0.55.1.5.6.0.00	INGRESOS VARIOS	3,371,301
0.55.1.5.6.0.05	ORGANO JUDICIAL	271,700
0.55.1.5.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	3,099,601
0.55.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,698,531,929
0.55.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	87,610,371
0.55.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	72,000,071
0.55.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	72,000,071
0.55.2.1.1.1.05	TERRENOS	72,000,071
0.55.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	15,610,300
0.55.2.1.3.0.46	REEMBOLSO ZLC	6,558,000
0.55.2.1.3.0.52	REEMBOLSO IDAAN (AID)	1,000,000
0.55.2.1.3.0.53	REEMBOLSO B.D.A.	1,131,800
0.55.2.1.3.0.55	AUTORIDAD MARITIMA	1,744,700
0.55.2.1.3.0.56	FONDHABI-MIVI	1,300,000
0.55.2.1.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,875,800
0.55.2.1.3.1.61	RECUPERACION DE TITULOS PRESTACIONALES	3,875,800
0.55.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	1,587,565,858
0.55.2.2.1.0.00	CREDITO INTERNO	55,596,900
0.55.2.2.1.1.00	BONOS	45,600,000
0.55.2.2.1.1.47	BONOS INTERNOS	45,600,000
0.55.2.2.1.4.00	PRESTAMOS	9,996,900
0.55.2.2.1.4.02	BANCO NACIONAL - PROINLO	6,496,900
0.55.2.2.1.4.06	FONDO DE PRE INVERSION	3,500,000
0.55.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	1,531,968,958
0.55.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	184,290,521
0.55.2.2.2.1.14	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	16,827,368
0.55.2.2.2.1.15	BIRF-MIDA POBREZA RURAL	5,000,000
0.55.2.2.2.1.16	MINISTERIO PUBLICO - BID 1099	2,618,500
0.55.2.2.2.1.17	FIS - BANCO MUNDIAL	9,776,800
0.55.2.2.2.1.30	BID-CORREOS	7,395,000
0.55.2.2.2.1.50	MEF - BID DES. SOSTENIDO DE DARIEN	16,800,000
0.55.2.2.2.1.51	BID-PN 1074 MEF	3,868,300
0.55.2.2.2.1.62	BID-769-DC-PN-MOP	17,857,600
0.55.2.2.2.1.64	BID 1013/OC-PN-EDUC.	7,091,000
0.55.2.2.2.1.70	BIRF-MOP / 3686 PAN	3,526,053
0.55.2.2.2.1.71	BIRF 3841 PA MINSa	3,887,200
0.55.2.2.2.1.73	BANCO LEUMI-ISRAEL-MIDA	7,000,000
0.55.2.2.2.1.75	BID -TRABAJO	3,200,000
0.55.2.2.2.1.78	BID PRESIDENCIA PN 1226	8,203,400
0.55.2.2.2.1.79	BID 7045 MEF	7,439,500
0.55.2.2.2.1.80	BID220 0082 MIVI	6,627,150
0.55.2.2.2.1.82	BID-MEF 1029/OC-PN	5,800,000
0.55.2.2.2.1.83	BIRF MEF PREPTAL	4,500,000
0.55.2.2.2.1.85	BIRF - MEF 4274	3,471,000
0.55.2.2.2.1.89	HSBC MOP	5,884,100
0.55.2.2.2.1.90	BID 949 MIVI	4,764,650
0.55.2.2.2.1.91	FIDA-MIDA-385-466	5,179,500

0.55.2.2.2.1.92	BIRF 4375 SALUD	1,871,400
0.55.2.2.2.1.93	BIRF-MINEDUC 7032-PA	8,647,100
0.55.2.2.2.1.94	BID 924/OC-PN-MIDA	8,000,000
0.55.2.2.2.1.95	BID PRESIDENCIA 1108	5,364,000
0.55.2.2.2.1.97	BID 923/OC-PN ASAMBLEA	290,900
0.55.2.2.2.1.98	BID 1099 OC PN ORGANO JUDICIAL	3,400,000
0.55.2.2.2.3.00	PROVEEDORES	74,362,315
0.55.2.2.2.3.01	PROVEEDORES EXTERNOS MOP	74,362,315
0.55.2.2.2.4.00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJERO	37,543,100
0.55.2.2.2.4.01	GOBIERNO ESPAÑOL MINISTERIO PUBLICO	2,238,200
0.55.2.2.2.4.04	GOBIERNO ESPAÑOL EDUCACION	3,600,000
0.55.2.2.2.4.07	GOBIERNO DE TAIWAN-FIS	15,000,000
0.55.2.2.2.4.10	GOBIERNO INGLES	14,405,900
0.55.2.2.2.4.45	O.C.D.E. ESPAÑA MEF	2,299,000
0.55.2.2.2.5.00	BONOS EXTERNOS	1,235,773,022
0.55.2.2.2.5.03	BONOS EXTERNOS 2001	88,443,000
0.55.2.2.2.5.10	BONOS EXTERNOS 2002	1,147,330,022
0.55.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,355,700
0.55.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	23,355,700
0.55.2.3.2.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	10,975,000
0.55.2.3.2.2.01	ARI	10,975,000
0.55.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	12,380,700
0.55.2.3.2.8.51	BID-MICI	195,000
0.55.2.3.2.8.55	CEE MIDA	31,800
0.55.2.3.2.8.69	MIDA-AID GUSANO BARRENADOR	9,789,700
0.55.2.3.2.8.70	MIDA-FIDA	85,000
0.55.2.3.2.8.71	BID-MEF ATN/MT-5785	464,200
0.55.2.3.2.8.78	PNUD-MEF	295,000
0.55.2.3.2.8.81	AGENCIA ESPAÑOLA - MEF	1,520,000

CAPITULO III

0.01 ASAMBLEA LEGISLATIVA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Continuar con el Programa de Modernización de la Asamblea Legislativa, a fin de mejorar la productividad y eficiencia en las tareas y proyectos aprobados.

Contribuir a que la sociedad panameña se beneficie con la pronta aprobación de leyes de carácter social y económica, enmarcados dentro de las políticas públicas.

Profundizar e implementar lo relacionado con la Ley 10 de febrero 1998 "Por la cual se Desarrolla la Carrera del Servicio Legislativo".

METAS:

Desarrollar debates abierto con todas las partes interesadas, con grupos representativos de la Sociedad Civil y especialistas de cada sector para propiciar un intercambio de información.

Lograr el Quórum Reglamentario en la asistencia de los Honorables Legisladores a sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones.

Modernizar el sistema de televisión parlamentaria, a fin de ofrecer un servicio óptimo a todos los usuarios.

Continuar con el proceso de cambios en el Departamento de Informática, especialmente en lo relacionado con la implementación del Proyecto Legispan.

Fortalecer los controles internos para garantizar la transparencia en los procesos administrativos.

Fortalecer la presencia de la Dirección de Asesoría Legislativa, a través de las Secretarías Técnicas, en las Comisiones Parlamentarias.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Fortalecer el trabajo de la Dirección de Participación Ciudadana, con miras a lograr una mayor aportación de la sociedad civil.

Realizar actividades de divulgación que permitan a la comunidad conocer el ordenamiento jurídico vigente y el trabajo que realiza la Asamblea en beneficio del país.

Optimizar los recursos humanos de la Institución, mediante la capacitación y actualización permanente en las diferentes áreas de trabajo.

Ampliar la cobertura de servicios a los usuarios de la Institución, mediante la incorporación de moderna tecnología (página WEB), que permita un acceso rápido y eficiente a la información legislativa.

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	24,678,600
Transferencias Corrientes y subsidios	4,449,000
Subsidios	2,820,000
Transferencias Corrientes	1,629,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,127,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Programa de Modernización	290,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	290,900

CAPITULO IV

0.02 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Mejorar la capacidad del sector público, a través de la función de fiscalización que ejerce la Contraloría General, por medio del uso y disponibilidad de recursos Tecnológicos que brinden la información necesaria, para la ejecución de las acciones requeridas en el control y fiscalización de las operaciones financieras del sector público panameño, de forma oportuna y veraz.

Fortalecer la capacidad de las diferentes unidades administrativas de la Institución para que puedan operar eficientemente como entes especializados en sus respectivas áreas.

Realización del Censo Económico durante la vigencia 2002, con la cobertura y alcance necesario para emitir la información económica del país.

Promover alto nivel de productividad en el trabajo, a través de la creatividad y la aplicación de todas las capacidades técnicas profesionales de los funcionarios.

Emitir la información estadística y los resultados de la gestión pública con oportunidad, de modo que se puedan tomar decisiones con objetividad.

METAS:

Incorporar en las entidades del Sector Público, mecanismos de control apoyados en una base tecnológica de información.

Ejecutar el Censo Económico con alto nivel de eficiencia y calidad.

Desarrollar y ejecutar los Programas de Auditoria a los Estados Financieros del Sector Público.

Incorporar el control y registro de inventarios y el diseño y desarrollo de una base de datos que registrará la información de los bienes en forma inmediata a su adquisición y permitirá su identificación y seguimiento por parte de la Contraloría General.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Definir un programa de modernización, tendiente a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de esta entidad en la atención de sus actividades fundamentales, considerando para ello la incorporación de herramientas de tecnología de la información y de las comunicaciones.

Economía y Transparencia en el manejo de fondos públicos y énfasis en el control preventivo.

Modernización del Sistema de Información Estadística para mejorar la oportunidad y suficiencia de la información.

Aprovechamiento y formación del recurso humano institucional en los aspectos de gestión pública.

ARTICULO 9. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	34,061,900
Transferencias Corrientes y subsidios	3,589,300
Subsidios	
Transferencias Corrientes	3,589,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37,651,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Modernización Tecnológica Fiscalizadora	425,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	425,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	38,076,200

CAPITULO V

ORGANO EJECUTIVO

0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVOS , METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Coordinar las funciones de todos los Ministerios y ser el Órgano de comunicación de la Presidenta de la República y del Consejo de Gabinete con los demás Órganos del Estado, Ministerios, Entidades Descentralizadas y particulares en general.

Programar, coordinar, ejecutar y apoyar de manera sistemática, las diversas actividades que desarrolla este Ministerio en el proceso gradual de modernización y crecimiento económico con equidad social, el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso.

METAS:

Lograr un mayor rendimiento de los recursos aprobados, aplicándolos de manera eficiente y directa a las enormes necesidades del pueblo panameño, a efecto de que el mayor número de personas mejore sus condiciones y calidad de vida, a través de los programas de carácter social que promueve el Fondo de Inversión Social (FIS) y el Despacho de la Primera Dama.

Fortalecer la actividad científica, tecnológica e innovadora como factores principales para el desarrollo de la productividad y continuar con la modernización de la Administración Pública, promoviendo y ejecutando los programas de desburocratización y simplificación de trámites.

Implementar el Comité Nacional del Centenario de la República para organizar la celebración oficial del centenario de la fundación de la República en todo el territorio nacional.

Igualmente, implementar la agenda social de los asuntos y los problemas de las comarcas indígenas promoviendo una política social hacia y con los pueblos indígenas para reducir la pobreza y en particular, la pobreza extrema la cual se ubica primordialmente en las áreas indígenas de nuestro país.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar con la gestión gubernamental y misiones que le asigna el Ejecutivo.

Promulgar leyes que vayan en beneficio de las clases más necesitadas.

Orientar las Relaciones Públicas del gobierno en coordinación con las direcciones de Prensa y Relaciones Públicas del Estado.

Divulgar la gestión del Gobierno para mantener informada a la ciudadanía de todos los planes, programas y proyectos ejecutados por el mismo.

Informar a la población sobre la gestión de Gobierno y el conocimiento de los problemas nacionales, a través de las instalaciones de radiodifusión de propiedad del Estado.

Reactivar la implementación del Sistema de Carrera Administrativa, mediante el desarrollo de las áreas temáticas que señala la Ley, según necesidades y prioridades institucionales, luego de las revisiones y reestructuraciones necesarias a las acreditaciones hechas.

Publicar Leyes, Decretos, Decretos Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Resoluciones Ejecutivas, Contratos, Acuerdos Municipales, Fallos de la Corte, etc.

Impulsar el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el país.

Ejecutar Programas de interés social, destinados a dar respuesta inmediata a las urgentes necesidades básicas de la población, mejorando la calidad de vida y

promoviendo mejores alternativas para la generación de los ingresos de la población en situación de pobreza extrema, a través del Fondo de Inversión Social y el Despacho de la Primera Dama.

Contribuir con acciones de asistencia social al bienestar individual y colectivo de las familias.

Servir como centro de coordinación de cualquier situación de crisis o emergencia nacional, en asuntos de seguridad y orden público.

Realizar funciones específicas de Guardia Presidencial, manteniendo la seguridad personal de la Señora Presidenta y su familia en todas las circunstancias y demás personas que laboren en las instalaciones del Palacio Presidencial y sus alrededores, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros; proveer escolta y seguridad a altos dignatarios e invitados especiales y otras personalidades que determine la Presidenta de la República.

Colaborar con grupos indígenas de la Provincia de Darién en el desarrollo social y cultural, a través del Programa de Desarrollo del Darién.

Simplificar los trámites burocráticos, aplicando procesos de administración moderna.

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	43,099,900
Transferencias Corrientes y subsidios	3,876,300
Subsidios	
Transferencias Corrientes	3,876,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46,976,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Ciencia y Tecnología	10,422,300
Electrificación Rural	4,000,000
Fondo de Inversión Social	60,130,700
Prog.De Desarrollo Del Atlántico	300,000
Prog.Despacho Presidente (Colón)	4,000,000
Asuntos Comunitarios Desp. Primera Dama	2,699,800
Mejoras de Instalaciones y Equipamiento	3,431,700
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	84,984,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	131,960,700

CAPITULO VI

0.04 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

COORDINACION E INFORMACION PARA LA LUCHA ANTIDROGAS.

Mantener e intercambiar información a nivel nacional e internacional sobre sujetos, embarcaciones, naves, aeronaves y bienes de narcotraficantes y poner a disposición de las Instituciones Gubernamentales para la realización de acciones de lucha antinarco tráfico.

SERVICIO PENITENCIARIO DE REHABILITACION. Mejorar la calidad de vida de nuestra población reclusa en todos los centros penitenciarios del país (Servicios de salud, alimentación y alojamiento). Incrementar los índices de rehabilitación por medio de programas de capacitación - producción, para resocializar a los privados de libertad. Promover el perfeccionamiento técnico administrativo y de seguridad.

Desarrollar acciones tendientes a mejorar e incrementar las estructuras físicas de los centros penales, así como de los equipos e instalaciones que atienden a la población penal.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Brindar asesoramiento directo con miras al desarrollo integral y autosostenible de los servicios que prestan los Municipios, a fin de elevar la calidad, cantidad y eficiencia en la prestación de los mismos, por medio de la realización de seminarios y actividades de asesoría directa.

Velar que las autoridades municipales, cumplan con la Constitución Nacional, las leyes, ordenes y decretos emitidos por el Órgano Ejecutivo, garantizando así la existencia y desarrollo de los Municipios en la aplicación de la justicia administrativa y la penal básica.

POLITICA INDIGENISTA. Promover el desarrollo integral de la población indígena del país y procurar su participación en los programas que ejecuta el Gobierno Nacional. Capacitar a comisionados, promotores indígenas, atender casos limítrofes de comarcas y reservas indígenas ante la Comisión Nacional de Límites Administrativos.

SERVICIO DE MIGRACION, PASAPORTES Y ATENCION A REFUGIADOS.

Ejecutar la política nacional en materia de Migración y Naturalización, mediante la clasificación y control de los extranjeros que ingresan en el país; expedir, cancelar y llevar registros de los pasaportes en todo el territorio nacional y el extranjero, a través de las misiones diplomáticas y consulares, y aplicar las normas de conformidad con la Convención y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados.

SERVICIOS POSTALES TELEGRAFICOS. Administrar y desarrollar los servicios postales a nivel nacional e internacional y los servicios telegráficos,

siguiendo las políticas de la institución, basada en los lineamientos emanados del Gobierno Central de las recomendaciones efectuadas por los organismos internacionales rectores del servicio postal.

TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA. Proveer asistencia mutua en la investigación, enjuiciamiento y supresión de delitos y en los procedimientos relacionados con la presentación de pruebas ante cualquier tribunal.

SEGURIDAD PUBLICA. Coordinar y supervisar cada una de las funciones, programas operativos y procedimientos que desarrollan los distintos servicios de seguridad pública sobre la base de las políticas establecidas sobre la materia.

SERVICIOS DE BOMBEROS. Vigilar el cumplimiento de las normas y Disposiciones encaminadas a la protección de vidas y propiedades; y salvar vidas y bienes no solo en caso de incendios sino en cualquier caso en que sus servicios como entidad pública y humanitaria sean requeridos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL. Preparar, actualizar y coordinar el Plan Nacional y los planes operativos de protección de acuerdo a las políticas del Consejo Nacional; promover la capacitación del Recurso Humano que interviene en las acciones de protección civil, mediante la utilización de los recursos interinstitucionales; y emitir guías de acción y asistencia según fase y tipo de desastre e instituciones participantes.

POLICIA NACIONAL. Salvaguardar la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado; preservar el orden público interno, mantener la paz y la seguridad de los habitantes, prevenir la comisión de hechos delictivos, incrementar la vigilancia policial en el área canalera por la reversión de tierras e instalaciones.

SERVICIO AEREO NACIONAL. Apoyar los planes del Gobierno, mediante el servicio de transporte a funcionarios de las Instituciones Publicas (Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario, etc.) en áreas de difícil acceso; y crear infraestructuras de apoyo a las operaciones del S. A. N. en áreas apartadas del país.

SERVICIO MARITIMO NACIONAL. Velar por la soberanía de nuestro mar territorial; realizar patrullajes continuos en prevención de la piratería, la pesca ilegal, dar apoyo de transporte marítimo a dependencias gubernamentales.

GOBERNACIONES. Representar política y administrativamente al Órgano Ejecutivo en las Provincias.

ARTICULO 11. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descrita anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	155,628,900
Transferencias Corrientes y subsidios	35,809,600

Subsidios	
Transferencias Corrientes	35,809,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	191,438,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Seguridad Pública	2,260,000
Equipamiento y Des. Técnico	9,700,000
Const. y Mejoras a Infraestructuras	1,560,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	13,520,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	204,958,500

CAPITULO VII

0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

- Evaluar la imagen de Panamá ante el mundo.
- Fortalecer las relaciones diplomáticas con nuestros países fronterizos.
- Modernización del Ministerio.
- Elevar el profesionalismo del personal de la cancillería y del servicio exterior.
- Optimizar la capacidad y condición única del grupo de Río para ser promotor, formulador, consensuador y gestor de políticas.
- Colaborar con la autoridad de la Región Interoceánica en la limpieza de las áreas, instalaciones y bienes inmuebles revertidos.
- Fortalecimiento de nuestras embajadas en el orden administrativo e informativo.

METAS

- Cumplimiento de la ejecución de los tratados y acuerdos conexos.
- Abrir un debate interno del Grupo de Río en sus distintos niveles, con la finalidad de efectuar una reflexión de fondo sobre su estado actual y los procedimientos para atender las nuevas tareas.
- Apertura de nuevas embajadas y consulados para establecer relaciones comerciales, culturales y económicas.
- Ampliar el abanico de Relaciones Diplomáticas dentro de un marco de acciones concretas, que nos lleve a mejorar nuestra participación en la región de Africa y Medio Oriente.
- Actualizar a los funcionarios con seminarios y cursos que ofrezcan una relación con nuestras funciones.
- Consolidar a Panamá en su posición de liderazgo Regional.

Lograr acuerdos que beneficien a Panamá y fortalecer las buenas relaciones que existen con los Estados Unidos de América y Canadá.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Proyectarse regionalmente en el orden económico y político, a cuya cabeza debe colocarse el Grupo de Rio como excitador político del proceso.

Buscar mecanismos y procedimientos de trabajo, que desarrollen el principio de la subsidiariedad regional y de la complementariedad.

ARTICULO 12. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	32,467,700
Transferencias Corrientes y subsidios	2,127,300
Subsidios	
Transferencias Corrientes	2,127,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34,595,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Restauración y Remodelación	1,500,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	36,095,000

CAPITULO VIII

0.07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Garantizar la formación del ser humano para el trabajo productivo digno, en beneficio individual y social.

Contribuir a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la persona como recurso humano, con la perspectiva de educación permanente, para que participe eficazmente en el desarrollo social, económico, político y cultural de la nación y reconozca y analice críticamente los cambios y tendencias del mundo actual.

Contribuir al desarrollo integral del individuo con énfasis en la capacidad crítica, reflexiva y creadora, para tomar decisiones con una clara concepción filosófica y científica del mundo y de la sociedad, con elevado sentido de solidaridad humana.

Fomentar el desarrollo, conocimiento, habilidades, actitudes y hábitos para la investigación y la innovación científica y tecnológica, como base para el progreso de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida.

METAS:

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

Generalización de la educación básica general a través de la utilización del nuevo currículum.

Elaborar los planes y programas de estudio de diez (10) nuevas modalidades educativas para la educación media académica y profesional y técnica.

Capacitar a 25,000 docentes de las diferentes modalidades de todos los niveles educativos, en las trece regiones escolares.

PROFUNDIZACION DE LA DEMOCRACIA DE LA EDUCACION

Alfabetización de 10,000 jóvenes y adultos, mediante la campaña nacional "Leyendo en el Nuevo Milenio".

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento de las (13) direcciones regionales de educación, ofreciendo mayor autonomía en el manejo de los recursos para gastos de operación.

Desarrollar nuevas aplicaciones informáticas para mejorar los procesos administrativos, formulación y evaluación de los proyectos de infraestructura escolar y desarrollo educativo.

Mejorar la administración de las escuelas, mediante el nombramiento de directores y personal de apoyo.

METAS ESPECIFICAS

Beneficiar a 380,000 estudiantes a nivel nacional del nivel preescolar y primario de las escuelas oficiales con el programa de Nutrición Escolar.

Capacitar a 32,000 docentes de todos los niveles del sistema educativo, mediante el desarrollo del sistema nacional y regional de perfeccionamiento.

Atención de 100 madres animadoras, a través del programa Educación Inicial en el hogar (Madre a Madre).

Contratación del mobiliario nuevo para los 78 centros pilotos multigrados.

Establecer 8 centros pilotos de Telebásica.

Ampliar la cobertura del nivel inicial en la modalidad no formal en 150 centros en comunidades rurales e indígenas del país, a través del programa CEFACEI.

Distribución de 702,000 cuadernos de trabajo de español, matemáticas, ciencias naturales, y ciencias sociales.

Capacitar a 4,600 maestros de multigrado en el uso de las guías de aprendizaje. Rehabilitación de 171 escuelas primarias, mobiliario y equipo, mantenimiento preventivo para escuelas en áreas pobres.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Profundización de la democratización de la educación, mediante la generación de amplios espacios de participación en equidad.

Mejorar la calidad de la educación, haciéndola correspondiente con las demandas reales de la población panameña.

Fortalecimiento institucional, ampliando significativamente su capacidad de atención a la demanda educativa de nuestra sociedad.

ARTICULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	318,086,100
Transferencias Corrientes y subsidios	193,173,900
Subsidios	152,776,900
Transferencias Corrientes	40,397,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	511,260,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Nutrición Escolar	15,000,000
Mineduc-Banco Mundial	11,108,000
Construcciones y Reparaciones	5,657,700
Equipam. de Centros Educativos	3,670,000
Mineduc- BID Desarrollo Educat	8,740,100
Rehab. y Mant. de Centros Educ.	150,000
Transferencias de Capital	10,593,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	54,918,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	566,178,800

CAPITULO IX

0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Promover, coordinar, desarrollar y ejecutar la política que formule el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio, en materia de Industrias, Comercio, Seguros, Financieras, Aprovechamiento de Recursos, Hidrocarburos, Minería Comercio Exterior y los que establezca la Ley.

Diseñar, proponer y recomendar al Ejecutivo las estrategias nacionales y la celebración de Acuerdos, Tratados, Convenios Bilaterales, Multilaterales y Regionales sobre Comercio Exterior.

Promover la producción nacional y las inversiones extranjeras en el país.

METAS:

La consecución de la Sede Permanente del ALCA.

La implementación de la Dirección de Comercio Electrónico.

El establecimiento de cuatro nuevas vitrinas artesanales en las siguientes ciudades: Buenos Aires, Tokio, Nueva Orleans y Santo Domingo, a fin de divulgar e ilustrar la oferta artesanal de Panamá.

Promover la calidad, eficiencia y diversificación de nuestra oferta exportable, a fin de que sea competitiva en los mercados internacionales, a través de mecanismos de apoyo, facilitación y capacitación de los sectores productivos del país.

Implementar mecanismo de apoyo alternos a las exportaciones que estén acordes con los acuerdos de la OMC.

Automatización de todos los sistemas de trámites de documentación para la exportación, a través de la ventanilla única del MICI en Panamá y en las diferentes provincias.

Garantizar al país el abastecimiento interrumpido de petróleo crudo y productos derivados, en óptimas condiciones de calidad y seguridad.

Garantizar que los precios de los derivados del petróleo guarden paridad con los precios del mercado internacional y que el consumidor nacional se beneficie con dichos precios.

Iniciar la construcción del Mercado Artesanal en Tolé.

Lograr incrementar las exportaciones de cajas de banano.

Culminar las negociaciones para un Tratado Panamá -México.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar las acciones necesarias para la creación y expansión de toda la actividad comercial e industrial a nivel nacional.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, por parte de los diferentes agentes económicos que operan en el país.

Hacer más eficaz el proceso de exportaciones, a través de la utilización de la Ventanilla Unica de Comercio Exterior.

ARTICULO 14. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,224,400
Transferencias Corrientes y subsidios	7,484,000
Subsidios	5,243,200
Transferencias Corrientes	2,240,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,708,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo Comercial E Industrial	609,400
Transferencias de Capital	7,735,400
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	8,344,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	25,053,200

CAPITULO X

0.09 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Mejorar las condiciones de drenaje de los principales ríos de las ciudades de Panamá y Colón, lo que evitará las constantes inundaciones.

Disminuir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios, a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y del mantenimiento periódico y rutinario en las vías que se encuentren en mal estado,

o que hayan superado su vida útil.

Integrar comunidades que no cuentan en la actualidad con adecuadas vías de comunicación.

Proporcionar transitabilidad a los caminos cuyos puentes se encuentran en mal estado, o que su capacidad sea inferior a la del camino, con el fin de que el tránsito vehicular no se vea afectado.

METAS:

Terminar con la rehabilitación de puntos críticos de la Carretera Transístmica para evitar que se pierda parte de la calzada de la vía.

Terminar de rehabilitar aproximadamente 219.4 kms. de caminos de producción a nivel nacional.

Continuar con la construcción y reposición de losas en diversos puntos de la Carretera Panamericana.

Iniciar la construcción de una obra de gran impacto para la Ciudad de Panamá, a través del mejoramiento del transporte ligero de pasajeros.

Iniciar la construcción del Nuevo Puente sobre el Canal de Panamá.

Iniciar la rehabilitación de aproximadamente 100 kms. de calles en los Distritos de Panamá y San Miguelito.

Rehabilitar por administración, calles en centros urbanos del interior.

Rehabilitar calles en las provincias de Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover el Sistema de Valorización como un mecanismo más apropiado para la ejecución de obras.

Optimizar la eficiencia, mediante la sistematización de procedimientos electrónicos modernos.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	19,702,700
Transferencias Corrientes y subsidios	2,166,300
Subsidios	
Transferencias Corrientes	2,166,300

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,869,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Const. y Rehab. de Drenajes	1,000,000
Mant. y Rehabilitacion Vial	44,826,295
Const. y Mej. de calles Y aveni	53,620,690
Construcción y Rehabilitación de Puentes	78,620,815
Transferencias de Capital	105,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	178,172,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	200,041,800

CAPITULO XI

0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Promover la participación de los diversos actores públicos y privados, a objeto de enfrentar una realidad acorde a las políticas estratégicas del Sector Agropecuario.

Reforzar permanentemente la estructura productiva primaria para el incremento de la competitividad del sector y desarrollo sostenible.

El Programa de trabajo de las Direcciones Nacionales, incluye los diferentes objetivos, perspectivas de producción, prioridades e impactos esperados, además del conjunto de acciones normativas a desarrollar en un corto plazo las cuales demandan recursos físicos, logísticos y técnicos.

Ajustar las políticas, planes, programas y proyectos al nuevo escenario de la visión y misión del Sector Agropecuario, incorporando elementos como la competitividad e institucionalidad pública y privada.

METAS

Incentivar una mayor participación en los mercados internacionales en los cultivos para la exportación.

Gestionar financiamiento para la realización de estudios, diseños finales y ejecución de

los proyectos en las áreas potencialmente productivas.

Concentrar esfuerzos institucionales en áreas de alta densidad de productores, con potencialidad para el desarrollo ganadero.

Transferir nuevas y mejores tecnologías de procesamiento a la micro, pequeña y mediana empresas agroindustriales.

Reactivar la industria camaronera, actualizando y fortaleciendo los conocimientos científicos y tecnológicos para alcanzar una producción sostenible.

Adecuar las políticas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en lo referente al establecimiento y operación de los controles fitosanitarios en los puestos cuarentenarios.

Incrementar los rendimientos de los principales rubros agrícolas y reducir los costos de producción.

Proporcionar al productor agropecuario la disponibilidad de agua subterránea para el desarrollo de sus actividades productivas en áreas deficitarias de aguas corrientes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar y acelerar el proceso de modernización del Sector Agropecuario.

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución.

Continuar con la consulta permanente con el sector privado para facilitar y orientar las acciones que conduzcan a incrementar la gestión empresarial, competitividad y modernización del sistema productivo.

Elevar la eficacia, eficiencia y productividad de los recursos humanos, financieros y logísticos que a través de los programas y proyectos de inversión se canalizan al sector agropecuario.

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,498,600
Transferencias Corrientes y subsidios	14,526,000
Subsidios	10,335,900
Transferencias Corrientes	4,190,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,024,600

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS	
Sanidad Agropecuaria	10,859,700
Reconversión Agropecuaria	5,600,000
Otros Proyectos de Inversión	544,400
Desarrollo Rural Agropecuario	13,010,300
Mejoramiento de Productividad	7,037,400
Programa de Desarrollo Tecnológico	10,860,000
Transferencias de Capital	1,035,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	48,946,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	84,971,400

CAPITULO XII

0.12 MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Garantizar condiciones de salud del ambiente y la población que potencien el desarrollo económico del país.

Contribuir a la disminución de la desigualdad de acceso a programas y servicios de salud en las poblaciones pobres y de extrema pobreza.

METAS:

Erradicar el tétano neonatal.

Eliminar casos de rubéola congénita.

Eliminación del sarampión.

Se dará tratamiento de triple terapia para el SIDA al 100% de los recién nacidos y madres gestantes.

Reducir la incidencia global de tuberculosis pulmonar a menos de 20 por 100,000 habitantes y la mortalidad por tuberculosis pulmonar a 3 por 100,000 habitantes.

Incrementar en un 70% la cobertura de agua en el área rural y que el 90% de la suministrada sea segura.

100% de los Municipios estarán cubiertos por el sistema de vigilancia y control de calidad de agua.

Descentralizar al menos en cinco municipios la administración de la provisión y construcción de acueductos rurales.

Cubrir el 6% de los menores de 6-36 meses y al 20% de las mujeres embarazadas

con el Programa de Alimentación Complementaria, lo cual significa un estimado de B/. 13.5 millones para los próximos 3 años.

Ampliar la cobertura de atención en áreas rurales e indígenas de extrema pobreza para beneficiar alrededor de 500,000 personas, mediante el Programa de Atención Integral de Salud.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Promover un Pacto Nacional por la Salud.

Contribuir al desarrollo sostenible renovando la estrategia de Atención Primaria.

Perfeccionar el marco regulatorio en salud.

Universalizar y mejorar el acceso a los programas y servicios de salud.

Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de la población.

Garantizar ambientes más sanos, mejorando los sistemas de vigilancia de la salud pública.

Promover la investigación y el desarrollo tecnológico.

Fortalecer la estrategia de Promoción de la Salud.

Modernizar la red pública de servicios de salud.

Mejorar el sistema de urgencia y control en situaciones de desastres.

Fomentar una cultura de mejoramiento continuo.

Reforzar el desarrollo de los recursos humanos en el sector salud.

Adecuar los sistemas y procesos de la gestión a criterios de eficiencia y transparencia.

Mejorar la eficiencia y efectividad financiera en la gestión de los servicios públicos de salud.

Consolidar un programa nacional de inversiones y cooperación técnica del sector.

ARTICULO 17. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	144,588,000
Transferencias Corrientes y subsidios	226,883,900
Subsidios	43,240,000
Transferencias Corrientes	183,643,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	371,471,900

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Salud Ambiental	8,285,200
Salud Nutricional	3,138,000
Transferencias Varias	1,000,000
Otros Proyectos de Inversion	9,413,200
Equipamiento de Inst. de Salud	807,000
Remodelacion y Const. de Instal	41,579,000
Transferencias de Capital	7,230,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	71,452,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	442,924,300

CAPITULO XIII

0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Promocionar el desarrollo humano, mediante la generación de empleo y el estímulo de la productividad, haciendo uso de los avances tecnológicos que permitan la orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo.

Fiscalizar los programas de desarrollo humano a la población económicamente menos favorecida, para que reciba una atención real y efectiva que le permita superar y participar activamente en la solución de sus problemas y de la comunidad.

Desarrollar programas que propicien el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la Institución y la calidad de vida de los funcionarios que redunde en equidad y probidad, en la aplicación de las normas y la prestación de los servicios, mediante el uso de los avances tecnológicos y la capacitación.

Promover el tripartismo, mediante la educación laboral dirigida a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, empresarios y el sector público como participante de la gestión.

Promover y regular la política socio - laboral entre los sectores productivos del país, a fin de que las partes involucradas realicen acciones tendientes a su armonización y fortalecimiento.

Dar solución a las controversias laborales tanto individuales como colectivas que surjan de la relación obrero patronal, mediante arreglo voluntario entre las partes o reintegro, de acuerdo a las normas legales.

METAS:

Ser sede permanente del programa internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo para el área de Centro América y Panamá.

Presidir 100 audiencias. Orientar a 50,000 usuarios.

Crear formalmente en la Dirección General de Trabajo, el Departamento de Prevención Laboral.

Realizar 1,000 mediaciones y 50 convenciones colectivas.

Ejecutar activamente las Ferias del Empleo cuatro (4) veces al año.

Dictar 200 sentencias.

Capacitar a 600 jóvenes para que puedan ingresar al mercado laboral.

Realizar un Seminario Nacional de Información sobre los mercados laborales.

Realizar 43,000 inspecciones en el comercio.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar los programas a nivel preventivo y correctivo con la participación de los niveles de apoyo logístico.

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, mediante la utilización de tecnología apropiada, mejorar el ambiente de la infraestructura mejorar el ambiente de la infraestructura de trabajo y programas de reconocimientos, motivación y superación personal y profesional.

Convertir a las familias en participantes activos en el desarrollo socio económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que tiendan a la disminución del índice de desempleo con retribuciones económicas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Propiciar relaciones obrero - patronales, basadas en el respeto a las leyes, la concertación y justicia social.

Anticipar y evitar conflictos laborales en base a una asesoría y orientación dinámica y oportuna a nivel de empleadores y trabajadores en relación a sus derechos y obligaciones consignados en la Ley y normas vigentes.

Fortalecer la capacidad de concertación y entendimiento pacífico de empleadores y trabajadores, para crear y afianzar relaciones estables y armoniosas para el incremento de la producción y productividad.

ARTICULO 18. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente

apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,991,800
Transferencias Corrientes y subsidios	2,508,000
Subsidios	
Transferencias Corrientes	2,508,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,499,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Capacitación Laboral	1,660,000
Jóvenes de Primer Trabajo	6,900,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	8,560,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	20,059,800

CAPITULO XIV

0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, que a nivel nacional refleja un déficit habitacional de 185,200 unidades habitacionales, a través de una solución habitacional adecuada, mediante los programas PARVIS, FASHABI, Mejoramiento Habitacional, Vivienda Integrada con Subsidio, FONDHABI y Construcción de Vivienda Digna (FEVIS).

Ofrecer programas habitacionales que contemplen posibilidades al financiamiento de viviendas de interés social.

Desarrollar proyectos para viviendas de interés social en lotes baldíos del Estado.

Incorporar la participación de la población con recursos económicos limitados en la construcción de sus viviendas, a través de organizaciones locales comunitarias, con el fin de abaratar los costos de las viviendas y que participen en su mejoramiento.

Gestionar y promover leyes que incentiven la construcción de viviendas de interés social, para cumplir con su labor de facilitador en el sector.

METAS:

Lograr un total de 6,520 soluciones habitacionales, cónsonas con el poder adquisitivo de familias pobres o de extrema pobreza.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Reducir los niveles de pobreza o extrema pobreza, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda accesibles a la población rural y grupos marginados.

Asesorar, guiar y controlar el desarrollo de las áreas urbanas, para que éstas, finalmente redunden en bienestar social y económico.

Exigir la eficiencia y eficacia en el desarrollo cotidiano de las labores a favor de los contribuyentes, además de los recursos destinados a ofrecer viviendas de interés social.

ARTICULO 19. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE VIVIENDA para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,066,800
Transferencias Corrientes y subsidios	991,200
Subsidios	
Transferencias Corrientes	991,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,058,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Otros Proyectos	2,277,600
Compra de Tierra	50,000
Construcción de Viviendas	3,262,600
Financiamiento de Viviendas	12,686,800
Fortalecimiento Institucional	2,165,000
Programa de Asistencia Habitacional	2,772,200
Programa de Mejoramiento Habitacional	1,350,000
Transferencias de Capital	200,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	24,764,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	35,822,200

CAPITULO XV

0.16 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Integrar los procesos de formulación de la política económica, social, territorial, financiera y administrativa, de administración financiera del Estado y de la administración fiscal y patrimonial.

Establecer un Sistema Tributario moderno neutral, equitativo, eficiente y eficaz que permita al Estado contar con los recursos económicos necesarios para que pueda cumplir su misión institucional, impulsar la economía hacia nuevos niveles de bienestar y otorgar al sector empresarial, condiciones de competitividad que le permita continuar con su fortalecimiento y crecimiento sostenido.

Velar por la optimización de la administración de los ingresos y de la administración del gasto público, a fin de facilitar la obtención de los objetivos del Plan de Gobierno y resolver especialmente los problemas de carácter social.

Incrementar la captación de los recursos de cooperación técnica internacional, provenientes de organismos multilaterales y fuentes bilaterales.

Diseñar y desarrollar el uso de los recursos y potencialidades de las provincias y áreas indígenas en el marco de un desarrollo integral.

Contribuir en la instrumentación, seguimiento y evaluación de la política y estrategia de Desarrollo Social: 2000 - 2004, que constituye el marco de accionar de las entidades del sector social, para promover el desarrollo humano sostenible con reducción sustantiva de la pobreza.

Establecer en el sector público, procedimientos uniformes para la administración de bienes de propiedad estatal, con el fin de llevar una relación detallada actualizada sobre el monto, status y valor de los recursos del Estado.

Impulsar el uso de normas e instrumentos para la evaluación de los procesos de gestión en las instituciones públicas.

METAS:

Velar por el cumplimiento y buen manejo de los procesos, trámites y del trabajo en general, realizado en la institución con la finalidad de brindar un servicio eficaz y eficiente al 100% de los usuarios externos e internos.

Ejecutar los programas, subprogramas, actividades y proyectos incluidos en el Presupuesto 2002 y lograr un nivel mínimo de ejecución del 90%, especialmente de los proyectos de inversión.

Integrar un Plan Operativo Anual con programas, proyectos y acciones estratégicas para la implementación de la política de desarrollo social.

Participar a nivel interinstitucional en la formulación, financiamiento, promoción,

ejecución y seguimiento, especialmente de proyectos de inversión de los sectores sociales, de infraestructura, fomento del turismo y promoción cultural, para asegurar la optimización de los recursos provenientes de los intereses y dividendos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo y de los recursos de préstamos contratados.

Promover la integración, desarrollo y descentralización de la administración financiera del Estado y de sus componentes de presupuesto, tesorería, deuda pública y contabilidad, por medio de instrumentos legales normativos, de desarrollo organizacional, de capacitación, de racionalización de procesos de gestión financiera e informáticos, a nivel central e institucional.

Evaluar el SIAFPA Institucional implantado en las Instituciones que integran el Gobierno Central e implementarlo en veintidós (22) instituciones del Sector Descentralizado.

Modernizar los procesos técnicos de recaudación, control, fiscalización y cobranza, a fin de incrementar la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, e impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Activar diez (10) programas de cooperación técnica internacional suscritos entre el Gobierno de Panamá y fuentes multilaterales y bilaterales de cooperación.

Gestionar cien (100) nuevos proyectos de cooperación técnica internacional en cualesquiera de sus diversas modalidades.

Publicar cien (100) ejemplares del documento Estratificación del Sector Público.

Fiscalizar las actividades que generan ingresos y ahorros públicos para garantizar su transparencia.

Detectar irregularidades y hechos de incumplimiento, determinar y cuantificar en forma precisa los mismos y sancionarlos, oportuna y efectivamente.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Consultar a los sectores involucrados para asegurar el cumplimiento de las decisiones que adopte la Institución.

Modernizar y fortalecer las distintas unidades ejecutoras en materia de procesos, procedimientos, recursos humanos, capacitación e informática, para garantizar un alto nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios.

Introducir mejoras en las entidades gubernamentales en las áreas de organización, procesos de gestión y recursos humanos.

Coordinar la gestión de los proyectos y programas de Cooperación Técnica Internacional con los centros de excelencia e instituciones especializadas competentes del sector público, para racionalizar el uso y resultados de los recursos de la cooperación externa.

ARTICULO 20. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente

apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	44,624,500
Transferencias Corrientes y subsidios	100,825,800
Subsidios	6,245,400
Transferencias Corrientes	94,580,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	145,450,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fondo de Preinversión	3,500,000
Fort. Gestión Eco. y Admón. Financ.	26,531,100
Des. Social e Inversiones Comunitar.	100,859,600
Transferencias de Capital	3,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	133,890,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	279,341,000

CAPITULO XVI

0.21 MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS :

Impulsar el desarrollo humano a través de la participación y la promoción de la seguridad, organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, la comunidad y a los grupos de la población de atención prioritaria.

Incidir en la disminución de las desigualdades sociales que producen grupos específicos de la población.

Mejorar las condiciones de bienestar de la familia y la comunidad, mediante la promoción, organización y capacitación de los Comités de Familia.

Asistir a las familias en condiciones de vulnerabilidad por razones de violencia y otros males sociales, mediante la atención directa y la búsqueda de alternativas para mejorar su situación.

METAS

Organizar los congresos en materia social, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia en general, las personas discapacitadas, la población y los grupos más necesitados y/o marginados.

Atender los proyectos de cooperación internacional con miras a fortalecer el sector social de interés a los programas de la juventud, la mujer, la niñez, la familia y grupos más necesitados y/o marginados.

Preparar estadísticas sociales que permitan la distribución con equidad y eficiencia de los recursos asignados a los programas sociales, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, a la población y grupos más necesitados.

Disminuir los problemas sociales de la mujer, la juventud, la niñez y la familia, tales como alcoholismo, drogadicción, desnutrición, incestos, promiscuidad, mendicidad, entre otros.

Diseñar y coordinar programas de capacitación en temas de prevención, atención, protección, promoción y bienestar de la mujer, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la familia en general.

Rehabilitar a jóvenes integrantes de bandas y pandillas.

Evaluar los resultados de las aplicaciones de las normas legales y reglamentarias que rigen para la promoción del desarrollo del país.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer el proceso democrático panameño, mediante la promoción real de los jóvenes, las mujeres, la niñez, y la familia en la búsqueda de soluciones para los problemas de pobreza y marginalidad social.

Lograr la participación activa de la familia en el desarrollo económico de su comunidad.

Capacitar a jóvenes para la producción autogestionaria.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Desarrollar cualesquiera otros programas y actividades que permitan la promoción de la mujer, la prevención y atención de la juventud y la niñez, en situaciones de riesgo social.

ARTICULO 21. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación	9,929,700
Transferencias Corrientes y subsidios	4,700,300
Subsidios	
Transferencias Corrientes	4,700,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,630,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Aten. y Protec. Grupos Vulnera	2,760,300
Promoc. y Sensibilización Social.	404,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,164,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	17,794,900

CAPITULO XVII

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS :

Promover, coordinar y concluir las actividades en las provincias, evaluar la ejecución de los programas y obras del Gobierno y cualesquiera otros que se realicen en beneficio de la comunidad.

Servir de órgano de consulta (Consejo Provincial) a las Gobernaciones de las Provincias, Consejos Municipales y Juntas Comunales con miras a un desarrollo efectivo de las obras públicas de inversiones y servicios de las provincias.

Capacitar a los Honorables Representantes con miras a que el trabajo que desempeñen lo hagan de la manera más eficiente y que tengan pleno conocimiento de sus deberes y derechos.

Coordinar la ejecución de proyectos comunitarios con los demás programas de inversión del Estado.

Desarrollar trabajos técnicos básicos para la programación del desarrollo económico y social provincial, municipal y local, e impulsar el programa de inversiones locales (PROINLO), a través de la coordinación que brindará el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 22. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,570,200
Transferencias Corrientes y subsidios	1,393,800
Subsidios	
Transferencias Corrientes	1,393,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,964,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,964,000

CAPITULO XVIII

0.30 ÓRGANO JUDICIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Promover el desarrollo y fortalecimiento integral del Organo Judicial.

Perfeccionar la calidad profesional de los funcionarios, mediante la capacitación continua de los mismos.

Continuar la divulgación de la importancia de la función que realiza la institución en beneficio de la sociedad, y las actividades que desarrolla, con el fin de propagar los logros del sistema de justicia en todas sus instancias.

Continuar con el proceso de modernización de los sistemas de información, como instrumento de gestión y desarrollo de la productividad y eficiencia de los servicios que presta la institución.

Fortalecer las acciones de capacitación y actualización de todos los funcionarios judiciales a través de la escuela judicial y lograr apoyo de organismos nacionales e internacionales con ese fin.

Expandir y fortalecer la Carrera Judicial .

Fortalecer la gestión administrativa ampliando y descentralizando los servicios de apoyo administrativos.

METAS:

Resolver aproximadamente 87,430 casos que entran en un año a las salas de la Corte Suprema de Justicia, tribunales superiores, juzgados de circuito y municipales, a nivel nacional.

Realizar el próximo año 16,800 audiencias penales proyectadas, en tribunales y juzgados en la República.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Decidir y ordenar el cumplimiento de las políticas y acciones de planificación y organización administrativa que propicien la modernización simultánea del área judicial y de apoyo administrativo de la institución.

Evaluar resultados de los planes pilotos administrativos y de gestión judicial realizados hasta la fecha y decidir la continuación o el cese de los mismos según sea el beneficio y la prioridad institucional.

ARTICULO 23. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	32,234,800
Transferencias Corrientes y subsidios	3,379,300
Subsidios	
Transferencias Corrientes	3,379,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35,614,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento Admón de Justicia	4,600,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,600,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	40,214,100

CAPITULO XIX

0.35 MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo que garantice la representación y defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad.

Conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales.

Contribuir en el desarrollo de una política de cambio en el sector público, estableciendo una organización administrativa acorde con las necesidades de la Procuraduría de la Administración.

METAS:

Creación de 25 nuevos despachos, 180 nuevas posiciones, equiparación de sueldos y gastos de representación con el Organo Judicial, incrementos de los gastos operativos, ejecución en los proyectos; mejoramiento de la Administración de Justicia, adquisición del equipamiento de informática, construcción de la Unidad Judicial, construcción de las Personerías del interior del País.

Profesionalización de los funcionarios jurídicos y administrativos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernizar la aplicación y administración de justicia, elevando la capacidad y el Profesionalismo de los funcionarios del Ministerio Público, como parte de la modernización del Estado.

Utilizar racional y eficientemente los recursos asignados a la institución.

Establecer un servicio informático judicial y administrativo simplificado.

ARTICULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO PUBLICO para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	34,573,800
Transferencias Corrientes y subsidios	3,611,500
Subsidios	
Transferencias Corrientes	3,611,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38,185,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento Admón. Justicia	5,776,700
Fortalec. Policía Técnica Judic.	1,315,400

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,092,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	45,277,400

CAPITULO XX

0.40 TRIBUNAL ELECTORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Mejorar la calidad de los servicios que presta la Institución, elevar la transparencia y seguridad de los comicios electorales, mediante el fortalecimiento y modernización de los sistemas administrativos y operativos, a través de la ejecución de los siguientes proyectos:

Recedulación masiva en áreas de difícil acceso y en cada una de las oficinas operativas en el ámbito nacional, lo que nos permitirá incorporar la fotografía de 825,000 panameños en la base de imágenes y alfanumérica del Tribunal Electoral y a la vez actualizar el Registro Electoral, a través de una campaña nacional que tendrá como finalidad, implementar por primera vez un Padrón Electoral Fotográfico, que será utilizado en las Elecciones Nacionales del 2004.

Palacio de Justicia Electoral, cuyo anteproyecto, estudios y análisis de costo/beneficio preliminar, fue entregado al Sistema Nacional de Inversiones.

Con este proyecto se busca elevar la calidad de los servicios a la ciudadanía, mediante los ahorros que en el mediano plazo, involucra su ejecución. Además, del incremento gradual de la productividad y la eficiencia en los procesos de trabajo y en la producción de un espacio emblemático, icono de la transparencia e imparcialidad en la organización de consultas populares y en la Administración de Justicia Electoral en Panamá.

Preparación del Plan General de Elecciones 2004, con el establecimiento de las bases de la organización, mecanismos de control, actualización tecnológica y sistemática, para asegurar la mayor transparencia en los resultados electorales, a través de la utilización óptima de los recursos disponibles.

Innovación Tecnológica de Procesos de Comunicación Interna, que consiste en establecer niveles eficientes de seguridad de los documentos administrativos del Tribunal Electoral, por medio de la instalación de equipos que permitan mejorar la plataforma informática de comunicación externa, permitiéndonos un ahorro sustancial, tanto en tiempo requerido para la realización de los trámites, como en el consumo de teléfono, fax, mensajería, transporte, gasolina, papel, espacio y otros. La primera fase de este proyecto, "Firma Digital" contó con el

financiamiento de la Organización de los Estados Americanos, O.E.A.

Implementar los procesos del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), para facilitar el desarrollo oportuno, ágil y transparente de los procesos administrativos y financieros y el fiel cumplimiento de lo que dispone el Decreto N° 28 de 4 de febrero de 2000.

Revisar y actualizar en forma integral los procesos y procedimientos administrativos que utilizan todas las instancias operativas administrativas de la Institución.

Establecer en el ámbito nacional, un plan general de capacitación, dirigido a todos los mandos de la Institución.

Modernizar los servicios existentes, desarrollar nuevos servicios que le permitan tanto al usuario público como al cliente privado, obtener el beneficio esperado lo más cercano posible a su sitio de solicitud.

Implementar la nueva estructura de cargos y sueldos, en cumplimiento de lo que ordena el Código Electoral en materia de Carrera Electoral.

Iniciar la ejecución de las actividades de las Comisiones que participan en el Proceso de Actualización del Registro Electoral, con miras a la implementación en el 2004, del Padrón Electoral Fotográfico.

METAS:

Desarrollo y ampliación de la plataforma de mensajería informática y de colaboración con el sector gobierno y público en general.

Implementación de la primera fase de construcción del Proyecto del Palacio de la Justicia Electoral, previa determinación por el Gobierno Central de factibilidad de la obra y la fuente de financiamiento.

Producción de los servicios de inscripción de hechos vitales, políticos y actos jurídicos utilizando los estándares internacionales.

Digitalización de todos los documentos que sustentan los trámites de hechos vitales y actos jurídicos y procesarlos electrónicamente al momento de su solicitud.

Promoción masiva del uso de la cédula juvenil digitalizada y desarrollar para ceder a los menores de edad, a través de los colegios públicos y privados.

Digitalización de los mapas electorales por corregimiento.

Perfeccionamiento del programa de seguimiento del Subsidio Estatal a los Partidos Políticos.

Conclusión de la implementación de una base de datos con referencias geográficas para la ubicación correcta de los ciudadanos en el Registro Electoral, utilizando el sistema de información geográfica.

Confeción de los manuales de procedimientos de los sistemas de identidad y de utilización de money orders.

Optimización del funcionamiento administrativo.

Desarrollo de los servicios existentes y procurar nuevos servicios utilizando la plataforma del Proyecto de Modernización de los Sistemas.

Desarrollo de un escritorio de ayuda que atienda las necesidades de un soporte inicial a problemas reportados por los usuarios de Informática.

Diseño de un sistema administrativo que facilite las actividades de la institución basado en la reducción de costos y en el uso racional de la energía e insumos.

Fortalecimiento de las consultas electorales entre los partidos políticos legalmente constituidos y el Tribunal Electoral.

Programación, Fiscalización y Evaluación permanente de los controles internos establecidos para el manejo de los recursos asignados, mediante presupuesto para el cumplimiento de las metas de las diferentes unidades administrativas.

Establecimiento de un sistema de compras eficiente y expedito, a través de la implementación del manual de compras.

Reducción del 90% de todos los procesos de compras a través de la red administrativa.

Elaboración de los manuales de procedimiento de cada una de las Direcciones de la Institución.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover la modernización de los sistemas y procesos para garantizar el desarrollo eficiente, la organización y la prestación de los servicios que brinda en materia de Registro Civil y Organización Electoral.

Desarrollar de manera transparente e imparcial los procesos de consulta popular establecidos en la Constitución de la República y de conformidad con la Ley.

Capacitar a la población panameña sobre sus deberes y derechos en la emisión del voto en forma secreta y responsable, en cumplimiento de las estipulaciones reglamentarias.

Coadyuvar con sus mejores esfuerzos en materia de coordinación de actividades con las demás instituciones del sector público.

Motivar y desarrollar el talento del capital humano, con el fin de mejorar su calidad de vida.

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente

apruébase el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 2002, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	15,584,800
Transferencias Corrientes y subsidios	3,060,900
Subsidios	
Transferencias Corrientes	3,060,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,645,700
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	18,645,700

CAPITULO XXI

TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

TRANSFERENCIA CORRIENTES

ARTICULO 26. Los gastos por concepto de transferencias corrientes aprobados son recursos que se traspasan al propio Sector público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

Cod.	INSTITUCION DESTINO	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE FUNCIONAMIENTO	393,895,000	220,661,400	614,556,400
01	ASAMBLEA LEGISLATIVA	1,629,000	2,820,000	4,449,000
	Defensoria del Pueblo		2,820,000	2,820,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	1,629,000		1,629,000
02	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	3,589,300		3,589,300
	Becas de Estudio	30,000		30,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	3,550,900		3,550,900
	Al Sector Externo	8,400		8,400
03	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	3,876,300		3,876,300
	Pensiones y Jubilaciones	55,000		55,000
	Becas de Estudio	5,000		5,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	1,976,300		1,976,300
	Al Sector Externo	1,840,000		1,840,000
04	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	35,809,600		35,809,600

	Pensiones y Jubilaciones	5,676,300		5,676,300
	Servicio de Bomberos	10,198,100		10,198,100
	A Personas	227,000		227,000
	Al Sector Privado	1,507,000		1,507,000
	Municipios	2,363,400		2,363,400
	Contribuciones a la Seguridad Social	15,763,900		15,763,900
	Al Sector Externo	73,900		73,900
05	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2,127,300		2,127,300
	Contribuciones a la Seguridad Social	1,381,500		1,381,500
	Al Sector Externo	745,800		745,800
07	MINISTERIO DE EDUCACION	40,397,000	152,776,900	193,173,900
	Pensiones y Jubilaciones	4,102,800		4,102,800
	Al Sector Privado	1,688,300		1,688,300
	Contribuciones a la Seguridad Social	34,424,500		34,424,500
	Al Sector Externo	181,400		181,400
	I.N.A.C.		6,312,800	6,312,800
	I.N.D.E.		5,814,600	5,814,600
	I.P.H.E.		11,625,100	11,625,100
	Universidad de Panamá		94,690,600	94,690,600
	Universidad Tecnológica		22,950,300	22,950,300
	Universidad Autónoma de Chiriquí		9,592,800	9,592,800
	Universidad Especializada de las Américas		1,790,700	1,790,700
08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	2,240,800	5,243,200	7,484,000
	Becas de Estudio	35,000		35,000
	Al Sector Privado	608,500		608,500
	Com. de Libre Comp. y A. del Consumidor		3,643,200	3,643,200
	Contribuciones a la Seguridad Social	724,400		724,400
	Al Sector Externo	872,900		872,900
	Autoridad de Micro, Mediana y Pequeña Empresa		1,600,000	1,600,000
09	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	2,166,300		2,166,300
	Contribuciones a la Seguridad Social	2,156,600		2,156,600
	Al Sector Externo	9,700		9,700
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,190,100	10,335,900	14,526,000
	Becas de Estudio	24,000		24,000
	Al Sector Privado	1,158,000		1,158,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	2,514,300		2,514,300
	Al Sector Externo	493,800		493,800
	I.M.A		3,810,000	3,810,000
	I.D.I.A.P.		5,055,700	5,055,700
	I.S.A		1,470,200	1,470,200
12	MINISTERIO DE SALUD	183,643,900	43,240,000	226,883,900
	Pensiones y Jubilaciones	990,000		990,000
	A Personas	40,900		40,900
	Al Sector Privado	51,270,800		51,270,800
	Municipios	3,500,000		3,500,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	14,986,900		14,986,900

	Al Sector Externo	356,300		356,300
	C.S.S. Impuestos de Cerveza / FEJUPEN		3,277,000	3,277,000
	C.S.S. Planilla Prestac. - Fondo Complementario	103,712,000		103,712,000
	C.S.S. 0.8% Salarios Básicos		30,000,000	30,000,000
	Impuesto de Licores		3,686,000	3,686,000
	I.D.A.A.N.		3,000,000	3,000,000
	C.S.S. FEJUPEN - Aporte Gob. Central		3,277,000	3,277,000
	Al Gobierno Central	8,787,000		8,787,000
13	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	2,508,000		2,508,000
	A Personas	1,600,000		1,600,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	549,400		549,400
	Al Sector Externo	358,600		358,600
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	991,200		991,200
	Contribuciones a la Seguridad Social	990,200		990,200
	Al Sector Externo	1,000		1,000
16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	94,580,400	6,245,400	100,825,800
	Becas de Estudio	52,000		52,000
	Al Sector Privado	88,005,000		88,005,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	3,468,200		3,468,200
	Al Sector Externo	2,984,300		2,984,300
	Créditos Reconocidos por Transferencias Corrientes	70,900		70,900
	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)		4,865,400	4,865,400
	Comision de Nacional de Valores		830,000	830,000
	Consejo de Administración del SIACAP		550,000	550,000
21	MIN. DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FLIA.	4,700,300		4,700,300
	A Personas	174,900		174,900
	Becas de Estudio	500		500
	Al Sector Privado	3,346,900		3,346,900
	Contribuciones a la Seguridad Social	932,000		932,000
	Cruz Roja Panameña	246,000		246,000
30	ORGANO JUDICIAL	3,379,300		3,379,300
	Pensiones y Jubilaciones	256,900		256,900
	Becas de Estudio	32,700		32,700
	Contribuciones a la Seguridad Social	3,089,700		3,089,700
35	MINISTERIO PUBLICO	3,611,500		3,611,500
	Pensiones y Jubilaciones	285,700		285,700
	A Personas	20,000		20,000
	Becas de Estudio	6,900		6,900
	Contribuciones a la Seguridad Social	3,273,900		3,273,900
	Al Sector Externo	25,000		25,000
40	TRIBUNAL ELECTORAL	3,060,900		3,060,900
	Pensiones y Jubilaciones	46,000		46,000
	Becas de Estudio	129,500		129,500
	Al Sector Privado	1,841,900		1,841,900
	Contribuciones a la Seguridad Social	1,043,500		1,043,500

45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	1,393,800	1,393,800
Becas de Estudio	19,300	19,300
Municipios	242,000	242,000
Contribuciones a la Seguridad Social	1,132,500	1,132,500

TRANSFERENCIA DE CAPITAL

ARTICULO 27. apruébase las transferencias de capital de acuerdo al siguientes detalle:

Cod.	INSTITUCION DESTINO	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,898,400
07	MINISTERIO DE EDUCACION	10,593,000
	INDE	4,193,000
	UNIV. DE PANAMA	4,307,000
	INAC	593,000
	UNIV. TECNOLOGICA	1,500,000
08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	7,735,400
	AMPYME	7,655,400
	IPAT	80,000
09	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	105,000
	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	85,000
	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	20,000
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,035,000
	IDIAP	1,035,000
12	MINISTERIO DE SALUD	7,230,000
	IDAAN	7,230,000
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	200,000
	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	200,000
16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	3,000,000
	ANAM	3,000,000

CAPITULO XXII

FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTICULO 28. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971 reformado por las Leyes 24 de 21 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1982, 13 de 28 de julio de 1987 y No. 16 de 29 de noviembre de 1987,

cuyo destino específico lo constituyen programas de educación , y formación de mano de obra, se asignan para 2002 según el siguiente detalle.

Cod.	INSTITUCION DESTINO	MONTO
	TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	88,500,000
	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	88,500,000
	Ingresos Tributarios	88,500,000
	Impuestos Directos	88,500,000
	Seguro Educativo	88,500,000
	TOTAL GASTOS AUTORIZADOS	88,500,000
	MINISTERIO DE EDUCACION	33,500,000
	T. V. Educativa	4,800,000
	Educación Agropecuaria	4,800,000
	Fondo Exon. de Matrícula	23,900,000
	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	3,200,000
	Educación Sindical	3,200,000
	I.F.A.R.H.U	39,000,000
	Gastos de Funcionamiento	26,812,400
	Gastos de Inversión	12,187,600
	I.PA.COOP.	3,200,000
	Gastos de Funcionamiento	3,200,000
	I.NA.FOR.P.	9,600,000
	Gastos de Funcionamiento	9,600,000

**TITULO III
PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARTICULO 29: Apruébanse los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2002 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,489,615,800	245,142,700	1,734,758,500	1,440,111,600	294,646,900	1,734,758,500
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1,600,000	7,655,400	9,255,400	1,413,200	7,842,200	9,255,400
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	15,900,000	700,000	16,600,000	15,031,300	1,568,700	16,600,000
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	12,638,400	82,111,600	94,750,000	46,947,600	47,802,400	94,750,000
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9,271,900	0	9,271,900	6,612,200	2,659,700	9,271,900
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	8,289,300	16,217,700	24,507,000	7,834,300	16,672,700	24,507,000
CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,164,746,000	115,725,000	1,280,471,000	1,112,678,600	167,792,400	1,280,471,000
COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,743,200	0	3,743,200	3,705,400	37,800	3,743,200
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	550,000	0	550,000	505,600	44,400	550,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,820,000	0	2,820,000	2,745,000	75,000	2,820,000
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	44,975,700	7,400,000	52,375,700	32,493,200	19,882,500	52,375,700
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	5,595,700	1,110,000	6,705,700	5,408,600	1,297,100	6,705,700
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,641,800	893,000	7,534,800	6,631,800	903,000	7,534,800
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	6,367,900	4,193,000	10,560,900	6,301,200	4,259,700	10,560,900
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	9,726,000	0	9,726,000	8,848,100	877,900	9,726,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	12,171,000	650,000	12,821,000	12,130,700	690,300	12,821,000
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,976,000	0	3,976,000	3,892,100	83,900	3,976,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	19,709,900	2,030,000	21,739,900	12,018,100	9,721,800	21,739,900
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	18,500,000	0	18,500,000	16,263,600	2,236,400	18,500,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	10,683,700	0	10,683,700	10,511,900	171,800	10,683,700
UNIVERSIDAD DE PANAMA	101,416,000	4,307,000	105,723,000	99,099,900	6,623,100	105,723,000
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	2,292,000	150,000	2,442,000	2,256,000	186,000	2,442,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	28,001,300	2,000,000	30,001,300	26,783,200	3,218,100	30,001,300

ARTICULO 30: Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2002 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas.

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	656,771,700	739,196,600	40,221,900	3,921,400	1,440,111,600
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1,292,800	120,400	0	0	1,413,200
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	8,245,300	636,000	6,150,000	0	15,031,300
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	22,753,500	1,758,800	18,806,500	3,628,800	46,947,600
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,562,100	1,050,100	0	0	6,612,200
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	6,813,900	1,020,400	0	0	7,834,300
CAJA DE SEGURO SOCIAL	425,691,400	686,788,600	0	198,600	1,112,678,600
COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,365,000	340,400	0	0	3,705,400
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	471,400	34,200	0	0	505,600
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,507,700	237,300	0	0	2,745,000
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	7,043,800	25,449,400	0	0	32,493,200
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	4,304,600	1,097,000	0	7,000	5,408,600
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	5,830,300	801,500	0	0	6,631,800
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	5,068,100	1,229,600	0	3,500	6,301,200
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	8,126,100	721,700	0	300	8,848,100
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	10,750,100	1,379,800	0	800	12,130,700
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,543,100	347,200	0	1,800	3,892,100
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	7,700,900	722,200	3,545,000	50,000	12,018,100
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	4,102,600	440,600	11,720,400	0	16,263,600
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	9,402,600	1,109,300	0	0	10,511,900
UNIVERSIDAD DE PANAMA	88,660,900	10,439,000	0	0	99,099,900
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,960,100	295,900	0	0	2,256,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	23,575,400	3,177,200	0	30,600	26,783,200

ARTICULO 31: Apruébanse los gastos capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2002 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas.

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	271,354,100	5,664,000	11,275,000	6,353,800	294,646,900
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,655,400	186,800	0	0	7,842,200
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,200,000	368,700	0	0	1,568,700
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	33,780,000	280,000	10,975,000	2,767,400	47,802,400
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,588,100	71,600	0	0	2,659,700
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	16,370,500	109,000	0	193,200	16,672,700
CAJA DE SEGURO SOCIAL	165,077,200	0	0	2,715,200	167,792,400
COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	0	37,800	0	0	37,800
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	0	44,400	0	0	44,400
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	75,000	0	0	75,000
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	19,587,600	289,900	0	5,000	19,882,500
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,150,000	50,000	0	97,100	1,297,100
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	893,000	10,000	0	0	903,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,193,000	0	0	66,700	4,259,700
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	868,200	6,900	0	2,800	877,900
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	450,000	232,100	0	8,200	690,300
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	0	77,000	0	6,900	83,900
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	8,954,700	319,100	300,000	148,000	9,721,800
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	2,129,400	107,000	0	0	2,236,400
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	0	171,800	0	0	171,800

UNIVERSIDAD DE PANAMA	4,307,000	2,316,100	0	0	6,623,100
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	150,000	36,000	0	0	186,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	2,000,000	874,800	0	343,300	3,218,100

CAPITULO II

1.02 AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Incrementar y Orientar la Oferta de capacitación profesional, asistencia técnica y racionalizar los recursos.

Armonizar criterios y facilitar sinergia en lo que respecta al campo de acción en la definición y focalización sobre las MiPyMes.

Facilitar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de los recursos para su óptimo desarrollo sostenido.

Incrementar la presencia nacional de AMPYME.

Determinar las ventajas comparativas de mercados y productos para facilitar el desarrollo de actividades económicas y nichos de mercado con rápido desarrollo.

Motivar a las nuevas generaciones, a ser independientes y que incursionen como empresarios.

Incrementar la dotación de tecnología instrumental y de manejo para sistematizar, consolidar, simplificar y agilizar la documentación y pasos requeridos para la inscripción y operación de las MiPyMes.

Facilitar la transición de las empresas y trabajadores de actividades de baja productividad, rentabilidad y potencial hacia actividades de rápido crecimiento y la inserción de sus productos en los mercados internacionales.

METAS:

Ejecutar los programas diseñados para la Capacitación.

Diseñar el Programa de Asistencia Técnica del Fondo de Garantía.

Diseñar estrategias para la promoción de servicios de desarrollo empresarial.

Promover acciones coordinadas de todas las instituciones (públicas y privadas) que facilitan el desarrollo del sector MiPyMes en forma sistémica.

Mejorar la oferta financiera para la creación de nuevas empresas, con énfasis en el interior del país y la región interoceánica, para entre otros, disminuir a la emigración campo - ciudad, generar ingreso regional y mejorar la equidad.

Establecer nuevas aperturas de unidades operativas en distintas áreas del territorio

nacional, que permitan incrementar el apoyo de la institución a nivel nacional.

Procurar nuevos enlaces o alianzas estratégicas con diferentes gremios, institutos educativos, etc., que permitan fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa.

Fortalecimiento de programas de capacitación específicos por segmentos y características particulares de la demanda.

Diseñar un sistema de información de fácil acceso, que provea información relevante a los empresarios y contribuya al desarrollo de la cultura empresarial.

Promover MiPyMes en un marco de competencia, competitividad y libertad de mercado, conservación del medio ambiente y Producción Limpia.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la ejecución de la política nacional de estímulo y fortalecimiento del sector, para contribuir con la generación de empleos productivos, el crecimiento económico del país y una mejor distribución del ingreso nacional.

ARTICULO 32. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	9,255,400
Gastos	9,255,400

ARTICULO 33. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.02.0.0.0.0.00	AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	9,255,400
1.02.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,600,000
1.02.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,600,000
1.02.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,600,000
1.02.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,600,000
1.02.1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	1,600,000
1.02.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	7,655,400
1.02.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,655,400
1.02.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,655,400
1.02.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	7,655,400
1.02.2.3.2.1.08	TRANSFERENCIA CAPITAL MICI.	7,655,400

ARTICULO 34. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,479,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	120,400
Transferencias Corrientes	120,400

Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,600,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Garantías	5,000,000
Capacitación	1,500,000
Asistencia Técnica	1,000,000
Programas de Campo	155,400
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,655,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	9,255,400

CAPITULO III

1.03 AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Concluir un Programa de Fortalecimiento Institucional en todas las áreas de competencia de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, con el propósito de que se identifiquen las áreas que deben ser reforzadas tanto en la organización y demás aspectos de funcionamiento y operación de la Autoridad y se recomienden las alternativas más convenientes para que la institución logre los objetivos definidos por la Ley que crea la Autoridad.

Mejorar la medición, pesaje y control de circulación de los vehículos de carga, mediante la optimización del servicio en las estaciones de pesos y dimensiones en todo el país.

Mejorar el servicio de transporte público, a través de la supervisión y control de la operación y condición del sector transporte aumentando su eficiencia por medio de mejores prácticas, procurando transformarlo en operativa y financieramente en empresas eficientes.

Mejorar el servicio del transporte público en los centros urbanos del interior, de forma tal que le permita a los usuarios contar con un mejor nivel de servicio al menor costo posible.

METAS:

Realizar diagnóstico y diseño del Programa de Fortalecimiento Institucional.

Elaborar un diagnóstico y recomendar mejoras para el transporte público de

pasajeros en los centros urbanos del interior de la Republica.

Ejecución de un programa de mantenimiento de la señalización vial en el ámbito nacional.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Formular, diseñar y presentar ante las instancias correspondientes los respectivos presupuestos de inversión y funcionamiento, con su debida justificación y sustentación.

Buscar fuentes alternas de financiamiento tales como: cooperaciones técnicas, fondos no reembolsable, fondos del Gobierno Central, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

Facilitar al usuario el cumplimiento oportuno de sus obligaciones a través de reglamentaciones especiales.

Implementar la Ley de Moratoria una vez al año a fin de disminuir la morosidad

Aplicar medidas de gestión de cobro para mejorar la recaudación.

Seguimiento, evaluación y control de los programas y proyectos presupuestados por la Autoridad.

ARTICULO 35. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	16,600,000
Gastos	16,600,000

ARTICULO 36. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.03.0.0.0.0.00	AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	16,600,000
1.03.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	15,900,000
1.03.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,900,000
1.03.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	828,000
1.03.1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	828,000
1.03.1.2.3.7.08	1% APORTE DE ASEGURADORAS	828,000
1.03.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	4,400,000
1.03.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,200,000
1.03.1.2.4.1.55	LICENCIA PARA CONDUCTOR DE VEHICULO TERRESTRE	2,200,000
1.03.1.2.4.2.00	TASAS	2,200,000
1.03.1.2.4.2.09	REVISION DE VEHICULOS	2,200,000
1.03.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	10,672,000
1.03.1.2.6.0.14	MULTAS DE TRANSITO	8,150,000
1.03.1.2.6.0.25	COLISIONES	922,000
1.03.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,600,000
1.03.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	700,000
1.03.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	700,000

1.03.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	700,000
1.03.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	700,000
1.03.2.3.2.8.07	DONACION BID-ATTT	700,000

ARTICULO 37. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,614,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	6,786,000
Transferencias Corrientes	636,000
Aporte al Fisco	6,150,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,400,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Fortalec. / Tránsito y Transp. Terrest.	300,000
Fortalecimiento Institucional	900,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,200,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	16,600,000

CAPITULO IV

1.05 AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEANICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Concreción de las actividades de ordenamiento de las áreas revertidas y su integración al desarrollo nacional en el menor plazo posible para beneficio de la comunidad y las futuras generaciones de panameños.

Consolidación y ejecución efectiva de un sin número de proyectos en trámite, así como la consecución de nuevas inversiones con bases sólidas para su realización, hacia un desarrollo sostenible.

Coordinar con las instituciones correspondientes las actividades del programa de mejoramiento y desarrollo económico y social y la continuación del programa de organización y desarrollo de fincas agroforestales sostenibles (FAS) en las áreas revertidas, intensificación de las actividades de gestión comunitaria en los asentamientos humanos instalados en las áreas revertidas.

METAS:

Concretar la ejecución del Programa de Viviendas de interés social,

desarrollando la infraestructura básica y equipamiento urbano, tales como agua, electricidad, disposición de aguas servidas y vialidad.

Fomentar la generación de empleos y la actividad económica, mediante la creación de puestos de trabajos en las áreas revertidas a través de la ejecución de los proyectos que se desarrollan en el sector turismo, industria, transporte, comercio, marítimo y reforestación.

Continuar con el Programa de organización y desarrollo de Fincas Agroforestales Sostenibles (FAS), mediante la consolidación financiera y de autogestión de las cuatro (4) fincas existentes que cuentan con personería jurídica y organización, capacitando y obteniendo personería de las 10 fincas que se encuentran en diversos niveles de formación.

Intensificar las actividades de gestión comunitaria en los asentamientos humanos instalados en las áreas revertidas

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Adquirir el equipo tecnológico que facilite la realización de las tareas que llevan a cabo las diversas unidades administrativas de la institución.

Capacitar a los funcionarios en diversas áreas de formación y actualización en informática, con el objeto de elevar la institución al más alto nivel.

Consolidar las oficinas de ingeniería y administración de contratos, de venta de viviendas y de proyectos espaciales sostenibles.

ARTICULO 38. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	94,750,000
Gastos	94,750,000

ARTICULO 39. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.05.0.0.0.0.00	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	94,750,000
1.05.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	12,638,400
1.05.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,638,400
1.05.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	2,993,600
1.05.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	2,623,000
1.05.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	2,623,000
1.05.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	370,600
1.05.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	370,600
1.05.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	8,819,700
1.05.1.2.4.1.00	DERECHOS	8,819,700
1.05.1.2.4.1.46	CONCESIONES USO AREA REVERTIDA	8,819,700
1.05.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	825,100
1.05.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	825,100
1.05.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	82,111,600

1.05.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	81,811,600
1.05.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	81,811,600
1.05.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	81,811,600
1.05.2.1.1.1.01	TERRENOS	41,317,200
1.05.2.1.1.1.02	EDIFICIOS	40,494,400
1.05.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	300,000
1.05.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	300,000
1.05.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	300,000
1.05.2.3.2.8.04	DONACION FOMIN-BID	300,000

ARTICULO 40. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		23,033,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco		20,565,300
Transferencias Corrientes	1,758,800	
Aporte al Fisco	18,806,500	
Servicio de la Deuda		6,396,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		49,995,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Adquisic. y Rehabil. de Áreas Verdes		18,052,900
Fondo Fiduciario de Desarrollo Social		15,727,100
Transferencias de Capital		10,975,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		44,755,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		94,750,000

CAPITULO V

1.06 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes por parte de las empresas de servicios públicos de agua potable, telecomunicaciones, energía eléctrica, radio y televisión

Verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los

servicios y el mantenimiento de las instalaciones.

Determinar criterios de eficiencia operativa y de gestión de los servicios públicos.

Garantizar la disponibilidad del espectro radioeléctrico y la existencia de la infraestructura adecuada para que se realicen las interconexiones y los accesos necesarios con los nuevos operadores.

Afrontar la competencia con una plataforma adecuada que garantice una apertura de mercado total para que la entrada de los nuevos operadores se de sin traumas de ninguna índole, debido a la finalización el 1 de enero del año 2003, de la exclusividad temporal para la prestación de los servicios básicos.

METAS:

Divulgación de las normas de apertura del mercado, mediante la publicación en los medios de comunicación social, escrito, radiales y televisivos, con el objeto de permitir que una mayor cantidad de concesionarios puedan prestar, en competencia, los servicios básicos de telecomunicaciones, a partir del 2 de enero de 2003, redundando en beneficio a los usuarios.

Se tendrá un mayor control y ordenamiento del uso del espectro radioeléctrico (frecuencia) gracias a la utilización del Sistema de Administración y Control del Espectro, adquirido por el Ente Regulador en el año 2001. En base a los resultados de este sistema, se incrementaran las inspecciones de campo para detectar a los infractores en el uso no autorizado de frecuencias, a la vez de la solución expedita de las quejas por interferencia.

Aprobación del nuevo Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización de Electricidad, que entrará en vigencia el 1 de julio de 2002.

Preparar proyectos de Reglamentos sobre la aplicación de principios generales, metodologías y fórmulas de cálculos de tarifas para la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

Recomendar a la Junta Directiva, la aplicación de las sanciones a los infractores de las disposiciones vigentes contenidas en el Decreto Ley 2 de 1997, en la Ley 26 de 1996 o en las concesiones, licencias o autorizaciones, así como preparar las resoluciones requeridas.

Adoptar las directrices técnicas de los concesionarios de radio y televisión abierta, los cuales estarán fundamentadas en las disposiciones de la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.

Organizar y efectuar encuestas sobre calidad de servicio.

Ejecutar programas de monitoreo continuo de las transmisiones que realizan los concesionarios, para disminuir las quejas por interferencias.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Brindar un servicio eficiente tanto a las empresas prestadoras de servicios público como

al usuario.

Capacitar al personal, a fin de garantizar el nivel de ejecución y calidad requerida en el manejo de las regulaciones de los distintos sectores.

ARTICULO 41. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos Totales	10,024,000
Menos: Aumento de Reservas	752,100
Ingresos Disponibles	9,271,900
Gastos	9,271,900

ARTICULO 42. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.06.0.0.0.0.00	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,024,000
1.06.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	10,024,000
1.06.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,024,000
1.06.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	9,974,000
1.06.1.2.4.2.00	TASAS	9,974,000
1.06.1.2.4.2.49	TASA DE REGULACION DE LOS SERV.	9,974,000
1.06.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	50,000
1.06.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000

ARTICULO 43. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,633,700
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,050,100
Transferencias Corrientes	1,050,100
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,683,800
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Admón y Reg. de Los Serv. Públicos	2,588,100
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,588,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	9,271,900

CAPITULO VI

1.08 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Fortalecer el Sistema Interinstitucional del Ambiente, la Red de Unidades Ambientales Sectoriales y las Comisiones Consultivas del Ambiente en el marco de la implementación del Plan Ambiental Nacional.

Consolidar el proceso de desarrollo de capacidades institucionales de ANAM, para lograr el ordenamiento de la gestión ambiental integrada y participativa, a nivel nacional, regional y municipal, de acuerdo a los mandatos de la Ley 41 y orientar bajo la visión ambiental 2020 definida en la Estrategia Nacional del Ambiente.

Iniciar el proceso de valoración económica del patrimonio ambiental para incorporarlo en el sistema de cuentas nacionales.

Fortalecer el diseño de políticas sectoriales para incorporar la dimensión ambiental en los temas culturales, sociales y económicos - productivos.

Impulsar la consolidación de la institucionalidad de la ANAM, con el fin de que desarrolle plenamente las competencias que su marco legal le confiere.

Dirigir acciones conducentes a reducir el impacto negativo de los actuales procesos de producción desarrollados por sectores productivos claves.

Continuar la implementación del Programa Ambiental Nacional como parte de los mecanismos de instrumentación de la Estrategia Nacional del Ambiente.

METAS:

Incorporar transversalmente los conceptos en el pensum académico de cada nivel del sistema educativo panameño.

Promover acuerdos entre universidades, centros de investigación, ONG's y el Estado para el establecimiento de un sistema de información sobre la biodiversidad y que sirva de base para la creación de una red de monitoreo de la biodiversidad.

Reactivar el perfeccionamiento de las cuentas ambientales para incorporarla al sistema de cuentas nacionales.

Fortalecer el sistema de vigilancia y medición para la recopilación de información sobre los problemas de contaminación de aguas y residuos sólidos.

Actualizar y aplicar normas de calidad de agua que cumplan con requisitos establecidos por disposiciones locales o convenios internacionales, de los cuales Panamá es signatario.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promoción de una transformación en la cultura ambiental, a través de la educación formal e informal, el suministro de información y la creación de espacios para la participación de la ciudadanía y el fortalecimiento institucional de la ANAM.

Promoción de la participación empresarial en forma amplia, voluntaria y comprometida con los temas ambientales, conforme con las disposiciones legales nacionales e internacionales de prevención, conservación, aprovechamiento, mitigación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente.

Desarrollar mecanismos de coordinación de la investigación científica y la cooperación interinstitucional sobre la conservación de la biodiversidad, colaboración con universidades y centros de investigación, que determinen su buen manejo, la distribución equitativa de sus beneficios y las acciones para su protección, recuperación y uso sostenible.

Integración de la dimensión ambiental como componente de la sostenibilidad, en la ejecución de programas y proyectos económicos y sociales ambientalmente adecuados, que conduzcan a que la ciudadanía disfrute una calidad de vida mejorada.

ARTICULO 44. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	24,507,000
Gastos	24,507,000

ARTICULO 45. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.08.0.0.0.0.00	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	24,507,000
1.08.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	8,289,300
1.08.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,159,300
1.08.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	962,000
1.08.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	299,000
1.08.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	9,000
1.08.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	250,000
1.08.1.2.1.1.04	DE VIVIENDAS	40,000
1.08.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	82,800
1.08.1.2.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	82,800
1.08.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	580,200
1.08.1.2.1.4.30	ESTUDIOS AMBIENTALES	580,200
1.08.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,965,400
1.08.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	4,865,400
1.08.1.2.3.1.15	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	4,865,400
1.08.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	100,000
1.08.1.2.3.3.66	I.D.A.A.N	100,000
1.08.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	2,014,900
1.08.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,014,900

1.08.1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,492,300
1.08.1.2.4.1.36	CONCESIONES Y ACTIVIDADES DE FL	31,600
1.08.1.2.4.1.45	CONCESIONES VARIAS	296,900
1.08.1.2.4.1.56	ACTIVIDADES AREAS PROTEGIDAS	194,100
1.08.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	217,000
1.08.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	217,000
1.08.1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	130,000
1.08.1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	130,000
1.08.1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	130,000
1.08.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	16,217,700
1.08.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	6,505,400
1.08.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	6,505,400
1.08.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	6,505,400
1.08.2.2.2.1.33	B.I.D. - ANAM (Pn-0122)	6,505,400
1.08.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	9,712,300
1.08.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	9,712,300
1.08.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
1.08.2.3.2.1.15	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	3,000,000
1.08.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	6,712,300
1.08.2.3.2.8.17	DONACIONES VARIAS	6,712,300

ARTICULO 46. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,922,900
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,020,400
Transferencias Corrientes	1,020,400
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	193,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,136,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Investigación y Manejo de Rec. Naturales	3,774,500
Conservación y Desarrollo Sostenible	3,992,700
Fortalecimiento Institucional	8,603,300
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	16,370,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	24,507,000

CAPITULO VII

1.10 CAJA DE SEGURO SOCIAL

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Administrar y dirigir el régimen de la seguridad social, mediante la protección al trabajador y sus dependientes de los riesgos por enfermedad común, maternidad, invalidez, vejez, orfandad, auxilios funerales y riesgos profesionales dentro de las disposiciones que establece la legislación de la Caja de Seguro Social.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Servicios de Salud. Aumentar la cobertura que permita atender la demanda por servicios de salud y prestaciones sociales a todos los asegurados en el ámbito nacional. Evaluar y poner a disposición de los asegurados el cuadro básico de medicamentos.

Prestaciones y Pensiones. Brindar la protección necesaria al trabajador, mediante prestaciones en dinero por contingencias de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Construcciones. Diseñar los planos y efectuar las construcciones de las instalaciones hospitalarias que permitirán brindar una mayor cobertura y un mejor servicio al asegurado.

ARTICULO 47. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos Totales	1,280,471,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	1,280,471,000
Gastos	1,280,471,000

ARTICULO 48. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.10.0.0.0.0.00	CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,280,471,000
1.10.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,164,746,000
1.10.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	822,815,000
1.10.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	822,815,000
1.10.1.1.1.3.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	822,815,000
1.10.1.1.1.3.01	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	758,592,000
1.10.1.1.1.3.02	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFESIONALES	64,223,000

1.10.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	178,724,000
1.10.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	2,400,000
1.10.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	500,000
1.10.1.2.1.1.04	DE VIVIENDAS	500,000
1.10.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,900,000
1.10.1.2.1.4.10	PRIMA DE SEGUROS	1,900,000
1.10.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,240,000
1.10.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	40,240,000
1.10.1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	40,240,000
1.10.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	136,084,000
1.10.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,650,000
1.10.1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	20,100,000
1.10.1.2.6.0.20	0.8% JUBILADOS Y PENSIONADOS	62,000
1.10.1.2.6.0.24	PLANILLA-PRESTACIONES FONDOS COMPLEMENT.	103,712,000
1.10.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	8,560,000
1.10.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	163,207,000
1.10.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	8,447,000
1.10.1.3.1.0.14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	3,441,000
1.10.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	5,006,000
1.10.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	153,631,000
1.10.1.3.2.0.14	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	67,651,000
1.10.1.3.2.0.21	POR GOBIERNO CENTRAL	85,980,000
1.10.1.3.3.0.00	CONTRIBUCION FONDOS DE PENSIONES	1,129,000
1.10.1.3.3.0.01	CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	750,000
1.10.1.3.3.0.03	FONDO DE RETIRO PRAA	379,000
1.10.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	115,725,000
1.10.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	81,544,000
1.10.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	9,514,000
1.10.2.1.3.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,618,600
1.10.2.1.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,618,600
1.10.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	4,895,400
1.10.2.1.3.7.03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	4,842,000
1.10.2.1.3.7.04	ADMINISTRACION PRA	53,400
1.10.2.1.4.0.00	RECUPERACION DE COLOCACIONES	72,030,000
1.10.2.1.4.1.00	GOBIERNO CENTRAL	72,030,000
1.10.2.1.4.1.01	VALORES PUBLICOS	72,030,000
1.10.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	34,181,000
1.10.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	34,181,000
1.10.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	34,181,000

ARTICULO 49. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	425,691,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	686,788,600
Transferencias Corrientes	686,788,600
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	2,913,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,115,393,800

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Remod.y Const.De Establecim. de Salud	10,570,000
Adquisición de Maquinaria y Equipos	29,947,000
Inversiones Financieras	124,560,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	165,077,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,280,471,000

CAPITULO VIII

1.14 COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Divulgación y aplicación de las normas legales existentes que rigen la competencia y asuntos del consumidor, tomando como base la Ley 29 del 1 de febrero de 1996.

Promover la formación de una economía de libre mercado, el ejercicio de prácticas comerciales lícitas y el aumento del bienestar de los consumidores a través de la competencia.

Fortalecer la gestión de la CLICAC, como entidad gubernamental responsable de la regulación de la competencia y de defensa de los consumidores.

Promover el establecimiento de un ambiente económico, predominantemente competitivo.

Impulsar la formación de una nueva cultura de consumo, a través de la educación y divulgación de derechos y deberes a consumidores y proveedores.

Fortalecer los mecanismos de defensa de los consumidores, a través de la ejecución de las disposiciones de protección al consumidor, la coordinación interinstitucional, la descentralización y el apoyo a la organización en formación de asociaciones de consumidores.

Fortalecer la divulgación hacia el consumidor sobre las condiciones del mercado de manera tal, que le permita alternativas de mejor precio y calidad de los bienes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover y aplicar los mecanismos de competencia, proteger y defender los derechos de los consumidores.

Prever surgimiento de nuevas barreras no arancelarias.

Proponer mecanismos que atenúen los efectos anticompetitivos de las medidas del comercio exterior.

Promover la competencia en sectores que se caracterizaron como monopolios estatales y proponer medidas para contrarrestar que la regulación se transforme en instrumentos de protección de las empresas establecidas.

Eliminar barreras a las entradas, basadas en los registros y contratos en los sectores todavía protegidos.

Establecer mecanismos de suministros de información de precios y características técnicas de bienes de consumo final.

Verificar el cumplimiento de las normas industriales, técnicas de calidad, de salud y metrología.

METAS:

Mantener el monitoreo sobre el costo de la canasta básica, para favorecer una adecuada integración en la economía panameña en los mercados externos.

Implementar un sistema de información y orientación al consumidor y a los agentes económicos.

Establecer adecuados mecanismos de monitoreo para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre competencia y el consumo.

Fortalecer institucionalmente la misión de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

Participar activamente en el proceso de constitución del área de Libre Comercio de las Américas y en la mesa de negociaciones de la política de competencia en los Tratados de Libre Comercio.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Ejecución de los programas y directrices contempladas en las políticas de la competencia del consumidor.

Fortalecimiento de la ejecución de la Ley, mediante la adopción de una adecuada reglamentación y de la divulgación de la misma.

Aumento de la eficiencia técnico administrativa de la institución como entidad gubernamental y antimonopolio y de defensa de los consumidores.

Colaboración con los tribunales de la competencia para la aplicación eficiente de la Ley en beneficio del productor nacional.

Desarrollo de la coordinación y cooperación con los agentes gubernamentales y

privados, a fin de lograr la ejecución de acciones coherentes en la construcción de una economía de libre mercado.

ARTICULO 50. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	3,743,200
Gastos	3,743,200

ARTICULO 51. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.14.0.0.0.0.00	COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,743,200
1.14.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	3,743,200
1.14.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,643,200
1.14.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,643,200
1.14.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,643,200
1.14.1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	3,643,200
1.14.1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	100,000
1.14.1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
1.14.1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	100,000

ARTICULO 52. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,407,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	340,400
Transferencias Corrientes	340,400
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,748,200
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,748,200

CAPITULO IX

1.15 CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Dar fe pública de las decisiones y acuerdos tomados por el Consejo de

Administración.

Servir de enlace entre el Consejo de Administración y las entidades administradoras de inversiones y la entidad registradora - pagadora, a que se refiere esta Ley.

Expedir las resoluciones relativas al reconocimiento, rechazo modificaciones del beneficio adicional a que se refiere el artículo 10 de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Emitir los instructivos necesarios para el buen funcionamiento del SIACAP, impartir normas con carácter obligatorio para la entidad registradora pagadora y las entidades administradoras de inversiones.

Fiscalizar el funcionamiento y operaciones de la entidad registradora pagadora y de las entidades administradoras de inversiones.

ARTICULO 53. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	550,000
Gastos	550,000

ARTICULO 54. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.15.0.0.0.0.00	CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	550,000
1.15.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	550,000
1.15.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	550,000
1.15.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550,000
1.15.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	550,000
1.15.1.2.3.1.15	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	550,000

ARTICULO 55. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	515,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	34,200
Transferencias Corrientes	34,200
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	550,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

550,000

CAPITULO X

1.16 DEFENSORIA DEL PUEBLO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Velar por la protección de los derechos y deberes individuales, morales y políticos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá.

Lograr el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en los convenios internacionales.

Promover la oportuna investigación, sobre una queja o actuación, para su esclarecimiento, y defender los derechos de las personas en cuanto a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad.

Promover y divulgar los derechos humanos y políticos en la población, tanto los consignados en la Constitución Política de la República, como los previstos en los tratados, convenios y declaraciones internacionales.

METAS:

Dar adecuada atención a las quejas y situaciones que afecten los derechos humanos y promover ante la autoridad respectiva, que se subsanen las condiciones que impiden a las personas el pleno ejercicio de sus derechos.

Diseñar y aportar políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos, difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República de Panamá, especialmente de los derechos consagrados en ella.

Celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los derechos humanos.

Educar a los ciudadanos respecto a sus deberes y derechos en la sociedad.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Controlar y adecuar los recursos financieros asignados, para ajustarlo de manera más eficiente posible al logro de los objetivos del presente año.

Mejorar la eficiencia de los funcionarios, mediante la participación de los funcionarios en cursos, seminarios, charlas en diferentes temas relacionados con la labor que

desarrollan cada una de las unidades ejecutoras para mejorar la eficiencia de los funcionarios.

Participación de los funcionarios a nivel internacional en diferentes actividades, foros, congresos, seminarios referentes a derechos humanos.

Desarrollar sistemas informáticos que permitan una mayor eficiencia en las labores administrativas en lo que se refiere al pago de planilla, flujo de efectivo y control presupuestario.

ARTICULO 56. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la DEFENSORIA DEL PUEBLO para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	2,820,000
Gastos	2,820,000

ARTICULO 57. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.16.0.0.0.0.00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,820,000
1.16.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2,820,000
1.16.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,820,000
1.16.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,820,000
1.16.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	2,820,000
1.16.1.2.3.1.01	ASAMBLEA LEGISLATIVA	2,820,000

ARTICULO 58. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,582,700
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	237,300
Transferencias Corrientes	237,300
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,820,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,820,000

CAPITULO XI

1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Incrementar los préstamos y becas en la promoción y el desarrollo de las acciones que aseguren en el mercado nacional un adecuado equilibrio entre la oferta y la demanda de profesionales y técnicos de acuerdo al desarrollo económico y social del país.

Lograr el proceso de modernización institucional, dándole continuidad a la reestructuración administrativas, incrementar el proceso de automatización y continuar con la desburocratización de los procesos administrativos.

METAS:

Otorgar 19,845 becas a nivel nacional.

Colocar 1,746 préstamos a nivel nacional.

Construcción de la agencia regional de Los Santos y Panamá Oeste.

Adquisición de terreno para construir el Centro Estudiantil y Regional de Veraguas

Adquisición del equipo de cómputo faltante para integrar institucionalmente el proceso de automatización,(Equipamiento de Centros Estudiantiles)

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la organización interna de la Institución, buscando adecuar las funciones de la misma, a una gestión más ágil en relación a la operación de la Institución, y a la adjudicación, trámite y ejecución de las becas y préstamos.

Mejoramiento de la calidad de la administración, desburocratizando procesos y ofreciendo servicios de calidad.

Automatizar las operaciones de la entidad a fin de aumentar la productividad de los funcionarios y de la institución.

Continuar con las acciones más efectivas en cuanto a la recuperación de los préstamos otorgados, mediante la utilización del Juzgado Ejecutor y estableciendo los mecanismos adecuados que permitan agilizar las gestiones de cobro.

Desarrollo de nuevos procesos administrativos y ampliación de la cobertura de los programas, especialmente asistencia educativa,(Becas de Estudios)

ARTICULO 59. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	52,375,700
Gastos	52,375,700

ARTICULO 60 El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.20.0.0.0.0.00	IFARHU	52,375,700
1.20.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	44,975,700
1.20.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	39,000,000
1.20.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	39,000,000
1.20.1.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	39,000,000
1.20.1.1.1.4.99	OTROS SEGURO EDUCATIVO	39,000,000
1.20.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,575,700
1.20.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,800
1.20.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	97,800
1.20.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	97,800
1.20.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	470,000
1.20.1.2.4.2.00	TASAS	470,000
1.20.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	470,000
1.20.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1,007,900
1.20.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	165,000
1.20.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	842,900
1.20.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,400,000
1.20.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	4,400,000
1.20.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	4,400,000
1.20.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	7,400,000
1.20.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	7,400,000
1.20.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	7,400,000
1.20.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	7,400,000
1.20.2.1.3.7.02	PRESTAMOS EDUCATIVOS	7,400,000

ARTICULO 61. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,333,700
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	25,449,400
Transferencias Corrientes	25,449,400
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	5,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,788,100

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Crédito Educativo	19,087,600
Construcciones, Mej.,y Equipamiento	500,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	19,587,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	52,375,700

CAPITULO XII

1.25 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Generar opciones agrotecnológicas que propicien el desarrollo sostenible de los sistemas de producción comercial de secado y riego, y la optimización de los factores de producción. Generar tecnologías de producción y alternativas adecuadas a las potencialidades y restricciones de los diversos tipos de pequeña agricultura.

Generar y transferir alternativas agrotecnológicas que contribuyan a elevar la competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción de leche y carne bovina.

Mantener actualizadas las regiones del MIDA, a través de la capacitación en temas tecnológicos productivos.

METAS:

Realización de actividades de investigación agrícola en granos básicos 53, frutales 32, hortalizas 67, agroecotoxicología 11, raíces y tallos reservantes 34, biotecnología 8, agroindustria como ñame, yuca, piña, zanahoria.

En investigación pecuaria se realizarán actividades en ganado bovino de leche y carne, incluyendo líneas de mejoramiento genético, para incrementar la productividad del hato; en especies agrosilvopastoriles y agroforestería.

En semillas se realizarán 21 actividades que incluyen producción de semilla básica y certificada. En socioeconomía, se realizarán 33 actividades, en prueba y transferencia se elaborarán 72 publicaciones, 20 informes técnicos, 2 revistas científicas, 150 eventos de capacitación, con 7,000 participantes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover la generación de opciones técnicas agropecuarias para el sector, a través del uso adecuado de los factores de producción que contribuyan a que el productor obtenga resultados efectivos, mediante la aplicación eficaz de la tecnología.

ARTICULO 62. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	6,705,700
Gastos	6,705,700

ARTICULO 63. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.25.0.0.0.0.00	INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	6,705,700
1.25.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	5,595,700
1.25.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,595,700
1.25.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	500,000
1.25.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	500,000
1.25.1.2.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	500,000
1.25.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,055,700
1.25.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	5,055,700
1.25.1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	5,055,700
1.25.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	40,000
1.25.1.2.4.1.00	DERECHOS	40,000
1.25.1.2.4.1.10	MATANZA	40,000
1.25.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,110,000
1.25.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,110,000
1.25.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,110,000
1.25.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,035,000
1.25.2.3.2.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,035,000
1.25.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	75,000
1.25.2.3.2.8.08	DONACIONES VARIAS	75,000

ARTICULO 64. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,354,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,097,000
Transferencias Corrientes	1,097,000
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	104,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,555,700
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Investigación Agropecuaria	1,045,000
Apoyo a la Investigación	105,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,150,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,705,700

CAPITULO XIII

1.30 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Promover, defender, salvaguardar, orientar y recuperar los valores culturales de la Nación Panameña.

Integrar las comunidades en los mecanismos de gestión cultural, convirtiéndolos en entes organizados y medios de autogestión.

Promover el desarrollo de Lineamientos de la Política Cultural del Estado.

METAS:

Ejecutar los programas, actividades y proyectos incluidos en el presupuesto 2002 y lograr un mínimo de ejecución del 90%, especialmente en los proyectos de inversión.

Conservación de Bienes Patrimoniales.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Divulgar la cultura en las diferentes manifestaciones artísticas relacionada con la comunidad y la identidad nacional.

Mejorar la calidad de enseñanza de las escuelas de bellas artes a nivel nacional, dotando a las mismas de recursos humanos y técnicos.

Implementar políticas culturales que permitan un desarrollo consono a la realidad actual para la infancia y la juventud.

Fomentar en las escuelas el gusto por el arte, la literatura y el folklore, logrando la participación de los educadores y educando en la ejecución de las actividades culturales.

Promover actividades culturales para desarrollar la creatividad y el espíritu lúcido.

Propiciar un programa nacional de conservación de los bienes muebles artísticos del estado y la iglesia católica como forma de proteger el patrimonio cultural.

ARTICULO 65. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	7,534,800
----------	-----------

Gastos

7,534,800

ARTICULO 66. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.30.0.0.0.0.00	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	7,534,800
1.30.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	6,641,800
1.30.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,641,800
1.30.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	300,000
1.30.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	75,000
1.30.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	75,000
1.30.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	75,000
1.30.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	75,000
1.30.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	150,000
1.30.1.2.1.4.99	OTROS SERV. AUTOGESTION	150,000
1.30.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,321,800
1.30.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	6,312,800
1.30.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	6,312,800
1.30.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	9,000
1.30.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	9,000
1.30.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	20,000
1.30.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
1.30.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	893,000
1.30.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	893,000
1.30.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	893,000
1.30.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	593,000
1.30.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	593,000
1.30.2.3.2.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	300,000
1.30.2.3.2.2.45	INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	300,000

ARTICULO 67. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,840,300
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	801,500
Transferencias Corrientes	801,500
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,641,800
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Mantenimiento, Restauraciones de Obras	893,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	893,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,534,800

CAPITULO XIV

1.35 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Contribuir a través del deporte y la recreación a la formación espiritual, corporal y mental del niño, mujer y hombre panameño, a fin de hacer seres humanos más completos en cuerpo y mente, que sirvan al desarrollo y crecimiento del país frente a los retos del 2002.

Orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional.

Organizar los procedimientos de la Dirección Administrativa a través del SIAFPA. Mejoramiento de la imagen Institucional.

METAS:

Sistematizar y automatizar los departamentos de Presupuesto, Contabilidad, Compras y Tesorería .

Mejorar la atención y servicio prestados a los usuarios.

Programa de capacitación continua para los funcionarios.

Programa general de mantenimiento.

Aumentar en un 100% la capacitación deportiva en el área de cursos y seminarios.

Lograr el apoyo de técnicos internacionales en diversas disciplinas para enseñanzas de nuestros atletas.

Promover el desarrollo del deporte igualitario de hombres y mujeres, incentivando el deporte femenino.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar, fomentar e incrementar la oferta de recursos para impulsar la organización y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a nivel nacional e internacional.

Desarrollar los lineamientos de políticas para lograr gradualmente la máxima participación de la población en la actividad deportiva organizada.

Desarrollar políticas de mejoramiento del prestigio del deporte panameño a nivel internacional, de fortalecimiento institucional y de manifestación del deporte.

ARTICULO 68. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	10,560,900
Gastos	10,560,900

ARTICULO 69. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.35.0.0.0.0.00	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	10,560,900
1.35.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	6,367,900
1.35.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,367,900
1.35.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	328,200
1.35.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	148,200
1.35.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	148,200
1.35.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	180,000
1.35.1.2.1.5.06	ESPECTACULOS PUBLICOS	180,000
1.35.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,874,600
1.35.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	5,814,600
1.35.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,814,600
1.35.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	60,000
1.35.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	60,000
1.35.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	105,100
1.35.1.2.4.1.00	DERECHOS	105,100
1.35.1.2.4.1.22	COSESIONES-HOTELES-CENTROS DEP.	105,100
1.35.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	60,000
1.35.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	60,000
1.35.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	4,193,000
1.35.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	4,193,000
1.35.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	4,193,000
1.35.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	4,193,000
1.35.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	4,193,000

ARTICULO 70. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,068,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,229,600
Transferencias Corrientes	1,229,600
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	70,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,367,900

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Construcciones y Mejoras	4,193,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,193,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,560,900

CAPITULO XV

1.37 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Evaluar y adecuar la estructura curricular de los programas, recursos técnicos docentes, metodología, material didáctico, infraestructura, materiales, herramientas y equipos; y que los mismos sean pertinentes a las necesidades del Mercado de Trabajo, elevando la eficiencia y la productividad acorde a los Planes de Desarrollo del Gobierno Nacional.

Elevar la eficiencia institucional como medio para lograr un crecimiento sostenido que permita hacerle frente a los requerimientos del desarrollo social y económico del país.

Continuar con el proceso de mejoras de Centros de Formación Profesional, lo cual incluye: construcción, remodelación y habilitación de salas de tecnología y talleres, mejoras a la infraestructura general y de acceso, adquisición de equipos, herramientas y materiales didácticos.

Seleccionar nuevas áreas formativas y geográficas para la determinación de la demanda de acciones formativas futuras en el sector productivo y la demanda social.

Elaborar programas de capacitación dirigidos a aumentar la participación de la población pobre en particular, la de los grupos más vulnerables (discapacitados, mujeres y desempleados).

METAS:

Area de Inversión:

Equipamiento de los Centros de Formación Profesional y los Talleres a nivel nacional.

Construcción y mejoras a obras e infraestructura a nivel nacional.

Centro de Formación Profesional de Tocumen

- Reposición de cubierta en edificios administrativos del Centro y de la Sede Nacional.

- Reposición de cobertizo en talleres de soldadura, ebanistería y gastronomía.

- Habilitación del Taller de Gastronomía.

- Habilitación del Taller de Alta Tensión.

Centro de Formación Profesional de Puerto Escondido - Colón

- Habilitación del Taller de Gastronomía.

- Habilitación del Taller de Hotelería.

Centro de Formación Profesional Náutico Pesquero - Colón

- Cambio de techo en el Centro de Formación.

Centro de Formación Profesional de Penonomé

- Habilitación de la Planta Procesadora de alimento animal.

Centro de Formación Profesional de Chitré

- Habilitación del Taller de Gastronomía.

Centro de Formación Profesional de Guararé

- Instalación del sistema de almacenamiento y distribución de agua potable.

Centro de Formación Profesional de Santiago

- Habilitación del Taller de Gastronomía.

Centro de Formación Profesional de Las Lajas

- Perforación de pozo.

Centro de Formación Profesional de Chiriquí Grande

- Construcción de cerca en edificio de talleres y administración del centro.

- Perforación de pozo.

Area de Acciones Formativas:

Actualizar los Programas de Formación Profesional acorde con las demandas reales del mercado y los avances tecnológicos.

Continuar con la actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodología.

Elaborar perfiles ocupacionales de nuevos oficios priorizados por los estudios de determinación de necesidades.

Reconversión de instructores a programadores.

Desarrollar un plan de capacitación y formación profesional en atención a las necesidades de las áreas revertidas.

Continuar con el análisis, evaluación y modernización de programas, curricular, recursos técnicos docentes, metodología y recursos.

Fortalecer el programa de seguimiento y control de los egresados y acciones de formación profesional.

Continuar con la elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional, basadas en normas de competencia laboral.

Modernización de los planes y programas de currícula de la modalidad de F.A.D.

Confeccionar un Catálogo de Cursos, con la información necesaria que oriente y motive al usuario.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional DUAL, en cantidad y calidad.

Incrementar la participación de la mujer en programas de formación, en oficios no tradicionales.

Area Administrativa:

Avanzar en el proceso de desarrollo y actualización de la Estructura Orgánica, y la descentralización del Sistema de Formación Profesional.

Continuar con el proceso de modernización de Leyes, Reglamentos y Procedimientos.

Capacitación del personal administrativo en la modernización del sistema, en aspectos tales como: Administrativos, Formativos y Tecnológicos.

Modernización del Sistema de Informática y de la inserción del Sistema de Formación Profesional en las Redes de Informática especializada.

Modernización del Sistema de Relaciones Públicas y Mercadotecnia.

Formular y ejecutar programas de divulgación y promoción para la comunidad, las empresas y los usuarios.

Area de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional:

Revisión y actualización de proyectos y convenios de cooperación.

Promover y desarrollar programas de cooperación y gestionar alianzas estratégicas con el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Lograr la introducción del componente de género, en los programas de capacitación y formación profesional, para garantizar la mano de obra mixta, productiva y eficiente, requerida por el mercado laboral.

Fortalecer nuestra oferta formativa, introduciendo al diseño curricular las acciones formativas, módulos de conservación del Medio Ambiente.

Dinamizar los mecanismos de coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Alcanzar en un corto plazo la actualización, modernización, evaluación y

seguimiento de los planes, programas y proyectos elaborados por la institución.

Mejorar integralmente el recurso humano de la institución, aumentando su productividad y eficiencia.

Establecer sistemas de apoyo al egresado, con la finalidad de ubicarlo en un puesto de trabajo, orientarlo hacia la micro y pequeña empresa o hacia la autogestión por medio de la orientación hacia fuentes de financiamiento.

Fortalecer el proceso de Descentralización de acuerdo al tipo de información y gestión de lo centros de Formación Profesional.

Fortalecer y ampliar la cooperación técnica con gremios empresariales, entidades estatales, ONG's, trabajadores organizados y sector educativo a nivel nacional, así también con agencias oficiales de países amigos e instituciones homólogas, en el plan internacional.

Preparar integralmente al participante con los conocimientos y tecnologías requeridas por el mercado laboral, aumentando su productividad y eficiencia, sin descuidar los principios éticos y morales.

ARTICULO 71. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	9,726,000
Gastos	9,726,000

ARTICULO 72. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.37.0.0.0.0.00	INSTITUTO NAL. DE FORMACION PROFESIONAL	9,726,000
1.37.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	9,726,000
1.37.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,600,000
1.37.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	9,600,000
1.37.1.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	9,600,000
1.37.1.1.1.4.99	OTROS SEGURO EDUCATIVO	9,600,000
1.37.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	126,000
1.37.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	75,000
1.37.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	75,000
1.37.1.2.1.3.09	TALLERES ARTESANALES	75,000
1.37.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	51,000
1.37.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	51,000

ARTICULO 73. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,133,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	721,700

Transferencias Corrientes	721,700	
Aporte al Fisco		
Servicio de la Deuda		3,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8,857,800
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
 PROGRAMAS		
Construcciones y Mejoras a Obras		201,000
Equipamiento de Centros y Sub-Centros		370,100
Granjas Sostenibles		120,700
Sistema de Form. Profes. - Dual		176,400
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		 868,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		9,726,000

CAPITULO XVI

1.40 INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Aumentar la cobertura de los Programas de Detección Temprana de Discapacidades.

Desarrollar esfuerzos tendientes a coordinar acciones interinstitucionales que permitan al niño y al joven con discapacidades acceder al medio productivo, mediante la realización de proyectos, programas y acciones.

Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de la discapacidad.

Realizar campañas de prevención e innovación de métodos de atención.

Implementar acciones que permitan seguir integrando al estudiante con discapacidad, al sistema educativo regular.

METAS:

Incorporar el tema de las necesidades educativas especiales, transversalmente en todas las Direcciones del Ministerio de Educación, asegurando que estas sean completadas en los lineamientos generales de las políticas educativas.

Diseñar una normativa que regule el acceso, permanencia, promoción y acreditación de la población con necesidades educativas especiales que especifiquen la organización de los servicios y recursos de apoyo, la aplicación de las adaptaciones curriculares, los criterios y procedimientos de evaluación entre otros.

Desarrollar proyectos de educación inclusiva en un conjunto de escuelas de educación básica general seleccionada en todas las regiones del país, que sirvan de experiencia, referencia y demostración para su progresiva generalización en todo el país.

Fortalecer los programas de actualización, capacitación, investigación y perfeccionamiento del recurso humano, encargado de la educación del niño, niña y joven con necesidades especiales.

Desarrollar acciones encaminadas a implementar trece nuevos Centros de Recursos.

Perfeccionar la gestión de apoyo a los programas nutricionales, continuando la expansión de la cobertura y propiciando el mejor comportamiento del Programa, sobre todo lo relacionado con la leche, la galleta y la crema enriquecida.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer la coordinación y participación horizontal entre las instituciones gubernamentales y las ONG'S Nacionales e Internacionales, a fin de establecer una convergencia y complementariedad eficaz en la atención integral de la población con necesidades educativas especiales.

Promover y desarrollar programas de prevención primaria, detección de deficiencias, atención temprana y rehabilitación de las discapacidades.

Garantizar al estudiante con necesidades educativas especiales por razones de discapacidad al acceso, la inclusión y la calidad educativa en el sistema educativo regular.

Fortalecer el Plan Nacional de Inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y discapacidad en el Sistema Educativo Regular.

Impulsar acciones de formación, participación y promoción de la familia en tareas que estimule la autonomía de las personas con discapacidad y la sensibilización de la comunidad.

Supervisar la aplicación, atención y cumplimiento de los instrumentos legales, que desarrollan las acciones de promoción, educación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

Propiciar un mayor conocimiento sobre la situación de las personas con discapacidad con el propósito de impulsar un cambio de actitud en la sociedad frente a ellos, de manera que se reconozca el ejercicio de sus deberes y derechos como a cualquier otro ciudadano.

ARTICULO 74. Para el cumplimiento de los objetivo y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 2002.

Ingresos	12,821,000
Gastos	12,821,000

ARTICULO 75. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior

es el que a continuación se indica:

1.40.0.0.0.0.00	INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	12,821,000
1.40.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	12,171,000
1.40.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,171,000
1.40.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	312,900
1.40.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	7,000
1.40.1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	7,000
1.40.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	275,900
1.40.1.2.1.3.09	TALLERES ARTESANALES	257,900
1.40.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	18,000
1.40.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	30,000
1.40.1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	30,000
1.40.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,631,100
1.40.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	11,625,100
1.40.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	11,625,100
1.40.1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	6,000
1.40.1.2.3.6.01	MUNICIPIO DE PANAMA	6,000
1.40.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	62,000
1.40.1.2.4.1.00	DERECHOS	17,000
1.40.1.2.4.1.33	SERVICIO DE GUARDERIA	17,000
1.40.1.2.4.2.00	TASAS	45,000
1.40.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	45,000
1.40.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	165,000
1.40.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	165,000
1.40.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	650,000
1.40.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	650,000
1.40.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	650,000
1.40.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	650,000

ARTICULO 76. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,982,200
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,379,800
Transferencias Corrientes	1,379,800
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	9,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,371,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Reparaciones	298,000
Mobiliario y Equipo	152,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	450,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	12,821,000

CAPITULO XVII

1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Orientar las acciones Institucionales hacia el fortalecimiento de la integración cooperativa, con el propósito de lograr la consolidación del Movimiento Cooperativo.

Gestionar y negociar convenios y proyectos de Cooperación Técnica para la capacitación de los recursos humanos del Instituto y del Sector Cooperativo.

Orientar a los grupos en formación interesados para que se constituyan en cooperativas especializadas, atendiendo la actividad principal que realizan.

Lograr la implementación del cooperativismo en el sistema educativo nacional, para cumplir con los objetivos del Programa de Cooperativismo Escolar.

Implementar un programa de fiscalización a las operaciones de las asociaciones cooperativas, con el propósito de salvaguardar las operaciones y ahorros de los asociados en sus empresas cooperativas.

Lograr que las cooperativas de Ahorro y Crédito y aquellas que realizan actividades afines, cumplan a cabalidad con lo establecido en la Ley 42 de octubre de 2000, referente a la prevención del delito de blanqueo de capitales.

Ofrecer asistencia técnica y capacitación de manera integral a las organizaciones cooperativas, con miras a convertirlas en empresas de autogestión.

METAS:

Fortalecer administrativamente las cooperativas de base, las Federaciones y promover La constitución de Centrales y Uniones Cooperativas, al igual que las actividades ínter cooperativas para estimular la coordinación y relación entre ellas.

Establecer y actualizar convenios o acuerdos con instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales para el fortalecimiento cooperativo.

Ofrecer asesoría a las cooperativas en la elaboración de programas, planes y proyectos que impulsen su desarrollo a corto y mediano plazo.

Lograr la constitución al menos de cinco (5) cooperativas escolares a nivel nacional.

Realizar un total de sesenta (60) auditorías a igual número de cooperativas, a fin de fiscalizar las operaciones administrativas y financieras de estas asociaciones

cooperativas.

Efectuar ciento noventa y ocho (198) inspecciones a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y aquellas de otros tipos con servicios de ahorro y crédito, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley 42 de 2 de octubre de 2000, referente a la prevención del delito y blanqueo de capitales.

Orientar a las cooperativas en la elaboración de programas, planes y proyectos que impulsen su desarrollo, enmarcando los mismos dentro de los lineamientos de modernización económica.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar la constitución y legalización de Organizaciones Cooperativas a nivel vertical y horizontal para promover la integración del sistema cooperativo.

Fomentar en las asociaciones cooperativas el intercambio de experiencia y la integración.

Inducir, formar, capacitar y actualizar a todo el personal de la Institución en cuanto a los objetivos y sus funciones.

Dar seguimiento a aquellas cooperativas que han surgido del proceso de privatización de empresas o servicios estatales.

Orientar al sector cooperativo sobre las políticas de modernización de la economía en función del proceso de globalización.

Desarrollar programas de gestión empresarial que tengan como objetivo profundizar sobre la importancia de la rentabilidad.

Promover el desarrollo de proyectos de producción, elaboración y comercialización de productos al mercado nacional o de exportación.

Orientar hacia la fusión o incorporación de cooperativas para lograr su fortalecimiento empresarial.

ARTICULO 77. Para el cumplimiento de los objetivos y de las política descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos

Gastos

3,976,000

3,976,000

ARTICULO 78. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.42.0.0.0.0.00	INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	3,976,000
1.42.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	3,976,000
1.42.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,200,000
1.42.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	3,200,000
1.42.1.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	3,200,000

1.42.1.1.1.4.99	OTROS SEGURO EDUCATIVO	3,200,000
1.42.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	776,000
1.42.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750,000
1.42.1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	750,000
1.42.1.2.3.7.01	5% APORTE DE LAS COOPERATIVAS	750,000
1.42.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	26,000
1.42.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	26,000

ARTICULO 79. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,620,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	347,200
Transferencias Corrientes	347,200
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	8,700
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,976,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,976,000

CAPITULO XVIII

1.45 INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Lograr la integración y participación de los gobiernos locales y empresas.

Motivar a las autoridades de los gobiernos locales y a las comunidades en general, para que tengan claro los conceptos de turismo y su aporte al desarrollo de los diferentes municipios del país.

Fomentar y orientar la participación activa de la comunidad en el desarrollo turístico.

Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles al servicio de la institución.

Obtener las normas y reglamentaciones adecuadas y pertinentes para el control

óptimo del desarrollo turístico sostenible de nuestro país.

Incrementar la participación de la empresa privada en la promoción y fomento del turismo a nivel nacional e internacional.

Apoyar los esfuerzos del sector privado para brindar un mejor servicio al turista.

Promover la construcción de infraestructura básica para incrementar la planta turística internacional.

Fortalecer los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del turismo.

Promover y facilitar el fortalecimiento de los recursos humanos, para contar con mano de obra calificada que pueda atender las demandas crecientes del sector turismo.

Tratar de transformar la actitud de las personas que laboran en el sector turismo, de manera que se conviertan en agentes de cambio y ayuden a la producción de un desarrollo sostenido

METAS:

Captación de divisas a través del ingreso de mayor número de turistas, extender su tiempo de estadía en el país e incentivar el gasto turístico a través de una mayor promoción a nivel internacional, en particular, en los mercados emisores más importantes e interesados en experimentar vivencias con nuestros atractivos turísticos.

Generación de empleo desde la fase inicial de la construcción de las facilidades turísticas hasta llenar las plazas de trabajo que requieren las mismas para su manejo y operación.

Atraer el nuevo mercado de turistas ávidos de aventuras ecológicas.

Incrementar el número de visitantes en 10%.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

En concordancia con las políticas públicas nacionales establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, la política del Instituto Panameño de Turismo se basa en su Visión y Misión como parte importante de un sector de la economía que aportará beneficios incalculables al desarrollo de nuestro país, convencidos de que cuenta con la capacidad para responder rápidamente al reto de lograr crecimiento y bienestar a la población panameña.

En un sentido, la política del IPAT se orientará a contribuir al logro de tres grandes objetivos planteados en el Plan Nacional: generar divisas, crear empleo y fortalecer el desarrollo regional.

Dicha política, además, propone:

La democratización del turismo, es decir, que el turismo es de todos y debe ser compartido por todos los estamentos tanto a nivel gubernamental como de la empresa

privada. Debe ser integrador y participativo.

El fortalecimiento de las estructuras normativas y organizativas, desburocratizando y agilizando las acciones a fin de lograr la eficiencia y la calidad de los procesos y de los productores.

La promoción y el fomento para el Desarrollo Turístico, con la participación de la empresa privada.

La actualización profesional y el desarrollo de aptitudes y actitudes a fin de alcanzar la calidad, eficiencia y la competitividad del sector en el mercado mundial.

ARTICULO 80. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos

Gastos

21,739,900

21,739,900

ARTICULO 81. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.45.0.0.0.0.00	INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)	21,739,900
1.45.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	19,709,900
1.45.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	15,086,000
1.45.1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	15,086,000
1.45.1.1.2.4.00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	15,086,000
1.45.1.1.2.4.03	PASAJE AEREO	5,900,000
1.45.1.1.2.4.04	HOSPEDAJES	9,186,000
1.45.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,623,900
1.45.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,200,000
1.45.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,200,000
1.45.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	1,200,000
1.45.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	3,300,000
1.45.1.2.4.2.00	TASAS	3,300,000
1.45.1.2.4.2.25	TARJETAS DE TURISMO	3,300,000
1.45.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	123,900
1.45.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	123,900
1.45.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,030,000
1.45.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	1,950,000
1.45.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	1,950,000
1.45.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	1,950,000
1.45.2.2.2.1.34	BID IPAT S/N	1,950,000
1.45.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	80,000
1.45.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	80,000
1.45.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	80,000
1.45.2.3.2.1.08	TRANSFERENCIA CAPITAL MICI.	80,000

ARTICULO 82. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,020,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	4,267,200
Transferencias Corrientes	722,200
Aporte al Fisco	3,545,000
Servicio de la Deuda	198,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,485,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Promoción Turística	8,954,700
Transferencias de Capital	300,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	9,254,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	21,739,900

CAPITULO XIX

1.48 REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Servir de medio de constitución, transmisión, garantía de autenticidad y seguridad a los documentos, títulos, o actos, bienes inmuebles que deben registrarse conforme lo establece la Ley vigente.

Publicar los actos y contratos que le imponen gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos bienes.

Establecer lo relativo a la capacidad de las personas naturales, a la constitución, transformación o extinción de personas jurídicas, a toda clase de mandatos generales y representaciones legales.

Facilitar al público el uso de la documentación de las fuentes escritas de todo los períodos históricos de nuestra República.

METAS:

Dotar del equipo tecnológico necesario a las Regionales de Colón, Herrera, Coclé, La Chorrera y la futura sede de San Miguelito, para que pueda, llevar a cabo todo el proceso de inscripción de documentos y expedición inmediata de certificaciones,

a través de un sistema descentralizado.

Fortalecer a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), a las Regionales de los Santos, Chiriquí, y Veraguas, dotándolas del equipo tecnológico de punta que le permita realizar desde cada una de sus oficinas las inscripciones de títulos y expedición de certificados, dando respuesta la gran demanda presentada, producto de la titulación masiva de tierras en el país.

Desarrollar una Base de Datos que permita manejar la data producto de los ingresos generados en concepto de derechos, permitiéndonos difundir reportes que comparen el movimiento de registros de documentos ingresados al Registro para su debido trámite versus el pago recibido en el Banco Nacional de Panamá.

Revisar y ordenar la Ley que rige esta institución autónoma, adecuando la Estructura Orgánica de acuerdo a los nuevos procedimientos establecidos, tanto en el área operativa como en la administrativa, que permitan un manejo más expedito de la información registral.

Desarrollar a nivel nacional y de forma intensiva, un plan de capacitación a todo el personal, de acuerdo a la necesidades de las áreas operativas y administrativas que nos permita elevar los niveles de eficiencia y eficacia en los servicios.

Realizar un diagnóstico que permita conocer el impacto y costo de una Reingeniería al Sistema del REDI (imágenes), para que éste sea un Complemento automático del Sistema Registral (Emulación), lográndose de esta forma manejar una información más confiable, rápida y simultánea, elevando y perfeccionando así los estándares de calidad del servicio que brinda el Registro Público de Panamá.

Avanzar en un 15% con el rescate de la estructura física del edificio de los Archivos Nacionales, así como de la documentación histórica, a través de trabajos de conservación y restauración.

Realizar la restauración y adecuación del espacio físico de la Biblioteca de los Archivos Nacionales de Panamá, para la mejor conservación del material histórico archivado.

Continuar con la implementación del enlace informático con las instituciones gubernamentales, municipales y consulares, para que tengan acceso directo a la información registral.

Continuar con el proceso de modernización optimizando la gestión administrativa y operacional, a través de una estrategia coherente, bajo principios de lógica funcional, que permita cumplir en forma efectiva y de acuerdo a las proyecciones de la demanda del servicio registral que presta el Registro Público a la comunidad local e internacional.

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, como base del proceso de modernización del Registro Público, a través de la potenciación de sus capacidades, dotación de la tecnología apropiada, mejoramiento de la infraestructura de trabajo, programas de motivación y superación personal y de manera que

permita brindar un servicio registral expedito y confiable.

Fortalecer la política de anticorrupción que permita renovar la confianza en la seguridad registral que brinda la institución al sector privado nacional e internacional.

Continuar con la restauración y conservación de la infraestructura y documentación histórica, como forma de proteger y conservar el legado histórico de hombres y mujeres que forjaron con sus hechos y acciones la construcción de la patria que hoy debemos atesorar con los más fuertes sentimientos de nacionalidad.

ARTICULO 83. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la REGISTRO PUBLICO DE PANAMA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	
Gastos	18,500,000
	18,500,000

ARTICULO 84. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.48.0.0.0.0.00	REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	18,500,000
1.48.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	18,500,000
1.48.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,500,000
1.48.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	18,146,400
1.48.1.2.4.1.00	DERECHOS	18,146,400
1.48.1.2.4.1.58	DERECHO DE REGISTRO	12,670,400
1.48.1.2.4.1.59	DERECHO DE CERTIFICACION	3,848,000
1.48.1.2.4.1.60	DERECHO DE CALIFICACION	1,628,000
1.48.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	353,600
1.48.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	353,600

ARTICULO 85. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,209,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	12,161,000
Transferencias Corrientes	440,600
Aporte al Fisco	11,720,400
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,370,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Servicio de Registro Publico	1,183,400
Edificaciones	946,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,129,400

CAPITULO XX

1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUI

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Ofrecer y ampliar los servicios de la educación superior en la Provincia de Chiriquí, articulando acciones con los diferentes niveles educativos.

Profundizar los proyectos educativos, mediante la descentralización de la educación superior a nivel provincial y nacional.

Reestructurar lo servicios que la Universidad Autónoma de Chiriquí brinda a la comunidad universitaria.

Brindar apoyo a todas las instituciones gubernamentales y privadas tendientes a lograr la condición de vida de los panameños.

Ofrecer igualdad de oportunidades a todo ciudadano que desee superarse académicamente.

Apoyar a todas las instituciones gubernamentales y privadas que tiendan a mejorar la condición de vida de los panameños.

Incrementar las relaciones con otras instituciones internacionales de educación superior para el intercambio de experiencias.

Hacer mejoras en las infraestructuras educativas del Campus Central, Centro Regional, Extensiones Docentes y Universidad Popular.

Adecuar los procesos administrativos a los cambios tecnológicos, para mejorar la eficiencia.

METAS:

Atender una matrícula estudiantil prevista de 10,479 estudiantes.

Impulsar los estudios y creación de nuevas ofertas académicas en el pregrado a la comunidad panameña, en áreas como lo son los servicios de la salud (Dental, Medica, Tecnólogo), Empresarial (Banca, Finanzas, Mercadeo, Publicidad y Humanística).

Implementar la automatización del proceso de matrícula y de contabilidad.

Continuar el desarrollo de programas de PostGrados y Maestrías, como lo son: Maestrías en Didáctica, Maestría en Investigación Educativa, Maestría en

Evaluación Educativa, Maestría en Contabilidad, Computacional y otras.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Establecer políticas más eficientes para automatizar la nueva organización en el Sistema Computacional e Internet.

Procurar el desarrollo de la conciencia crítica de los estudiantes elevando sus valores y coadyuvando a su formación con la utilización de materiales y tecnología avanzada.

Desarrollar la Comisión Universitaria para la Ciencia y la Tecnología que conlleve al estudiantado hacia una mayor competitividad.

Invertir en infraestructuras administrativas y docentes a través del SINIP.

Creación de nuevos Postgrados y Maestrías.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 86. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUI para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos

Gastos 10,683,700
10,683,700

ARTICULO 87. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.87.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	10,683,700
1.87.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	10,683,700
1.87.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,683,700
1.87.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	409,400
1.87.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	409,400
1.87.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	119,000
1.87.1.2.1.3.12	PRODUCTOS PROCESADOS	290,400
1.87.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,592,800
1.87.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	9,592,800
1.87.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	9,592,800
1.87.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	666,500
1.87.1.2.4.1.00	DERECHOS	620,500
1.87.1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	75,500
1.87.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	545,000
1.87.1.2.4.2.00	TASAS	46,000
1.87.1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	10,000
1.87.1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	36,000
1.87.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	15,000
1.87.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	15,000

ARTICULO 88. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a

continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,574,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,109,300
Transferencias Corrientes	1,109,300
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,683,700
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,683,700

CAPITULO XXI

1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social, en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Aprobar la nueva Ley Universitaria y emitir los reglamentos respectivos.

Revisar y actualizar la estructura organizativa y los sistemas administrativo - académicos.

Propiciar el crecimiento de recursos para la Universidad, mediante la asistencia de instituciones nacionales, internacionales y programas de autogestión.

Desarrollar programas de capacitación y tecnificación para el personal docente y administrativo de acuerdo a las nuevas exigencias.

Construir y restaurar la infraestructura edificada y urbanística de acuerdo a las necesidades y posibilidades financieras de la Institución.

Gestionar la adquisición de equipo que garantice el desarrollo y cumplimiento de

las funciones básicas de la Universidad.

Optimizar y racionalizar el uso de los equipos.

Revisar y evaluar las carreras que ofrece la Universidad para adecuarlas y las exigencias económicas y sociales.

Desarrollar un plan sistemático de revisión y actualización de la curricula universitaria de las carreras ofertadas, con el fin de adecuarlas a las demandas y/o necesidades del país.

Diversificar las acciones de estudios y promover el ingreso a las carreras y especialidades consideradas como prioritarias para el desarrollo del país.

Revisar y modernizar el proceso enseñanza - aprendizaje, utilizando tecnología educativa adecuada.

Desarrollar proyectos de investigación científica que respondan a las necesidades de la Universidad y de la sociedad panameña.

Sistematizar la investigación universitaria como elemento de formación profesional y proyección institucional.

Canalizar el potencial científico y tecnológico de la Universidad hacia la solución de los problemas nacionales.

Desarrollar más de 200 actividades de extensión y difusión sobre el que hacer universitario.

Promover y estimular la participación de los estudiantes en programas académicos, científicos y culturales que coadyuven a su formación integral y humanística.

Asumir acciones beligerantes y posiciones de mayor liderazgo nacional, en materia de educación ambiental.

Lograr con la consulta y el diálogo, los instrumentos que reduzcan el exceso de centralismo y burocracia en la vida universitaria.

Reforzar los sistemas informáticos, las tele conferencias, las aulas virtuales, como un medio de información actualizada para estudiantes y profesores.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Se actualizará y fortalecerá la estructura de conducción y gestión administrativa para cumplir con el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

Se buscarán nuevas fuentes de financiamiento para la Universidad.

Se impulsará la formación profesional y técnica del personal en todos los niveles de la Institución.

Se desarrollará un programa planificado de construcción, adecuación, mantenimiento de espacio físico y equipamiento de la Universidad.

Se adecuará el proceso académico a las necesidades nacionales, para lo cual se orientará la formación de nuevos profesionales hacia carreras y especialidades prioritarias, apoyando su diversificación.

Se desarrollarán investigaciones orientadas a generar conocimientos y tecnologías propias, de acuerdo a las necesidades de desarrollo y crecimiento del país y de los recursos financieros disponibles.

Se aprovechará el potencial científico y tecnológico de la Universidad para coadyuvar al desarrollo nacional.

Realizar acciones de contenido social, cívico y cultural que contribuyan a la transformación de los valores individuales y de la colectividad panameña.

Profundizar su compromiso para con el cuidado del medio ambiente y el respeto a La flora y fauna de nuestro país.

Impulsar la descentralización académica, administrativa y financiera.

Ampliar el esfuerzo que se ha realizado para situar a la Universidad en el nivel tecnológico que merece.

ARTICULO 89. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos

Gastos

105,723,000

105,723,000

ARTICULO 90. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.90.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD DE PANAMA	105,723,000
1.90.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	101,416,000
1.90.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,416,000
1.90.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	2,825,000
1.90.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	31,000
1.90.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	31,000
1.90.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,794,000
1.90.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	114,000
1.90.1.2.1.3.12	PRODUCTOS PROCESADOS	1,630,000
1.90.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	50,000
1.90.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,000,000
1.90.1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	1,000,000
1.90.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94,870,600
1.90.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	94,690,600
1.90.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	94,690,600
1.90.1.2.3.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	180,000

1.90.1.2.3.2.06	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	180,000
1.90.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	3,580,400
1.90.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,827,000
1.90.1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	77,000
1.90.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,750,000
1.90.1.2.4.2.00	TASAS	753,400
1.90.1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	66,700
1.90.1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	620,000
1.90.1.2.4.2.28	REVALIDA DE TITULOS	66,700
1.90.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	140,000
1.90.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	140,000
1.90.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	4,307,000
1.90.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	4,307,000
1.90.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	4,307,000
1.90.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	4,307,000
1.90.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	4,307,000

ARTICULO 91. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	90,977,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	10,439,000
Transferencias Corrientes	10,439,000
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101,416,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Construcciones y Equipamiento	3,507,000
Seguimiento a Proy .De Inversión	800,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,307,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	105,723,000

CAPITULO XXII

1.93 UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Instaurar y desarrollar las instancias académicas, docentes, de investigación

y extensión contempladas en la Ley No. 40 que crea la Universidad.

Continuar el plan de remodelación y habilitación de las estructuras existentes en Panamá, Colón, Santiago y Chiriquí.

Iniciar el proceso de Evaluación y acreditación Institucional.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria ampliando y ofreciendo un número mayor de cursos de capacitación e investigación, así como de servicios especializados en la comunidad.

Impulsar el programa de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano de la Institución de forma tal, que se asegure una mejor actualización y desarrollo profesional.

Impulsar la investigación educativa y tecnológica con miras a lograr innovaciones que puedan ser adoptadas a nivel nacional.

Fortalecer los servicios de informática educativa e Internet en el ámbito académico, docente y administrativo, a fin de facilitar el acceso a la red de información mundial.

Ofertar y ampliar los servicios de la Universidad en la Extensión de Veraguas y Chiriquí.

METAS:

Implementar las políticas y objetivos a nivel superior de UDELAS, a través de las instancias académicas establecidas en la Ley y estatutos

Modernizar el programa de recopilación de datos, mediante la tecnificación y automatización que incluye matrícula, personal, planilla, presupuesto y planificación. Continuar el programa de evaluación y acreditación institucional.

Desarrollar dos nuevas instancias de difusión cultural y educativa (revistas y catálogos). Dotar a la biblioteca y laboratorios de nuevo material y equipos.

Continuar el desarrollo de la Maestría en Educación Especial y Adaptación Social en Post-grado en Educación Física Especial y Terapéutica e impulsar el Postgrado de Drogas y Quimiodependencia y Docencia Superior, Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica.

Continuar el desarrollo de las Licenciaturas en Dificultades de Aprendizaje, Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Profesorado y Educación para la Diversidad en Educación General Básica, Infractores e Inadaptados Sociales, Educación Especial, Consejería en Rehabilitación, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Trastorno del Aparato Locomotor, Post Grado en Docencia Superior, Autismo, Aparato Locomotor, Gerontología, Maestría en Administración de la Educación Especial.

Ampliar los Contratos de Convenios firmados, con miras a fortalecer la docencia y la investigación universitaria.

Habilitar el Edificio 808 en Albrook que esta siendo asignado a UDELAS.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Continuar con la formación de profesionales técnicos en las áreas de educación para la diversidad y la rehabilitación integral como estrategia apoyo al desarrollo nacional.

Proveer investigación educativa y su difusión a fin de satisfacer las necesidades de la institución y de la sociedad panameña.

Desarrollar y fortalecer las labores académicas, de investigación y extensión a nivel de las extensiones de Colón y Santiago. Incorporar constructivamente al estudiante en la vida universitaria por medio de programas de formación integral y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Promover el intercambio de tecnología con organismos nacionales e internacionales que permiten fortalecer las actividades académicas, de investigación y extensión de la Universidad.

ARTICULO 92. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el Presupuesto de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	2,442,000
Gastos	2,442,000

ARTICULO 93. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.93.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	2,442,000
1.93.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2,292,000
1.93.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,292,000
1.93.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,790,700
1.93.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,790,700
1.93.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,790,700
1.93.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	471,000
1.93.1.2.4.1.00	DERECHOS	471,000
1.93.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	471,000
1.93.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	30,300
1.93.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	30,300
1.93.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	150,000
1.93.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	150,000
1.93.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	150,000
1.93.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	150,000

ARTICULO 94. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación		1,996,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco		295,900
Transferencias Corrientes	295,900	
Aporte al Fisco		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,292,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Remodelaciones		150,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		150,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		2,442,000

CAPITULO XXIII

1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Ofrecer planes y programas de estudios actualizados, que respondan a las necesidades presentes y futuras del País y que aseguren la sólida formación académica de profesionales idóneos y de elevado espíritu crítico, en el área científica-tecnológica y en otras que sean propias de la educación superior.

Adoptar los avances de la ciencia y la tecnología y mejorar continuamente la formación profesional del recursos humano de la Institución para elevar, a los más altos niveles, la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de aprendizaje, de investigación y de administración.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria, dirigido a la comunidad en general, para promover el perfeccionamiento y actualización tecnológica que demanda el mundo moderno.

Aumentar y mantener el patrimonio universitario acorde con los requerimientos de la educación superior tecnológica.

Proyectar ante la comunidad nacional e internacional el potencial científico -tecnológico y cultural de la Universidad, a través de la presentación de servicios especializados a la comunidad y el desarrollo y difusión de las diversas actividades que lleva a cabo la Institución.

Fortalecer y consolidar la Red Nacional Internet, a fin de lograr una cobertura a nivel nacional e incrementar así, el número de entidades beneficiadas.

Mantener e impulsar el programa de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano de la Institución, de forma tal que se asegure el logro de mayores niveles de actualización y desarrollo profesional.

METAS:

Brindar el servicio de Educación Superior Científico - Tecnológica y Humanística, actualizada y de la más alta calidad a una población de 17,407 estudiantes; aportando al País 2,317 nuevos profesionales que contribuyan a satisfacer las necesidades del desarrollo nacional.

Actualizar planes de estudios en 3 facultades y evaluar como mínimo 60 programas de estudios.

Desarrollar un total de 18 proyectos de investigación.

Promover el aprovechamiento de becas internacionales.

Continuar con la II Fase de construcción del Campus.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo Institucional. Fortalecer y optimizar la estructura, su funcionamiento y los instrumentos normativos que rigen la academia, la investigación, la extensión y la administración de la Universidad Tecnológica de Panamá; y fomentar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Desarrollo Académico. Democratizar y mejorar la enseñanza superior tecnológica y formar profesionales con espíritu crítico y de alta calidad científica tecnológica y humanística acorde con la realidad y los requerimientos del desarrollo nacional.

Investigación y Extensión. Fortalecer la capacidad de investigación, adaptación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo nacional; participar activa y sistemáticamente en el que hacer científico, tecnológico y humanístico, tanto en la comunidad universitaria como en la nacional; y, promover el fortalecimiento y diversificación de la oferta de servicios a la comunidad.

Regionalización. Desarrollar y fortalecer la estructura física, administrativa, académica, de investigación y extensión de los Centros Regionales Universitarios con el propósito de brindar mejores y mayores oportunidades de educación superior tecnológica en todo el país.

Bienestar Estudiantil. Incorporar real y efectivamente al estudiante en la vida universitaria, a través del fortalecimiento y desarrollo de programas de bienestar social y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Transferencia Tecnológica. Promover y desarrollar programas de coordinación, colaboración e intercambio tecnológico con todos los sectores y organismos nacionales e internacionales, con énfasis en aquellos de índole académico y de investigación

para el mejoramiento y renovación continua de la educación en general y la superior tecnológica.

Desarrollo del Campus Universitario. Impulsar el desarrollo del Campus Central Universitario, con la agilización de los programas de construcción y equipamiento de las instalaciones.

Calidad Total. Promover el desarrollo de una filosofía de calidad que asegure una actitud en pro del mejoramiento continuo de todas las actividades que desarrolla la Institución, para incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

Ahorro y Fortalecimiento de los Ingresos. Mantener al mínimo los gastos corrientes y promover la eficiencia en la generación de ingresos

ARTICULO 95. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	30,001,300
Gastos	30,001,300

ARTICULO 96. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.95.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	30,001,300
1.95.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	28,001,300
1.95.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28,001,300
1.95.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,839,000
1.95.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,839,000
1.95.1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	400,000
1.95.1.2.1.4.99	OTROS SERV. AUTOGESTION	1,439,000
1.95.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,950,300
1.95.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	22,950,300
1.95.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	22,950,300
1.95.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	2,862,000
1.95.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,562,000
1.95.1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	42,000
1.95.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,486,500
1.95.1.2.4.1.99	OTROS - BIBLIOTECA	33,500
1.95.1.2.4.2.00	TASAS	300,000
1.95.1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	300,000
1.95.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	350,000
1.95.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	350,000
1.95.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000
1.95.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,500,000
1.95.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,500,000
1.95.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,500,000
1.95.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,500,000
1.95.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	500,000
1.95.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
1.95.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	500,000

ARTICULO 97. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	24,450,200
Transferencia Corrientes y Aporte al Fisco	3,177,200
Transferencias Corrientes	3,177,200
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	373,900
 Total de Gastos de Funcionamiento	 28,001,300
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Construcciones Educativas	2,000,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSIONES	 2,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	30,001,300

TITULO IV

PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

ARTICULO 98: Apruébase los presupuestos de las Empresas Publicas para la vigencia fiscal De 2002 resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	378,970,900	25,597,700	404,568,600	340,294,900	64,273,700	404,568,600
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	70,223,000	85,000	70,308,000	67,745,600	2,562,400	70,308,000
BINGOS NACIONALES	934,900	0	934,900	934,900	0	934,900
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	35,184,800	35,200	35,220,000	27,765,100	7,454,900	35,220,000
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONAL.	78,707,800	7,230,000	85,937,800	65,678,600	20,259,200	85,937,800
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	4,633,100	150,000	4,783,100	4,713,600	69,500	4,783,100
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	46,578,000	18,097,500	64,675,500	36,201,200	28,474,300	64,675,500
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	123,709,300	0	123,709,300	122,093,200	1,616,100	123,709,300
ZONA LIBRE DE COLON	19,000,000	0	19,000,000	15,162,700	3,837,300	19,000,000

ARTICULO 99: Apruébase los gastos corrientes del presupuesto de las Empresas Publicas para
La vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	189,500,300	20,876,200	121,220,300	8,698,100	340,294,900
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	16,350,100	7,725,300	43,100,000	570,200	67,745,600
BINGOS NACIONALES	802,100	132,800	0	0	934,900
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	21,290,000	2,563,100	3,500,000	412,000	27,765,100
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NAL.	60,152,400	3,143,000	0	2,383,200	65,678,600
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,423,600	1,277,600	0	12,400	4,713,600
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A. 1/	22,683,800	1,347,200	10,380,900	1,789,300	36,201,200
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	57,685,400	3,366,500	61,031,400	9,900	122,093,200
ZONA LIBRE DE COLON	7,112,900	1,320,700	3,208,000	3,521,100	15,162,700

1/ Aporte al fisco incluye impuestos

ARTICULO 100: Apruébase los gastos capital del presupuesto de las Empresas Publicas para
La vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	48,556,500	2,777,600	0	12,939,600	64,273,700
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	685,000	505,500	0	1,371,900	2,562,400
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	6,420,000	463,400	0	571,500	7,454,900
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NAL.	11,926,000	1,414,800	0	6,918,400	20,259,200
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	0	52,900	0	16,600	69,500
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	27,775,500	84,000	0	614,800	28,474,300
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	1,250,000	257,000	0	109,100	1,616,100
ZONA LIBRE DE COLON	500,000	0	0	3,337,300	3,837,300

CAPITULO II

2.03 AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Lograr organizar y estructurar una institución moderna y dinámica que garantice el desarrollo del sector marítimo.

Procurar que los servicios que ofrecerá la institución reciba el reconocimiento y aceptación de la Comunidad Marítima Nacional e Internacional.

Lograr un crecimiento sostenido de la Flota Mercante Nacional, de tal manera que el registro panameño se mantenga como registro líder en la comunidad Marítima Internacional.

Lograr el cumplimiento de metas recaudatorias de los ingresos consulares y navieros para contribuir con la ejecución de los planes y programas del Gobierno.

Velar que todos los buques que arriben a aguas jurisdiccionales cumplan con las normas sobre seguridad, prevención de la contaminación del medio marino y las obligaciones fiscales exigidas a buques por el Gobierno Nacional.

Modernizar los servicios consulares y navieros que brinda la Dirección General de Marina Mercante

Depurar el registro de naves panameñas a través de las cancelaciones de oficio.

Velar por el estricto cumplimiento de las normas de navegabilidad, seguridad, higiene y prevención de la contaminación del medio ambiente marino, por parte de la Marina Mercante Nacional.

Velar por el fiel cumplimiento y eficaz aplicación de las normas sobre navegación y buques consagradas en los Convenios Internacionales ratificadas por la República de Panamá.

METAS:

Dirección General de Marina Mercante

Abanderar un mínimo de 500 naves con 8.0 millones de Toneladas Brutas.

Cancelar 400 naves con 8.5 millones de Toneladas Brutas.

Lograr un crecimiento neto de 100 naves con 2.0 millones de Toneladas Brutas.

Inspeccionar 6,200 naves de la Marina Mercante Nacional a través de la Oficina Representativa de la autoridad Marítima en Nueva York.

Dirección de Gente de Mar:

Emitir los títulos y carné, para oficiales y marinos para prestar un servicio de calidad.

Divulgar a los usuarios a nivel nacional e internacional, los beneficios de nuestro registro abierto.

Fiscalizar los Centros de Formación Marítima nacionales e internacionales, reconocidos por la administración marítima panameña.

Capacitar a los marinos y oficiales, a través del Patronato Nacional para la Educación Náutica, acordes con el Convenio STCW (Cursos Básicos)

Dirección de Recursos Marinos

Mayor cobertura geográfica de los programas de control y vigilancia.

Determinación y comprobación de los registros de embarcación.

Continuar y ampliar el Proyecto de Desarrollo Pesquero (Misión China y DRMC).

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Mantener el programa de promoción, información y mercadeo de la marina mercante panameña a nivel mundial, a través del uso de incentivos y del mejoramiento del servicio, que nos permita posesionarnos nuevamente en el nuevo milenio frente a la comunidad Marítima Internacional como el registro líder.

Continuar con el programa de Cancelaciones de Oficio que reflejen saldos morosos, conforme con el numeral 6 del Artículo 9 de la Ley No 2 del 17 de enero de 1980 y la prescripción en el Artículo 791 del Código Fiscal.

Fortalecer la labor de supervisión y auditoria a los Consulados panameños acreditados en el exterior.

Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de inspecciones anuales a las naves inscritas en el registro panameño, con el fin de que la mayor cantidad de buques sean supervisados y poder contar con una flota mercante que mantenga un alto grado de seguridad.

Continuar con el programa de incorporar a la empresa privada a que participe activamente en la prestación de los servicios portuarios de atención a las naves y al movimiento de carga.

ARTICULO 101. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	70,308,000
Gastos	70,308,000

ARTICULO 102. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.03.0.0.0.0.00	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	70,308,000
2.03.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	70,223,000
2.03.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,694,400
2.03.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	20,694,400
2.03.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	20,694,400
2.03.1.1.1.2.03	IMPUESTOS DE NAVES	20,694,400
2.03.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49,528,600
2.03.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	4,100,000
2.03.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	4,100,000
2.03.1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	2,000,000
2.03.1.2.1.4.17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY.ARENERO)	2,100,000
2.03.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	43,358,600
2.03.1.2.4.1.00	DERECHOS	3,183,300
2.03.1.2.4.1.06	ABANDERAMIENTO DE NAVES	1,183,300
2.03.1.2.4.1.44	CONCESIONES EN AREAS PORTUARIAS	2,000,000
2.03.1.2.4.2.00	TASAS	40,175,300
2.03.1.2.4.2.08	RECAUDOS CONSULARES	10,428,200
2.03.1.2.4.2.13	DOCUMENTACION DE NAVES	4,500,000
2.03.1.2.4.2.55	ARQUEO Y AVALUO DE NAVES	192,000
2.03.1.2.4.2.56	INVESTIGACION DE ACCIDENTES	3,200,000
2.03.1.2.4.2.57	CERTIFICACION DE COMPETENCIA	14,255,100
2.03.1.2.4.2.58	3% DE NAVES ACCIDENTADAS	1,900,000
2.03.1.2.4.2.59	INSPECCION DE NAVES	5,400,000
2.03.1.2.4.2.60	EXAMENES A OFICIALES MARINOS	300,000
2.03.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	2,070,000
2.03.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	990,000
2.03.1.2.6.0.50	INGRESOS VARIOS NAVES	600,000
2.03.1.2.6.0.51	INGRESOS VARIOS CONSULARES	480,000
2.03.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	85,000
2.03.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	85,000
2.03.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	85,000
2.03.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	85,000
2.03.2.3.2.1.09	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	85,000

ARTICULO 103. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	16,855,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	50,825,300
Transferencias Corrientes	7,725,300
Aporte al Fisco	43,100,000
Servicio de la Deuda	1,942,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69,623,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición de Equipo	100,000

Puertos	585,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	685,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	70,308,000

CAPITULO III

2.08 BINGOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Brindar el apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de las labores de planeamiento, organización, supervisión y control de las tareas inherentes al desarrollo de los juegos de bingo a nivel nacional, a fin de procurar obtener mayores ingresos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/934,900.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover el juego de bingos, a través de una campaña de publicidad, con el propósito de incentivar al cliente a que acuda a las salas de juegos para que participe del mismo.

ARTICULO 104. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal del 2002:

Ingresos	934,900
Gastos	934,900

ARTICULO 105. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.08.0.0.0.0.00	BINGOS NACIONALES	934,900
2.08.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	934,900
2.08.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	934,900
2.08.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	934,900
2.08.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	17,900
2.08.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	17,900
2.08.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	917,000
2.08.1.2.1.5.05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	917,000

ARTICULO 106. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	802,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	132,800
Transferencias Corrientes	132,800
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	934,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	934,900

CAPITULO IV

2.38 DIRECCIÓN DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Garantizar la calidad de los servicios aeronáuticos dentro de las normas Internacionales.

Mantener relación permanente con todos los sectores nacionales e internacionales relacionados con la aviación.

Garantizar el funcionamiento de todos los aeropuertos del país.

METAS:

Garantizar la total actividad de los sistemas de ayuda a la navegación aérea.

Mantener el nivel de los estándares internacionales en materia de las operaciones de todos los servicios aeronáuticos.

Ejecutar los programas destinados a la rehabilitación de terminales, pistas, plataforma y calles de rodajes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Aplicar las normas y leyes nacionales e internacionales que garanticen el desarrollo

de la actividad aeronáutica del país.

Promover la llegada de nuevas líneas aéreas y el aumento de nuevas frecuencias de vuelo.

Promover el sistema de facilitación a usuarios nacionales y extranjeros.

ARTICULO 107. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN DE AERONAUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	35,220,000
Gastos	35,220,000

ARTICULO 108. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.38.0.0.0.0.00	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	35,220,000
2.38.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	35,184,800
2.38.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,184,800
2.38.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	22,064,600
2.38.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	6,471,500
2.38.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	6,471,500
2.38.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	2,318,000
2.38.1.2.1.3.04	VENTA DE ENERGIA	1,193,800
2.38.1.2.1.3.11	COMBUSTIBLE	1,124,200
2.38.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	13,275,100
2.38.1.2.1.4.08	SERVICIO DE ATERRIZAJE	3,783,000
2.38.1.2.1.4.09	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	150,000
2.38.1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	1,162,500
2.38.1.2.1.4.18	SER. DE PROTECCION AL VUELO	8,179,600
2.38.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	12,807,400
2.38.1.2.4.1.00	DERECHOS	12,807,400
2.38.1.2.4.1.17	USO DE AEROPUERTOS	12,252,500
2.38.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	29,300
2.38.1.2.4.1.34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTAC	525,600
2.38.1.2.6.0.0.00	INGRESOS VARIOS	312,800
2.38.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	36,700
2.38.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	276,100
2.38.2.0.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	35,200
2.38.2.1.0.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	15,200
2.38.2.1.1.0.0.00	VENTA DE ACTIVOS	15,200
2.38.2.1.1.1.0.00	VENTA DE INMUEBLES	15,200
2.38.2.1.1.1.01	TERRENOS	15,200
2.38.2.3.0.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	20,000
2.38.2.3.2.0.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	20,000
2.38.2.3.2.1.0.00	GOBIERNO CENTRAL	20,000
2.38.2.3.2.1.09	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	20,000

ARTICULO 109. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,753,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	6,063,100
Transferencias Corrientes	2,563,100
Aporte al Fisco	3,500,000
Servicio de la Deuda	983,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,800,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación de Equipo	3,419,000
Rehabil. y Mantenim. Aeroportuario	3,001,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	6,420,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	35,220,000

CAPITULO V

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Adoptar un conjunto de medidas que conduzcan al mejoramiento y modernización del IDAAN, a fin de hacerlo eficiente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y administrativo.

Mejorar la eficiencia y eficacia de los Sistemas para alcanzar niveles económicos factibles y a la vez mejorar la calidad del servicio de dotación de agua potable.

Lograr minimizar los costos de dotación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios sin deterioro de la calidad de los mismos, mediante la rehabilitación de la infraestructura existente, así como el mantenimiento de las unidades operacionales.

Lograr reducir los niveles de pérdidas físicas y comerciales, a través de la implementación de los proyectos de optimización de los Sistemas.

METAS:

Implementar un programa de control y seguimiento del Plan de Desarrollo a fin de que se ejecuten las inversiones de acuerdo a lo programado en un 95%.

Recaudar el 87.5% de la facturación corriente y recuperar el 40% de la cartera

morosa, a través de la aplicación agresiva de programas de corte de servicio por morosidad, cobros ágiles de tipo corriente y desarrollo amplio de los cobros activos.

Culminar el programa de micromedición y macromedición, alcanzando un 70% de micromedición en las conexiones y un 100% de macromedición de las unidades de producción.

Implementación continua de servicios colaterales como pruebas de medidores, investigaciones personalizadas, detección y reparación de fugas en corto tiempo, incremento de las perforaciones de fuentes subterráneas, mayor frecuencia en la distribución de agua en áreas de bajo suministro. Se incrementarán en un 50%.

Mejorar y depurar el archivo central de clientes de forma que el nuevo proceso de facturación automatizados se consolide y logre una imagen confiable por parte de nuestros clientes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Todo proyecto de desarrollo deberá enmarcarse dentro del Plan General de Desarrollo de la Institución.

Emprender programas de optimización de la infraestructura del suministro de agua potable y recolección de aguas servidas, incluyendo la relocalización de los recursos disponibles a sitios donde puedan brindar su óptimo rendimiento, minimizando los costos de dotación de los servicios sin detrimento de la calidad de los mismos.

Continuar con el aseguramiento de la calidad, cobertura y continuidad del suministro protegiendo así la salud y las inversiones en el sector.

Mejorar los niveles de acceso a los sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, garantizando eficiencia en el suministro y tarifas razonables.

Incentivar a nuestros clientes a que participen en los programas de optimización, concientizándolos en la disminución del consumo innecesario y reduciendo pérdidas físicas, ampliando la vida útil de los sistemas existentes.

Incorporar opciones tecnológicas de bajo costo, que sean compatibles con nuestras condiciones sociales, económicas y culturales.

Optimizar la relación oferta-demanda en todos los sistemas que se encuentran en operación lo que significa maximizar el rendimiento de la capacidad instalada en oferta y minimizar o controlar la demanda a sus niveles reales.

Procurar la plena institucionalidad de la empresa, para lo cual serán imprescindible la readecuación oportuna de la estructura orgánica, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento de las gerencias regionales para que estas se conviertan en auténticas empresas locales de servicio.

ARTICULO 110. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	85,937,800
Gastos	85,937,800

ARTICULO 111. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior, es el que a continuación se indica.

2.66.0.0.0.0.00	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NAL.	85,937,800
2.66.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	78,707,800
2.66.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	78,707,800
2.66.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	63,432,600
2.66.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	63,432,600
2.66.1.2.1.3.07	AGUA	63,432,600
2.66.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
2.66.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
2.66.1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	3,000,000
2.66.1.2.5.0.00	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	1,342,900
2.66.1.2.5.0.01	TASA DE VALORIZACION	1,342,900
2.66.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	10,932,300
2.66.1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	4,700,000
2.66.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	6,232,300
2.66.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	7,230,000
2.66.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,230,000
2.66.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,230,000
2.66.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	7,230,000
2.66.2.3.2.1.12	MINISTERIO DE SALUD	7,230,000

ARTICULO 112. La estructura y asignación del presupuesto de gastos, es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	61,567,200
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	3,143,000
Transferencias Corrientes	3,143,000
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	9,301,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74,011,800

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Desarrollo de Sistemas de Agua	3,390,000
Desarrollo de Sist. de Alcantarillado	5,306,000
Inversiones Complementarias	3,230,000

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

11,926,000
85,937,800

CAPITULO VI

2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Contribuir al mejoramiento y bienestar de los pequeños productores rurales, a través de la ejecución de los componentes de comercialización de los proyectos de cooperación tendientes al desarrollo rural.

Proporcionar la gestión agrocomercial innovadora de los productores por medio de identificación y contactación de mercados nacionales y exportación.

Promover y facilitar en conjunto con el Sector Privado Agropecuario el Crecimiento de las agroexportaciones de productos no tradicionales, a través de la Comisión Mixta de Agroexportaciones.

Promover el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan al proceso de modernización del Sector de la Comercialización Agropecuaria.

Capacitar a través del sistema de extensión en comercialización al pequeño y mediano productor y al resto de los agentes económicos agropecuarios en nuevas modalidades y técnicas apropiadas en poscosecha y normalización.

Apoyar el proceso de comercialización agrícola, a través de la prestación de los Servicios Agroindustriales.

METAS:

Concluir los estudios de factibilidad para la construcción de cuatro mercados periféricos en David, Santiago, Chitré, Penonomé y siete mercados de acopio en Arraiján, Chorrera, Capira, Aguadulce, Concepción, Puerto armuelles y Changuinola; además de el Frigo-IMA de Tocúmen en un mercado de abastos.

Incrementar los ingresos provenientes de alquiler de módulos, locales comerciales y cuarto frío.

Capacitar y entrenar a más de 60 técnicos y 1,500 productores en instrumentos y técnicas de comercialización.

Incorporar a unas 20 organizaciones de agricultores y todos aquellos grupos interesados en participar en el proceso de comercialización directa. Gestionar la creación de por lo menos 60 carnicerías móviles dedicadas al expendio de carne porcina y aves.

Fortalecer y mejorar las finanzas institucionales, a través del programa de

modernización en un 75% en tecnología, métodos y procedimientos financieros.

Lograr depurar la cartera de cuentas por cobrar y cuentas por pagar en un 75% y gestiones de cobro en un 50% en lo que a cuentas por cobrar se refiere.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollar y mejorar los mercados mayoristas y minoristas, operados por organizaciones privadas que faciliten la estandarización de los productos transados.

Completar un conjunto de normas técnicas y de calidad para regular los productos según las normas internacionales.

Incremento en la participación del sector privado en la prestación de servicios agroindustriales.

Desarrollar un sistema nacional de información de precios y mercados, para que los productores y demás agentes económicos puedan disponer de información que les permita tomar decisiones dentro de las cadenas agroalimentarias existentes.

Ofrecer a los productores el Servicio de Almacenamiento y Secado en las plantas agroindustriales de la Institución, mediante un buen y eficiente servicio.

Participar en los servicios de asistencia técnica básica y capacitación en gestión de comercialización a productores para que superen la pobreza.

ARTICULO 113. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente, apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	4,783,100
Gastos	4,783,100

ARTICULO 114. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.70.0.0.0.0.00	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	4,783,100
2.70.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	4,633,100
2.70.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,633,100
2.70.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,810,000
2.70.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,810,000
2.70.1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,810,000
2.70.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	823,100
2.70.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	823,100
2.70.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	150,000
2.70.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	150,000
2.70.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	150,000
2.70.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	150,000

ARTICULO 115. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,476,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,277,600
Transferencias Corrientes	1,277,600
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	29,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,783,100

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,783,100

CAPITULO VII

2.78 EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA , S.A.

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Transportar energía eléctrica desde el punto de entrega de dicha energía por el generador hasta el punto de recepción por la empresa distribuidora o gran cliente y las interconexiones internacionales.

Planificar la expansión, construir nuevas ampliaciones y reforzar la red de transmisión, así como la operación y el mantenimiento del sistema interconectado nacional.

Expandir, operar, mantener y prestar servicios relacionados con la red nacional de meteorología e hidrología.

METAS:

Mejorar y reemplazar líneas de Transmisión Colón - Panamá II.

Actualizar el Centro de Despacho.

Disminuir el monto de las pérdidas de transmisión en un 1%.

Disminuir la energía no servida en un 10%.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Establecer los planes estratégicos y los mecanismos operativos para el

mantenimiento preventivo y predictivo de las diferentes líneas de transmisión.

Efectuar mejoras a las líneas de transmisión y subestaciones eléctricas para evitar salidas forzadas de la red y garantizar un servicio confiable a los agentes del mercado y usuarios en general.

Mejorar la eficacia operativa, a través de la implementación de sistemas de comunicación de la empresa.

ARTICULO 116. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	64,675,500
Gastos	64,675,500

ARTICULO 117. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.78.0.0.0.0.00	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	64,675,500
2.78.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	46,578,000
2.78.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46,578,000
2.78.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	46,178,000
2.78.1.2.4.2.00	TASAS	46,178,000
2.78.1.2.4.2.65	PEAJE POR TRANSMISION DE ENERGIA	46,178,000
2.78.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	400,000
2.78.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	400,000
2.78.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	18,097,500
2.78.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	18,097,500
2.78.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	18,097,500
2.78.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	18,097,500
2.78.2.2.2.1.31	B.I.D. S/N IRHE L/T	18,097,500

ARTICULO 118. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	22,767,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	11,728,100
Transferencias Corrientes	1,347,200
Aporte al Fisco	10,380,900
Servicio de la Deuda	2,404,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,900,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Transmisión	25,968,500
Planeamiento y Estudios	807,000
Otras Inversiones	1,000,000

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

27,775,500
64,675,500

CAPITULO VIII

2.82 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, evaluar y controlar las diversas actividades financieras y operativas para el logro de los planes, programas y proyectos a nivel institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico del país, mediante la explotación del juego de lotería en todo el territorio nacional.

METAS:

Emitir chances y billetes por B/.468,948,640.00; obtener un nivel de venta por B/.368,124,682, pagar en concepto de Comisión a los Billeteros B/.35,075,519 y aportar al Tesoro Nacional B/.61,031,400.

Iniciar el funcionamiento de la nueva Agencia de Las Lajas, con el propósito de captar mayores ingresos y brindar un mejor servicio en el área occidental de la Provincia de Chiriquí.

Mantener el buen uso de los sistemas administrativos y operacionales de la Casa Matriz y de todas las agencias, a través de redes y programas de cómputo.

Apoyo a Instituciones Benéficas que incluye en Instituciones Pública y Privadas, Escuelas, Asilos, Orfanatos, Asociaciones sin fines de lucro.

Continuar con los programas de otorgamiento de sillas de ruedas a nivel nacional y apoyo a los programas sociales.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar el programa de capacitación laboral orientado a aumentar la productividad en las áreas administrativas, operativas y financieras.

Instituir programas agresivos de promoción de los sorteos, con el objeto de penetrar y captar nuevos mercados y promocionar las diversas actividades de beneficencia con los cuales contribuye la institución.

ARTICULO 119. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	123,709,300
Gastos	123,709,300

ARTICULO 120. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.82.0.0.0.0.00	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	123,709,300
2.82.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	123,709,300
2.82.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	123,629,300
2.82.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	123,542,300
2.82.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	46,600
2.82.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	46,600
2.82.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	123,495,700
2.82.1.2.1.5.01	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERIA	49,674,200
2.82.1.2.1.5.04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	73,821,500
2.82.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	87,000
2.82.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	87,000
2.82.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	80,000
2.82.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	80,000
2.82.1.3.2.0.24	INT. Y COMISIONES GANADAS SOBRE VALORES EMITIDOS	80,000

ARTICULO 121. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	57,942,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	64,397,900
Transferencias Corrientes	3,366,500
Aporte al Fisco	61,031,400
Servicio de la Deuda	119,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	122,459,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Infraestructura	550,000
Equipamiento	700,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,250,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	123,709,300

CAPITULO IX

2.96 ZONA LIBRE DE COLON

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de empleo en la provincia de Colón.

Aprovechar al máximo la posición geográfica de la República de Panamá.

Generar beneficios a la economía nacional, logrando el incremento del producto interno bruto.

Mejorar la competitividad de ZOLICOL. sobre Otras Zonas Libres aprovechando las nuevas inversiones portuarias, del ferrocarril y de telecomunicaciones que se dan en el país.

METAS:

Implementar los sistemas y habilitar la infraestructura necesaria para la puesta en del Centro Multimodal.

Mejorar la imagen internacional de la Zona Libre de Colón, a través de una agresiva de divulgación promocional, a fin de atraer proyectos que campaña generen inversiones para la creación de nuevas fuentes de empleos.

Mejorar la infraestructura de área a través de proyectos de inversiones, logrando así, un incremento de las construcciones del sector público constituyendo un aumento del Producto Interno Bruto.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la imagen de la Zona Libre de Colón, a través de una agresiva campaña de divulgación promocional, a fin de atraer proyectos que generen inversiones para la creación de nuevas fuentes de empleo.

Mejorar la infraestructura del área y de la comunidad a través de proyectos de inversiones, logrando así un incremento de las construcciones del sector público contribuyendo al aumento del producto interno bruto.

ARTICULO 122. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	19,000,000
Gastos	19,000,000

ARTICULO 123. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.96.0.0.0.0.00	ZONA LIBRE DE COLON	19,000,000
2.96.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	19,000,000
2.96.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,700,000
2.96.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	15,421,000
2.96.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	9,443,000
2.96.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	5,280,000
2.96.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	4,163,000
2.96.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,550,000
2.96.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4,550,000
2.96.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,428,000
2.96.1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	972,000
2.96.1.2.1.4.06	SERVICIO DE ALMACENAJE	456,000
2.96.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	3,139,000
2.96.1.2.4.2.00	TASAS	3,139,000
2.96.1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	18,000
2.96.1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	280,000
2.96.1.2.4.2.45	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	960,000
2.96.1.2.4.2.51	TASA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,416,000
2.96.1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	465,000
2.96.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	140,000
2.96.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	120,000
2.96.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
2.96.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	300,000
2.96.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	300,000
2.96.1.3.2.0.21	POR GOBIERNO CENTRAL	300,000

ARTICULO 124. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,112,900
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	4,528,700
Transferencias Corrientes	1,320,700
Aporte al Fisco	3,208,000
Servicio de la Deuda	6,858,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,500,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Estratégicas de Zona Libre	500,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	19,000,000

TITULO V

PRESUPUESTO DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTICULO 125: Apruébase los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2002 resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	394,024,200	572,803,300	966,827,500	352,550,530	614,276,970	966,827,500
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	5,942,200	0	5,942,200	5,912,330	29,870	5,942,200
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	31,850,000	34,000,000	65,850,000	9,393,200	56,456,800	65,850,000
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	11,837,200	12,820,200	24,657,400	14,737,300	9,920,100	24,657,400
BANCO NACIONAL DE PANAMA	254,984,900	362,250,200	617,235,100	243,585,400	373,649,700	617,235,100
CAJA DE AHORROS	85,416,500	163,732,900	249,149,400	75,120,200	174,029,200	249,149,400
COMISION NACIONAL DE VALORES	1,086,100	0	1,086,100	1,086,100	0	1,086,100
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	2,907,300	0	2,907,300	2,716,000	191,300	2,907,300

ARTICULO 126: Apruébase los gastos corrientes de lo presupuestos de los Intermediarios Financieros para la Vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	227,464,745	7,862,685	96,000,000	21,223,100	352,550,530
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	5,365,445	546,885	0	0	5,912,330
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	6,315,800	769,400	0	2,308,000	9,393,200
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	9,413,200	494,400	0	4,829,700	14,737,300
BANCO NACIONAL DE PANAMA	142,321,900	3,018,700	96,000,000	2,244,800	243,585,400
CAJA DE AHORROS	61,208,900	2,072,300	0	11,839,000	75,120,200
COMISION NACIONAL DE VALORES	1,007,600	78,500	0	0	1,086,100
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,831,900	882,500	0	1,600	2,716,000

ARTICULO 127: Apruébase los gastos capital de los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la Vigencia fiscal de 2002 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	585,549,200	1,225,170	0	27,502,600	614,276,970
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	0	29,870	0	0	29,870
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	44,661,800	125,000	0	11,670,000	56,456,800
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	3,221,500	0	0	6,698,600	9,920,100
BANCO NACIONAL DE PANAMA	364,653,600	899,000	0	8,097,100	373,649,700
CAJA DE AHORROS	173,012,300	0	0	1,016,900	174,029,200
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	0	171,300	0	20,000	191,300

CAPITULO II

3.10 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Velar por el mantenimiento de la solidez y transparencia del Sistema Bancario.

Resaltar la calidad y la credibilidad de la banca panameña.

Velar por el cumplimiento de la administración de riesgos bancarios por parte de la banca.

Fortalecer y fomentar el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional.

Promover la confianza pública en el Sistema Bancario velando por el cumplimiento de los coeficientes de solvencia y liquidez apropiados de acuerdo a la ley bancaria.

Cumplir con los 25 criterios del Comité de Basilea, las 40 recomendaciones del las 19 recomendaciones del GAFI y los 25 criterios de evaluación para los países o territorios no cooperadores en la lucha contra el blanqueo de capital.

METAS:

Implementación del sistema de información diseñado para la Superintendencia de Bancos.

Reestructuración de la Institución con miras a estar acorde con los objetivos y estándares internacionales.

Ejecutar programas de entrenamiento y capacitación tanto teórico como práctico, para la aplicación eficaz de las normas relacionadas a la supervisión y análisis de riesgos bancarios, mediante seminarios, talleres, conferencias u otros.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Integrar de manera armónica el trabajo realizado en otras instituciones gubernamentales del área financiera y coordinadamente con las políticas trazadas por el estado.

Fortalecer la imagen positiva de la institución a nivel interno y externo, en torno a la supervisión bancaria y al control del uso indebido de los servicios bancarios.

marco de regulación coherente, con su supervisión prudencial, para no permitir el uso indebido de los servicios bancarios y así garantizar a la comunidad financiera internacional la seriedad y transparencia con que se maneja el negocio de la banca.

Promover la confianza en el centro bancario internacional a fin de incentivar nuevas inversiones en sectores que promuevan el desarrollo económico del país.

ARTICULO 128. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para la vigencia fiscal 2002:

Ingresos	5,942,200
Gastos	5,942,200

ARTICULO 129. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.10.0.0.0.0.00	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	5,942,200
3.10.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	5,942,200
3.10.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,825,300
3.10.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,048,200
3.10.1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	1,048,200
3.10.1.2.3.7.02	FECI	1,048,200
3.10.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	4,777,100
3.10.1.2.4.2.00	TASAS	4,777,100
3.10.1.2.4.2.15	INSPECCIONES Y AVALUOS	1,771,600
3.10.1.2.4.2.50	TASA DE REGULACION BANCARIA	3,005,500
3.10.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	116,900
3.10.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	116,900
3.10.1.3.1.0.12	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	116,900

ARTICULO 130. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Valor

Gastos de Operación	5,395,315
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	546,885
Transferencias Corrientes	546,885
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,942,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	5,942,200

CAPITULO III

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Brindar asistencia financiera a las actividades productivas de las micros, Pequeños y medianos productores, así como los grupos asociativos, con la finalidad de satisfacer la demanda interna de productos y materias primas agroindustriales, aumentando la rentabilidad de sus explotaciones, basadas en las directrices del Plan Económico que impulsa el Gobierno Nacional.

Apoyar el proceso de modernización y transformación del sector agropecuario, impulsando el financiamiento de rubros no tradicionales para la exportación, la diversificación de cultivos y la reconversión, con miras a incrementar la generación de divisas y el empleo en las áreas rurales, elevando el nivel de vida de la población

METAS:

Ejecutar un presupuesto de inversión por la suma total de B/.44.7 millones, para cubrir la demanda de crédito de los renglones agrícolas, pecuarios, comercialización, infraestructura y equipo y otros, así como otras inversiones de fortalecimiento institucional.

Cumplir el Programa de Crédito Agropecuario por la suma de B/.42. millones que estará destinado a la concesión de nuevos préstamos agropecuarios.

Destinar la suma de B/.2.4 millones, al programa de fortalecimiento institucional para la modernización del BDA, mediante los subprogramas y proyectos de modernización del Sistema de Informática, Equipamiento (renovación de la flota de transporte), Construcción y Rehabilitación de Sucursales, Supervisión y

y Evaluación del convenio de préstamo BDA - CBN, promoción del crédito y Capacitación Técnica.

Formalizar 7,033 proyectos crediticios a través de 34 sucursales en todo el país

Financiar 9,400 hectáreas de productos agrícolas para el mercado interno y la exportación.

Apoyar la adquisición de unos 32,000 semovientes (ganado bovino y porcino), así como otros proyectos avícolas.

Beneficiar directamente a 5,626 productores agropecuarios (micros, pequeños y medianos).

Generar 1,774,413 jornales con un valor monetario de B/. 10.3 millones, en mano de obra rural.

Contribuir al producto interno bruto agropecuario, con una producción valorada en B/.61.3 millones.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernizar la estructura administrativa y operacional del Banco, con el propósito de transformarlo en un intermediario financiero eficiente.

Profundizar las acciones de saneamiento financiero, a través de la depuración de la cartera y el ordenamiento de los pasivos.

Aumentar la captación de ingresos, para elevar la disponibilidad de recursos crediticios hacia los productores agropecuarios.

Orientar el crédito hacia actividades prioritarias, dentro de un marco de reconversión y competitividad, con los paquetes tecnológicos disponibles y criterios de rentabilidad.

Incrementar el financiamiento a los rubros no tradicionales de exportación, utilizando tecnología apropiada para elevar la productividad y rentabilidad de los mismos, en busca de una mayor competitividad en el mercado internacional.

Mejorar y ampliar los servicios de créditos, mediante la agilización en el trámite de los contratos de préstamos, que permitan otorgar un crédito más ágil y oportuno.

Fortalecer el programa de micro crédito para apoyar los sectores más débiles de la producción, que no tienen acceso a las fuentes públicas y privadas de financiamiento.

Promover la capacitación del recurso humano institucional, para brindar una asistencia crediticia eficiente.

ARTICULO 131. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente, apruébase el presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	65,850,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	65,850,000
Gastos	65,850,000

ARTICULO 132. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a que a continuación se indica:

3.15.0.0.0.0.00	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	65,850,000
3.15.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	31,850,000
3.15.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,850,000
3.15.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	50,000
3.15.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	50,000
3.15.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	50,000
3.15.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,200,000
3.15.1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	24,200,000
3.15.1.2.3.7.02	FECI	24,200,000
3.15.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	600,000
3.15.1.2.4.2.00	TASAS	600,000
3.15.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	600,000
3.15.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	7,000,000
3.15.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	7,000,000
3.15.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	7,000,000
3.15.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	34,000,000
3.15.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	20,000,000
3.15.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,500,000
3.15.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	1,500,000
3.15.2.1.1.1.03	OTRAS INSTALACIONES	1,500,000
3.15.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	18,500,000
3.15.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	18,500,000
3.15.2.1.3.7.01	PRESTAMOS AGROPECUARIOS	18,500,000
3.15.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	14,000,000
3.15.2.2.1.0.00	CREDITO INTERNO	14,000,000
3.15.2.2.1.4.00	PRESTAMOS	14,000,000
3.15.2.2.1.4.01	GOBIERNO CENTRAL (BDA-CBN)	14,000,000

ARTICULO 133. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,440,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	769,400
Transferencias Corrientes	769,400
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	13,978,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,188,200

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Crédito Agropecuario	42,910,600
Equipamiento	700,000
Rehabilitación de Sucursales	300,000
Supervisión BDA-Sup.Bancaria	751,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	44,661,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	65,850,000

CAPITULO IV

3.30 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Mejorar la capacidad y administración de la estructura actual.

Continuar con el proceso de concientización a los morosos para que cumplan con obligaciones. Se harán visitas casa por casa.

Coordinar con otras instituciones del Estado para informaciones relativas a los lugares de trabajo de prestatarios morosos, para gestiones de cobros a través de empresas públicas y privadas.

Incrementar al máximo la inclusión a descuento directo de los prestatarios.
Realizar arreglos de pagos y refinanciamientos de acuerdo a la capacidad de pago de Los prestatarios morosos.

Continuar con procesos legales vía jurisdicción coactiva hasta la fase de remate.
Compra de fincas a particulares, sobre las cuales se han construido proyectos y/o por invasiones.

Incrementar los Ingresos mediante una dinámica gestión de cobro.

Racionalización del gasto, mediante eliminación de gastos innecesarios. Mantener al día los compromisos con Organismos Nacionales e Internacionales.

Realizar la reforma institucional que exigen las circunstancias del mercado, se revisará el sistema actual de informática para cubrir las necesidades de la institución con relación al manejo y administración de Cartera.

METAS:

Confeción y entrega de aproximadamente 2,000 Escrituras.

Incluir a Descuento Directo un promedio de 3,000 prestatarios.

Realizar 1,500 publicaciones, con el propósito de concienciar a los prestatarios morosos y efectuar un aproximado de 5,000 Arreglos de Pagos.
 Ejecutar 100 Juicios de Jurisdicción coactiva.
 Compras de 10 Fincas producto de Invasiones.
 Celebrar 24 Operativos de Cobro, 2 por mes con la participación de analistas de crédito y cobradores.
 Se procederá a formalizar unas 30 readjudicaciones, traspasos y cambio de nombre.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Las generaciones de créditos y las legalizaciones se otorgan sobre la base del descuento directo.

Proceder con legalización y pago de las Fincas propiedad de terceros, para que pasen a nombre del Banco Hipotecario Nacional.

La venta de activos, concesiones de Cartera y Traspaso de Cartera Social, bajo el concepto de establecer claramente los términos de referencias, las aprobaciones, actividades de promoción y los actos públicos correspondientes.

Se garantizará la eficiencia y seguridad de ahorristas del Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, mediante el cumplimiento de la Ley y una relación continua con el Sistema.

Se dará especial atención a la agilización de trámite en la institución, mediante acciones en conjunto de las áreas de Recursos Humanos, Jurídico, Auditoría y Mantenimiento.

ARTICULO 134. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	24,657,400
Gastos	24,657,400

ARTICULO 135. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.30.0.0.0.0.00	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	24,657,400
3.30.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	11,837,200
3.30.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,337,200
3.30.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	911,200
3.30.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	911,200
3.30.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	911,200
3.30.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	30,000
3.30.1.2.4.2.00	TASAS	30,000
3.30.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	30,000
3.30.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1,396,000
3.30.1.2.6.0.11	REINTEGROS	1,200,000
3.30.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	196,000
3.30.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	9,500,000
3.30.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	9,500,000

3.30.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	9,500,000
3.30.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	12,820,200
3.30.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	12,620,200
3.30.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	360,700
3.30.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	360,700
3.30.2.1.1.1.01	TERRENOS	360,700
3.30.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	12,259,500
3.30.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	12,259,500
3.30.2.1.3.7.03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	12,259,500
3.30.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	200,000
3.30.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	200,000
3.30.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	200,000
3.30.2.3.2.1.14	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	200,000

ARTICULO 136. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,413,200
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	494,400
Transferencias Corrientes	494,400
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	11,528,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,435,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Propias Del B.H.N.	3,221,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,221,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	24,657,400

CAPITULO V

3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Mantener una estructura administrativa acorde con las expectativas y necesidades de la Institución, mediante la optimización de la red de sucursales, que permita fortalecer la relación Banco-cliente y cumplir con la función de ente promotor del desarrollo socio-económico del país.

Otorgar financiamiento dentro de los parámetros de eficiencia y calidad, que apoye el desarrollo de las actividades del sector privado, con énfasis en aquellas que

constituyen al desarrollo económico del país.

Ser el ente canalizador de recursos para promover el incremento de la producción y el empleo, mediante el impulso de la inversión y el consumo.

Continuar brindando financiamiento a rubros del sector primario (agrícola, pecuario, de acuicultura y forestal) en función de la reconversión tecnológica, atendiendo las ventajas competitivas a nivel nacional e internacional.

Brindar apoyo financiero a aquellas actividades del sector primario afectadas por fenómenos coyunturales, tales como la caída de precios internacionales y desastres naturales

METAS:

Continuar con la instalación de nuevos dispensadores de efectivo, cajeros automáticos (BANCOMATICOS) en lugares estratégicos.

Realizar las inversiones de fondos de valores, dentro de las condiciones de mercado existentes y de las regulaciones establecidas para el Banco Nacional, que le brinden a la institución una mayor rentabilidad o maximización de ingresos.

Analizar e invertir en instrumentos negociables, tanto locales como internacionales; y promover el crecimiento del mercado secundario.

Mercadear los servicios del puesto de Bolsa de Valores a clientes institucionales, públicos y privados.

Dar préstamos a nuevos clientes de la industria manufacturera y dedicados a la agroindustria, que inviertan en nuevas tecnologías, que se orienten a la exportación de productos no tradicionales.

Continuar la automatización de los procesos operacionales en sucursales y departamentos.

Efectuar una reingeniería en los procesos operativos, rehaciendo sus procedimientos, con miras a tornarlos más eficientes.

Fortalecer la imagen institucional, mediante acciones dirigidas a proyectar al Banco en las comunidades en las cuales cada una de nuestras sucursales se hace presente.

Promover el financiamiento, a través del mecanismo de leasing, para todas aquellas actividades que así lo requieran.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Mantener acciones para la promoción del financiamiento al consumidor, dando énfasis al crédito hipotecario residencial y los programas de construcción de viviendas de interés social; aprovechando la amplia red de 54 sucursales a nivel nacional.

Diseñar y ejecutar un plan de mercadeo integral, dirigido con mayor énfasis al logro

de los objetivos de colocación y captación propuestos.

Fortalecer la actual fuerza de venta y mercadeo a nivel nacional, a fin de que se adapten a las nuevas corrientes de liberación y globalización de mercados.

Emitir informes gerenciales, necesarios para el manejo efectivo de las decisiones del Banco, y dar cumplimiento a la generación de informes oportunos, con la regularidad y puntualidad requerida, según lo solicitado por instituciones como: Superintendencia de Bancos, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Asamblea Legislativa, Instituciones Financieras Internacionales, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Auditores Internos, entre otros.

Realizar a nivel nacional auditorias de tipo administrativo y operativo, dinámicas, oportunas y efectivas; y evaluar el grado de seguridad de los bienes patrimoniales.

Promover acciones dirigidas a asegurar niveles adecuados de captación de fondos de origen privado (depósitos, bono, etc.), a fin de financiar la cartera privada, a través de los mismos.

Enmarcar la administración del recurso humano, manteniendo un desarrollo competitivo, en los siguientes aspectos:

- a. Detectar las necesidades de capacitación a nivel nacional, con el fin de diseñar programas de acción más completos, eficientes y actualizados; que permitan aprovechar de forma óptima el potencial de nuestro recurso humano; tanto de los centros de ganancias como las áreas de apoyo; a través de un sistema de evaluación, darle el seguimiento oportuno para asegurar la inversión del Banco.
- b. Actualizar los manuales de Normas y Políticas, Clasificación de Puestos y Organización; que contribuyan a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c. Mantener un sistema adecuado de descripción de puestos y estructura ; Administrativa que garantice el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos establecidos por las diferentes instancias y que tome en cuenta el potencial del funcionario.
- d. Continuar con la implementación de programas laborales, sociales, económicos, deportivos, recreativos y de salud, orientados a elevar la motivación y por ende la productividad del funcionario.

ARTICULO 137. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMA para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos Totales	618,387,300
Menos: Aumento de Reservas	1,152,200
Ingresos Disponibles	617,235,100

Gastos

ARTICULO 138. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.45.0.0.0.0.00	BANCO NACIONAL DE PANAMA	618,387,300
3.45.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	254,984,900
3.45.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,023,100
3.45.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	41,200
3.45.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	40,000
3.45.1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	40,000
3.45.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,200
3.45.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	1,200
3.45.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	4,981,900
3.45.1.2.4.2.00	TASAS	4,981,900
3.45.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	4,981,900
3.45.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	249,961,800
3.45.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	239,211,300
3.45.1.3.1.0.11	AL GOBIERNO CENTRAL	40,135,800
3.45.1.3.1.0.12	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	69,300
3.45.1.3.1.0.13	A EMPRESAS PUBLICAS	3,765,700
3.45.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	84,986,500
3.45.1.3.1.0.99	OTROS INTERESES Y COMISIONES	110,254,000
3.45.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	10,750,500
3.45.1.3.2.0.27	POR SECTOR PRIVADO	10,750,500
3.45.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	363,402,400
3.45.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	363,402,400
3.45.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,204,800
3.45.2.1.1.2.00	VENTA DE BIENES MUEBLES	1,204,800
3.45.2.1.1.2.99	OTROS BIENES MUEBLES	1,204,800
3.45.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	362,197,600
3.45.2.1.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	102,273,800
3.45.2.1.3.1.01	GOBIERNO CENTRAL	102,273,800
3.45.2.1.3.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	53,600
3.45.2.1.3.2.95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	53,600
3.45.2.1.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	3,660,900
3.45.2.1.3.3.05	ARI	2,767,400
3.45.2.1.3.3.35	INDE	676,400
3.45.2.1.3.3.66	IDAAN	65,800
3.45.2.1.3.3.96	ZONA LIBRE DE COLÓN	151,300
3.45.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	256,209,300
3.45.2.1.3.7.04	PRESTAMOS VARIOS	256,209,300

ARTICULO 139. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	143,220,900
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	99,018,700
Transferencias Corrientes	3,018,700
Aporte al Fisco	96,000,000
Servicio de la Deuda	10,341,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	252,581,500

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Crédito Comercial	198,675,600
Obras y Construcciones	5,764,900
Crédito Agropecuario	63,387,700
Crédito Para Vivienda	88,035,400
Equipamiento de Sucursales	8,790,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	364,653,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	617,235,100

CAPITULO VI

3.60 CAJA DE AHORROS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Administrar y coordinar los programas en base a las políticas administrativas, económicas y operativas y fomentar la captación de ahorros y su canalización en proyectos de vivienda.

Fortalecer y consolidar financieramente a la Caja de Ahorros, adecuándola a las realidades socio-económicas del país, mediante la utilización de los recursos financieros disponibles, bajo el siguiente esquema:

Mejorar la captación de ahorros con la apertura de nuevas cuentas a clientes y servicios.

Inversión adecuada de fondos disponibles.

Mejorar la agilización de los créditos.

Ejecutar el plan de automatización electrónica de sucursales, agencias y departamentos, de modo que redunden en una mejor atención a los clientes.

Reducir y controlar el nivel y cuantía del gasto.

Mantener el liderazgo nacional en la captación de ahorros y su canalización en proyectos de viviendas.

METAS:

Realizar préstamos hipotecarios por B/.52,220,000, de construcción por B/.1,030,000, en otros préstamos (prendarios, personales y tarjetas de crédito) B/.94,927,300 y para la adquisición de bienes y maquinaria por B/.24,835,000

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover e incentivar el hábito del ahorro en el país, como instrumento de captación de recursos canalizables al desarrollo económico del país, con énfasis en la industria de la construcción.

ARTICULO 140. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 2002

Ingresos	249,149,400
Gastos	249,149,400

ARTICULO 141. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.60.0.0.0.0.00	CAJA DE AHORROS	249,149,400
3.60.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	85,416,500
3.60.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	83,000
3.60.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	83,000
3.60.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	80,000
3.60.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	80,000
3.60.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	3,000
3.60.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,000
3.60.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	85,333,500
3.60.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	85,333,500
3.60.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	85,333,500
3.60.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	163,732,900
3.60.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	94,185,000
3.60.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,500,000
3.60.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	1,500,000
3.60.2.1.1.1.02	EDIFICIOS	1,500,000
3.60.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	92,685,000
3.60.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	92,685,000
3.60.2.1.3.7.04	PRESTAMOS VARIOS	92,685,000
3.60.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	69,547,900
3.60.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	69,547,900
3.60.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	69,547,900

ARTICULO 142. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	61,208,900
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	2,072,300
Transferencias Corrientes	2,072,300
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	12,855,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	76,137,100

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Hipotecarios y Construcción	53,250,000
Adquisición Inmuebles y Equipo	24,835,000
Otros Prestamos	94,927,300
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	173,012,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	249,149,400

CAPITULO VII

3.65 COMISION NACIONAL DE VALORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Controlar, fiscalizar y regular las actividades en valores. Promover la confianza del público inversionista en el mercado de valores panameño. Impulsar el mercado de valores como intermediario financiero para la canalización del ahorro interno hacia el desarrollo de las actividades productivas. Fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo del mercado de valores

METAS

Continuar con la reglamentación del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

Ejecución de las consultorías para la modernización de los servicios informáticos y archivos que requiere la Comisión Nacional de Valores. Efectuar una reingeniería en los procesos operativos con miras a tornarlos más eficientes.

Desarrollar programa de divulgación dirigido al público en general en materia de legislación.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Aplicar las normas y leyes nacionales que garanticen el desarrollo del mercado de valores. Mantener relación permanente con los sectores nacionales e internacionales relacionados con el mercado de valores.

Divulgar y orientar al público en materia de legislación del mercado de valores y su importancia para el sector público y privado como alternativa de captación de recursos financieros.

ARTICULO 143. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION NACIONAL DE VALORES

para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	1,086,100
Gastos	1,086,100

ARTICULO 144. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.65.0.0.0.0.00	COMISION NACIONAL DE VALORES	1,086,100
3.65.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,086,100
3.65.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	860,000
3.65.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830,000
3.65.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	830,000
3.65.1.2.3.1.16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	830,000
3.65.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	30,000
3.65.1.2.4.2.00	TASAS	30,000
3.65.1.2.4.2.60	TASA REGULACION DE VALORES	30,000
3.65.1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	226,100
3.65.1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	226,100
3.65.1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	226,100

ARTICULO 145. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,007,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	78,500
Transferencias Corrientes	78,500
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,086,100
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,086,100

CAPITULO VIII

3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2002

OBJETIVOS:

Ofrecer protección básica contra pérdidas fortuitas no controladas que puedan

ocurrir a las inversiones agropecuarias, con garantía de compensación de dichas inversiones, las cuales son manejadas por personas naturales o jurídicas; dedicadas a la actividad agropecuaria.

METAS:

Consolidar el papel del seguro agropecuario como garante de los créditos agropecuarios, y como promotor de los programas de modernización de la agricultura, ganaderías nacionales, conservación de los recursos naturales y a la mantención de un medio ambiente sano que asegure y garantice el futuro de las presentes y futuras generaciones.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Que el Instituto de Seguro Agropecuario como intermediario financiero siga enmarcado dentro del objetivo primordial del Gobierno "Programa de Desarrollo Social con Eficiencia". La protección al productor, para garantizar su estabilidad en la actividad agropecuaría

ARTICULO 146. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2002:

Ingresos	2,907,300
Gastos	2,907,300

ARTICULO 147. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.90.0.0.0.0.00	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	2,907,300
3.90.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2,907,300
3.90.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,907,300
3.90.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,402,100
3.90.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,402,100
3.90.1.2.1.4.10	PRIMA DE SEGUROS	1,402,100
3.90.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,470,200
3.90.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,470,200
3.90.1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,470,200
3.90.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	35,000
3.90.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	35,000

ARTICULO 148. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,003,200
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	882,500
Transferencias Corrientes	882,500
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	21,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,907,300

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

2,907,300

TITULO VI

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO

ARTICULO 149. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social.

ARTICULO 150. OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, y el cierre y liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2002.

ARTICULO 151. ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas o Personas Jurídicas, en donde el Estado posea la totalidad de las acciones o participación e Intermediarios Financieros, y en los Municipios y Juntas Comunales en lo que les sea aplicable.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 152. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 153. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación; así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 154 . ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el Consejo de Gabinete:

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.
2. El flujo de caja del año por mes.
3. Las metas en función de su estructura programática.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Economía y Finanzas basándose en los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso de que las instituciones públicas no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Ministerio procederá a determinar tales asignaciones.

El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 155. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Gobierno Central deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

Las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros se registrarán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva Ley.

En el caso de los ingresos creados por leyes especiales con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con la presente Norma.

ARTICULO 156. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación contingente de una institución pública que, cumplido con el devengado, conlleva una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

En caso de que se adquiriera una obligación por la ejecución de obras o prestación de servicios debe preverse su pago a fin de satisfacerlo si este ocurre después de la vigencia del presupuesto en que fue consignado su compromiso, evitando así afectar las asignaciones presupuestarias del año siguiente.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 157. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive los de gestión institucional, del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 158. INGRESOS ADICIONALES. Si una entidad del Gobierno Central o del Sector descentralizado devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución, y quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y universidades oficiales como producto de actividades, venta de bienes y servicios, y las actividades desarrolladas por los docentes, asociaciones estudiantiles y clubes de padres de familia, no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional. Igual tratamiento se les dará a las donaciones que no son producto de convenios; no obstante, deberán ser puestas en conocimiento, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para efectos del cierre y la liquidación del presupuesto, según los procedimientos establecidos por dichas entidades.

ARTICULO 159. INGRESOS DEL CREDITO INTERNO. Las entidades públicas de financiamiento podrán otorgar facilidades de créditos a las instituciones públicas, únicamente de acuerdo con los montos y líneas de créditos previstos en el Presupuesto de la respectiva institución solicitante.

Las instituciones de crédito señaladas en este artículo suministrarán al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que refleje el estado del crédito concedido a las entidades públicas.

ARTICULO 160. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto General del Estado a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

En el caso del Gobierno Central, se considerará como excedente de ingresos, cuando el total de las recaudaciones fiscales sea mayor al monto programado para el año. En el caso de ingresos de aplicación específica, el excedente se determinará en forma individual.

En el caso de los excedentes de los ingresos de las entidades del Sector Descentralizado, el Director o Gerente pondrá a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas su posible utilización, y el Ministerio recomendará al Consejo de Gabinete la utilización de tales excedentes incluyendo transferencias a favor del Tesoro Nacional. Igualmente el uso del excedente requerirá el respectivo crédito adicional.

ARTICULO 161 INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época del año fiscal el Ministerio de Economía y Finanzas considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto General del Estado y no exista previsión para solventar tal condición, presentará al Órgano Ejecutivo un plan de reducción del gasto. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y podrá ser sometido a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para la correspondiente modificación del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 162. MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de mantener el monto de la recaudación programada y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. El Ministerio de Economía y Finanzas comunicará según proceda, al solicitante, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 163. DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Nacional o a la cuenta de la institución del Sector Descentralizado en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

Se exceptúan de esta disposición la Caja de Seguro Social, el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos y todas las entidades autónomas del Estado, instituciones que por la naturaleza de sus operaciones, origen de sus recursos y reservas, podrán colocar parte de los mismos en la Caja de Ahorros.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los ingresos netos generados en concepto de arrendamiento de las viviendas del Área Revertida se depositarán en la cuenta especial denominada: 'Fondo Especial para Viviendas de Interés Social (FEVIS)', la cual administra el Ministerio de Vivienda; no obstante, se transferirán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo, creado mediante la Ley 20 de 15 de mayo de 1995, y modificada mediante la Ley 22 de 27 de junio de 2000, en la medida en que la Autoridad de la Región Interoceánica realice las ventas y concesiones de dichas viviendas.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 164 . NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

ARTICULO 165. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará mensualmente en base al concepto contable de compromiso presupuestario y en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTICULO 166. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 167 . REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES Las instituciones públicas podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ministerio de Economía y Finanzas, que las autorizará y comunicará cuando proceda, al solicitante y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 168 . CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 1ro. de abril hasta el 31 de octubre, cambios en sus Estructuras de Puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes y asignar dietas y sobresueldos no incluidos y/o reglamentados en la presente Ley o leyes especiales. El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Comisión de Presupuesto la documentación correspondiente para su conocimiento.

El monto de los aumentos y creaciones contemplados en los cambios de estructuras de puestos solo podrán ser financiados mediante la disminución y eliminación de puestos.

Las instituciones públicas bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa. El Ministerio de Economía y Finanzas determinará la forma en que dichas solicitudes serán presentadas mediante el procedimiento de resoluciones ejecutivas.

PARÁGRAFO: El Órgano Ejecutivo podrá considerar cambios prioritarios en las estructuras de puestos fuera de los períodos estipulados en estas normas.

ARTICULO 169: ESCALA SALARIAL Y LÍMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Pública quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada para cada institución. Con excepción del Presidente de la República, los Vicepresidentes, los Ministros de Estado y demás cargos contemplados por Ley, ninguna persona que preste servicios en el Sector Público en calidad de funcionario podrá devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y cualquiera otra asignación, una suma mayor que la asignada para el cargo de Viceministro de Estado, sin perjuicio de lo que por ley pueda tener derecho como sobresueldo.

Quedan comprendidos dentro de la excepción que señala este artículo los cargos que en forma expresa autorice el Órgano Ejecutivo.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto.

ARTICULO 170. PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESION. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal docente del Ministerio de Educación ni al de las Universidades Oficiales; cuando se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 171: ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a

nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las instituciones del Gobierno Central se presentarán al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y envío para consideración y aprobación de la Presidenta de la República. Las acciones de personal de las instituciones del Sector Descentralizado, se enviarán al Ministerio de Economía y Finanzas, para su revisión y autorización.

Todas las acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) que realicen el Órgano Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Electoral y la Superintendencia de Bancos se enviarán al Ministerio de Economía y Finanzas sólo para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronta incorporación a la planilla correspondiente.

ARTICULO 172 . PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal mediante Resuelto Interno que será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Cuando se trate de nombramientos nuevos, la entidad correspondiente remitirá copia de dichas acciones de personal al Ministerio de Economía y Finanzas para su debido registro y control. Cuando en cualquier caso se identifique inconsistencia en las partidas correspondientes asignadas, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a la entidad que emitió dicho Resuelto para que proceda con los ajustes correspondientes y remitirá copia de dicho informe a la Contraloría General de la República.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará en base al detalle de la Estructura de Puestos aprobada en la Ley de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

ARTICULO 173 PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades están relacionadas directamente a la función de enseñanza-aprendizaje y de asistencia médica de las instituciones de educación y salud, respectivamente.

ARTICULO 174 . SERVICIOS ESPECIALES. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTICULO 175 . GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente de la República; Vicepresidentes de la República; Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios Generales; Legisladores, Secretario y Subsecretarios Generales de la Asamblea Legislativa; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legal Parlamentaria; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legislativa; Rector y Vicerrectores de las Universidades Oficiales; Procurador General de la Nación; Procurador de la Administración; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de los Tribunales Superiores y del Tribunal Electoral y el Fiscal Electoral; Defensor del Pueblo; Contralor y Subcontralor General de la República; Gobernadores; Directores y Subdirectores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Administradores y Subadministradores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Director y Subdirector General de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de la Policía Técnica Judicial; Director y Subdirector General del Servicio Aéreo Nacional; Director y Subdirector General del Servicio Marítimo Nacional; Director y Subdirector General de Tránsito; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad; Director y Subdirector de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas; Presidente, Secretario y Tesorero de los Consejos Provinciales de Coordinación; Directores Regionales y Provinciales y Directores y Subdirectores Nacionales; Comisionados, Subcomisionados, Mayores y Capitanes de la Fuerza Pública; de la Policía Técnica Judicial; del Servicio Aéreo Nacional y del Servicio de Protección Institucional de la Presidencia de la República y aquellos cargos que por ley tengan derecho, siempre que en el Presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos

Durante la vigencia de la presente Ley no podrán incrementarse los gastos de representación, respecto a la asignación original para el cargo ni crearse para cargos que no están expresamente citados en el párrafo anterior.

ARTICULO 176 . SOBRETIEMPO Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular de un mes.

Quedan exceptuados de los límites anteriores los funcionarios del Tribunal Electoral cuando se requieran consultas populares y los funcionarios del sector salud cuando presten sus servicios en el interior del país.

ARTICULO 177 : VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y Subcontralor General, Magistrados del Tribunal Electoral y Fiscal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores, Gerentes y Administradores Generales y Rectores de las Universidades Oficiales:
B/.55.00 diarios.

Subdirectores, Subgerentes y Subadministradores Generales y Vicerrectores de Universidades Oficiales: B/.50.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos: B/.35.00 diarios.

Cuando la misión se cumpla en un día sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTICULO 178 . VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios públicos en misiones oficiales fuera del país, el titular de la institución pública que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia. La solicitud debe tener la siguiente información : el nombre del funcionario que habrá de viajar; países que visitará; objeto del viaje; resultados esperados de la misión; costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y de viáticos del funcionario; y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizarán. En los casos de los Órganos Legislativo, Judicial, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, solamente se le comunicará. Los viáticos serán los siguientes:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y Subcontralor General, Magistrados del Tribunal Electoral y Fiscal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores, Gerentes y Administradores Generales:

Europa, Asia, África y Oceanía B/.450.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/.350.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina B/.225.00 diarios.

Subdirectores, Subgerentes y Subadministradores Generales:

Europa, Asia, África y Oceanía B/.400.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/.300.00 diarios.

México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina

B/.200.00 diarios

Para otros Funcionarios Públicos:

Europa, Asia, África y Oceanía

B/.350.00 diarios.

Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile

B/.250.00 diarios.

México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina

B/.175.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 179 . VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTERIOR. Los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial viajarán en clase económica, a excepción de la Presidenta y los Vicepresidentes de la República, Ministros, Viceministros, Legisladores de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Defensor del Pueblo, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y Subcontralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Embajadores y Directores, Gerentes y Administradores Generales de las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, quienes viajarán en primera clase.

ARTICULO 180. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS . Las transferencias corrientes y de capital a favor de las entidades descentralizadas, se asignarán y ejecutarán a través del Ministerio coordinador del sector para fines de registro e información sectorial.

ARTICULO 181 . TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Cuando se trate de transferencias a personas naturales o jurídicas y a organismos internacionales, el ministerio respectivo autorizará la disposición de dichos recursos y llevará un registro y control de los desembolsos, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO 182 . INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación la respectiva institución podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la institución pública respectiva hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

ARTICULO 183 . EJECUCIÓN DE INVERSIONES. La ejecución de inversiones se inicia con el llamado al acto público o la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto General del Estado y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 184 . INVERSIONES PÚBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato. Para este propósito las instituciones ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección

de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 185. INVERSIONES PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones. El personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTICULO 186 . ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

ARTICULO 187. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 188 . INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTICULO 189 . AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 190 . INVERSIONES DE DESARROLLO LOCAL. Las transferencias de capital correspondientes a los proyectos comunitarios y de inversión local destinadas a cubrir inversiones múltiples de desarrollo en los corregimientos del país, serán asignadas en el mes correspondiente y autorizadas sus desembolsos por el Ministerio de Economía y Finanzas previa solicitud de los Consejos Provinciales, con el detalle de los proyectos formulados.

ARTICULO 191 CONTRATOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

PARÁGRAFO Solamente se comprometerá el pago con fuente externa cuando se haya recibido el desembolso o esté garantizada su recepción oficialmente.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 192. TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre, pero podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones sociales.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de traslados de saldos disponibles entre las partidas presupuestarias al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual autorizará o no, la correspondiente solicitud, previa consulta a la Contraloría General de la República respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos.

ARTICULO 193. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles para reforzar las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, con excepción de los Gastos del Servicio Exterior.

ARTICULO 194. CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 195 VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 196. PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1 de febrero y el 15 de octubre del año de la vigencia del presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete, según lo que corresponda, a solicitud expresa de la Presidenta de la República están facultados a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 197. PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual elaborará el proyecto de resolución. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado no exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación y posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, se someterá a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de dos millones de

balboas (B/. 2,000,000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto para su aprobación final.

Cuando los créditos adicionales correspondan a proyectos de inversión nuevos, deberán acompañarse de la recomendación favorable emitida por la unidad administrativa responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

La Contraloría General de la República, deberá pronunciarse por escrito sobre la viabilidad financiera y conveniencia en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 198 . MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE INSTITUCIONES. Se podrán realizar modificaciones al Presupuesto General del Estado por medio de la reducción del monto de una o más instituciones, con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partidas.

CAPITULO III

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 199. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 200.PROCEDIMIENTO. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá retener los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

El Ministerio de Economía y Finanzas dará seguimiento a la ejecución financiera del sector público y si en cualquier época del año considere fundadamente que el total de los ingresos disponibles pueda ser inferior al total de los gastos autorizados en el Presupuesto General del Estado, presentará un plan de contención del gasto público al Consejo de Gabinete para su aprobación y posterior comunicación a las instituciones públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas, también podrá presentar al Órgano Ejecutivo un plan de reducción del gasto público, cuando en cualquier época del año los ingresos efectivamente recaudados sean inferiores a los presupuestados y no exista previsión para solventar tal condición. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y podrá ser sometido a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, para la correspondiente modificación del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 201 . PLAZOS E INFORMES: Las instituciones públicas remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujo de caja, gestión administrativa, logros programáticos y volúmenes de trabajo. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

Con base a lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Contraloría General de la República, presentarán a la Presidencia de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa un informe trimestral analítico consolidado sobre la Ejecución Presupuestaria del Sector Público dentro del

siguiente trimestre. El Ministerio de Economía y Finanzas presentará el Informe Trimestral de Ejecución Física y Financiera de las Inversiones del Sector Público, que incluye las inversiones financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo. La ejecución presupuestaria de los egresos o gastos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

La Contraloría General de la República presentará al Órgano Ejecutivo y al Órgano Legislativo un informe trimestral sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten o cuando le sean requeridos por cualquiera de éstos. Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas presentará a la Comisión de Presupuesto un informe sobre el Estado de la Deuda Pública y su servicio trimestralmente.

CAPITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 202 . CIERRE PRESUPUESTARIO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre del 2002.

El informe de cierre debe ser presentado a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para analizar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 203 . LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria de la situación financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto del 2002 se realizará hasta el 31 de marzo del año 2003.

Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 204 . RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, reservas de caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la liquidación del Presupuesto.

Para el caso de proyectos o cuentas plurianuales, las instituciones deberán incluir en el presupuesto anual, solamente los compromisos a pagar durante el año de la vigencia presupuestaria.

ARTICULO 205 . SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos menos las reservas de caja autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 206 TRASLADOS DE FUNCIONARIOS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO. Previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, el servidor público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado, que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Economía y Finanzas por la institución interesada, la

aceptación de la institución que hizo el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Economía y Finanzas preparará la resolución ejecutiva correspondiente con el detalle de las afectaciones presupuestarias y, una vez aprobada, comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación de la Presidenta de la República y del acta de inicio de labores correspondiente.

ARTICULO 207 . AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente, de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la seguridad social y aportes al Gobierno Central.

Se incluyen en esta disposición las transferencias o aportes a favor de instituciones públicas, consignadas en los presupuestos de las instituciones receptoras como parte de sus ingresos, así como las establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 208 . COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS. Se autoriza la compensación de créditos a favor y deudas a cargo del Gobierno Central, entre éste y las entidades del Sector Descentralizado, y de éstas entre sí. La autorización para la compensación en referencia, estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Gabinete. Para hacer efectiva esta disposición, deberá cumplirse con los mecanismos presupuestarios correspondientes.

A los efectos de cumplir con los trámites de compensación antes señalados, el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con las entidades afectadas, acordarán el procedimiento apropiado para los ajustes y registros necesarios. Este procedimiento deberá ser notificado a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 209 INFORME SOBRE POLÍTICAS Y SISTEMA SALARIAL. Con el propósito de conformar una base de datos central del sistema presupuestario y salarial, las instituciones públicas deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, mensualmente, copias de sus respectivos sistemas de planilla con la siguiente información:

1. Datos básicos individuales de cada funcionario;
2. Clase ocupacional a la que pertenece el funcionario;
3. Carrera y régimen al que pertenece;
4. Unidad organizativa a la que pertenece;
5. Clasificación presupuestaria programática del cargo, y
6. Conceptos e importes pagados según la planilla.

PARÁGRAFO: La Dirección General de Carrera Administrativa tendrá acceso a esta información. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que establezca los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con esta disposición.

ARTICULO 210 . MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE CLASES OCUPACIONALES Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de organización y de clases ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Carrera Administrativa, en lo que corresponde al Manual de Clases Ocupacionales.

La actualización de ambos manuales será adoptada para la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

ARTICULO 211. CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del

funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución impondrá el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto General del Estado y las normas legales aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la legislación correspondiente.

ARTICULO 212. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN.

Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Nacional de Deportes y a las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de Inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 213. SALDO DE VIGENCIA DE SEGURO EDUCATIVO. La Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se modificó la Ley 47 de 1946, y con el Artículo 48 del Decreto Ley 4 de 7 de enero de 1997 deberá certificar, a más tardar el 15 de enero del año 2002, sobre el excedente del Seguro Educativo existente, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Formación Profesional, para que estos últimos puedan proceder a incluir dichas sumas en el presupuesto correspondiente en la porción y con los fines propuestos por los citados artículos.

ARTICULO 214. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos y circulares, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria. Copia de estos instructivos y circulares deben ser remitidos a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 215. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos, circulares y cualquier otra forma de comunicación que estimen apropiada, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTICULO 216. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2002.

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas